

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**



**TESIS DE GRADO**

**“CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y LAS FORMAS  
DE PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE LA  
CARRERA DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN ANDRÉS- 2021”**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIATURA EN  
CIENCIAS DE LA INFORMACION**

**POSTULANTE: MARICRUZ MERCEDES CAZAS SOSSI**

**TUTOR: LIC. FREDDY LUIS MAIDANA RODRÍGUEZ**

**La Paz – Bolivia**

**2023**

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN  
ARCHIVOLOGIA, BIBLIOTECOLOGIA -DOCUMENTACION, MUSEOLOGÍA

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL**

En la ciudad de La Paz, el día.....de.....de 2023 a hr. ....se procedió a la defensa de Tesis de Grado para optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias de la Información.

**“CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y LAS FORMAS DE PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS- 2021.”**

**Presentado por: Universitaria Maricruz Mercedes Cazas Sossi**

**Obteniendo la calificación final de:**

<b>NOTA NUMERAL:</b>	<b>NOTA LITERAL</b>

**DIRECTO:** Dr. Constantino Tancara Quispe

**FIRMA:** .....

**TUTOR:** Lic. Freddy Luis Maidana Rodríguez

**FIRMA:** .....

**TRIBUNAL:** Lic. Dirzi Gina Miranda Pomier

**FIRMA:** .....

**TRIBUNAL:** Lic. Edwin Gabriel Osco Quispe

**FIRMA:** .....

## **AGRADECIMIENTOS**

*Doy gracias a Dios por guiar mis pasos y no abandonarme nunca y darme tranquilidad necesaria para enfrentar las dificultades que aparecen en la vida.*

*Expresar mi gratitud a la prestigiosa casa de estudio superior como es la Universidad Mayor de San Andrés y a la Carrera de Ciencias de la Información por la acogida brindada a mi persona durante todos estos años de estudio, y al plantel docente con quienes tuve la oportunidad de adquirir conocimientos.*

*Agradecer a mi tutor Lic. Freddy Luis Maidana Rodríguez por ser mi principal guía, al haberme orientado brindándome su apoyo y otorgándome valiosos consejos como docente y tutor, al igual que por toda la paciencia en la elaboración del presente proyecto.*

*Y Agradecer a la Lic. Grisel Medina Medina por brindarme sus consejos y apoyo mediante sus conocimientos.*

## **DEDICATORIA**

*Le dedico esta tesis con todo mi corazón a Dios, gracias, señor, por tus bendiciones con las que nos muestras tus bondades, por tu fortaleza y tu paz, por la salud que me das día a día.*

*También lo dedico a mis padres que me dieron la vida y me han apoyado siempre con todo su amor.*

*Y a mis hermanos y cuñada gracias por estar conmigo apoyándome en cada paso de mi vida.*

## **PRESENTACIÓN**

El nivel de conocimiento sobre temas de Derechos de Autor en estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Información, fue estudiada por medio de una encuesta web como parte de un proyecto de investigación plurinacional. El estudio se centró en el conocimiento, opiniones y experiencias de los estudiantes en varios aspectos de la legislación sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, así como en su formación. Los resultados muestran que los estudiantes están familiarizados con las leyes sobre Derechos de Autor, y aquellas relacionadas a nivel internacional, así como en las licencias Creative Commons. Sin embargo, la mayoría de los encuestados mostraron escaso conocimiento en asuntos relacionados con la protección de derechos en el entorno digital o la problemática sobre Derechos de Autor a nivel internacional. Por tanto, existe la necesidad de mejorar la información y el conocimiento acerca de los temas relacionados con los Derechos de Autor en el currículo de los estudiantes de ciencias de la información, dado que los problemas sobre Derechos de Autor son actualmente una parte relevante de la experiencia de los profesionales de la información, y continuarán siéndolo en el futuro.

Esta investigación tiene como propósito determinar el nivel de conocimiento que se tiene sobre los derechos de autor y plagio en el ámbito académico a través de los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Información; debido a que en la actualidad se ha podido evidenciar que todo lo relacionado al plagio se ha vuelto una práctica común con la ayuda de la tecnología de la información y la comunicación (**TIC**), por lo que los estudiantes pueden obtener la información de forma accesible y sencilla.

En cada país existen leyes y normas que protegen los derechos de autor, al existir estos tipos de leyes que protegen las obras literarias para reconocer el trabajo del autor y hacer cumplir las sanciones dispuestas de cada país.

El plagio es una acción deshonestas que los estudiantes pueden cometer al no citar y/o referenciar adecuadamente las obras literarias; y lo comentan sin darse cuenta que puede ser un hecho sancionable, es por ello que para su prevención es necesario que comprendan que esta práctica debe ser realizada con responsabilidad y además que existen programas y recursos tecnológicos que pueden detectar el plagio.

El siguiente trabajo consta de un método descriptivo, no experimental con el cual se analizará conforme el nivel de conocimiento de estudiantes sobre los derechos de autor y si estos cometen prácticas de plagio y cuáles son las más frecuentes.

### **Palabras clave**

Formas de plagio - derechos de autor – conocimiento- ámbito académico- legislación

## RESUMEN

En la “sociedad de la información” es muy importante conocer sobre los temas de propiedad intelectual y derechos de autor que son cada vez más importantes, y es que, debido al desarrollo de Internet, las tecnologías de la información y la comunicación, es que se ha proliferado y facilitado el acceso, uso y reproducción de todo tipo de material,

Los derechos de autor son un conjunto de normas y leyes que conceden protección y derechos de uso a los creadores de una obra artística, sea de carácter musical, literario, cinematográfico o computacional; los cuales registran sus obras para no ser plagiados ni utilizados de forma errónea por terceras personas. El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) es la entidad que protege a todas las obras, sean literarias, artísticas y científicas que son resultados de la creatividad y el ingenio humano.

Para impulsar una conducta responsable sobre el tema de derechos de autor y la propiedad intelectual, es importante establecer los conocimientos sobre derechos de autor en la población en general, y especialmente en el sector de la educación, ya que los estudiantes deben estar al tanto sobre este tema para poder realizar sus trabajos académicos.

El presente trabajo tiene como objetivo identificar el nivel de conocimiento acerca del plagio en el ámbito académico que poseen los estudiantes de la Facultad Humanidades y Ciencias de la Información. La importancia de dicho conocimiento es importante para la sociedad y más para la comunidad estudiantil, puesto que esto es fundamental para obtener avances científicos y respetar los avances que han obtenido autores anteriores. Con esto se busca también conocer la percepción que los estudiantes tienen acerca del plagio y el Copyright<sup>1</sup>, también indicar cuál es la fuente de descarga que mayormente utilizada para realizarlo.

Al abordar el tema se pudo determinar el conocimiento que poseen los estudiantes acerca de los derechos de autor y copyright; también se debe dar la importancia necesaria a la legislación que rige en Bolivia relacionada al tema.

---

<sup>1</sup> **Copyright:** es la forma inglesa de protección legal de una obra de Propiedad Intelectual, que otorga a los creadores de estos contenidos, los derechos exclusivos para controlar y ejercitar determinados derechos de uso sobre dicho contenido

La presente investigación, aborda los conocimientos de los derechos de autor y sobre el plagio, puesto que, si bien asocian conceptos y reconocen el significado del plagio, no identifican con claridad cuál es la normativa y qué tipo de daño o ilegalidad se comete al realizarlo.

La investigación está estructurada por capítulos, que se presenta en su desarrollo.

**El primer capítulo**, se definirá, la justificación, el fundamento jurídico legal y la relevancia de la investigación, el planteamiento del problema, la formulación del problema, el objetivo general, los objetivos específicos y los alcances de la investigación.

**En el segundo capítulo**, un enfoque documentado con respaldo teórico que tenga en cuenta factores como la importancia del conocimiento de los derechos de autor y las formas de plagio en el campo profesional del estudiante; permite realizar investigaciones y sustentos teóricos que tengan en cuenta factores como la importancia del conocimiento sobre los derechos de autor y las formas de plagio en el campo profesional del estudiante, al mismo tiempo que explora el marco conceptual descrito, incluyendo la investigación bibliográfica relacionada con las variables de investigación y las relaciones existentes entre ellos, se describe en estudios similares y previos sobre el conocimiento de los derechos de autor y los tipos de plagio en el entorno académico de los estudiantes. Finalmente, se cuenta con un sistema de referencia que consta de una descripción general, un resumen del estado actual de la investigación sobre derechos de autor y formas de plagio en el ámbito académico, y definiciones expresadas por los respectivos autores con el objetivo de ubicar claramente la investigación.

**El tercer capítulo**, contiene la descripción metodológica, método, técnicas, instrumentos e informantes; además de los procedimientos para su realización.

**En el cuarto capítulo**, el análisis de los resultados del estudio, las descripciones de tablas y gráficos y los resultados se presentan junto con teorías previas, hipótesis y objetivos propuestos.

**El quinto capítulo** en este capítulo se presentan los logros alcanzados en la investigación en un análisis comparativo entre, la hipótesis y los objetivos.

**El sexto capítulo,** puntualiza las conclusiones pertinentes y el establecimiento de las recomendaciones a la luz del proceso de investigación como consecuencia de las conclusiones y el trabajo de investigación. Finalmente, se muestra el contenido de una amplia referencia bibliográfica y los anexos respectivos

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I: REFERENCIA METODOLÓGICA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.3. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS .....	3
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
1.5. HIPÓTESIS DE GENERAL .....	4
1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	4
1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>6</b>
2.1. MARCO HISTÓRICO.....	6
2.1.1. ORIGEN DE LOS DERECHOS DE AUTOR .....	6
2.1.2. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN BOLIVIA .....	13
2.1.3. LOS DERECHOS DE AUTOR Y EL INTERNET.....	14
2.1.4. LOS DERECHOS DE AUTOR Y EL PLAGIO.....	17
2.1.5. ANTECEDENTES DEL PLAGIO ACADÉMICO.....	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	25
2.2.1. DEFINICIONES .....	25
2.2.2. PLAGIO .....	29
2.2.3. EL PLAGIO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO O ACADÉMICO.....	30
2.2.4. FACILIDAD COGNITIVA EN EL DESARROLLO ACADÉMICA .....	31
2.2.5. PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN .....	31
2.2.6. NORMATIVAS LEGALES .....	32
2.2.7. LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SENAPI) LOS DERECHOS DE AUTOR. ....	36
2.2.8. LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE LOS DERECHOS DE AUTOR.....	37
2.2.9. OMPI.....	37
2.3. MARCO REFERENCIAL.....	38
2.3.1. DERECHOS MORALES Y DERECHOS PATRIMONIALES .....	38
2.3.2. LA IMPORTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.....	39

2.3.3. TIPOS DE PLAGIO.....	40
2.3.4. PLAGIO ACADÉMICO .....	43
2.3.5. PLAGIOS ACADÉMICOS DETECTADOS EN EL MUNDO.....	46
2.3.6. MECANISMOS PARA EVITAR EL PLAGIO.....	47
2.3.7. LO QUE ES SUSCEPTIBLE AL PLAGIO.....	47
2.3.8. HERRAMIENTAS PARA DETECTAR PLAGIO .....	48
2.3.9. EL PORCENTAJE DE PLAGIO PERMITIDO .....	48
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>49</b>
3.1. EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.3. MÉTODOS .....	50
3.3.1. MÉTODO HIPOTÉTICO–DEDUCTIVO.....	50
3.3.2 MÉTODO ANALÍTICO .....	51
3.3.3. MÉTODO ESTADÍSTICO.....	51
3.3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	51
3.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN .....	52
3.5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	52
3.6. LA ENCUESTA .....	53
3.7. INSTRUMENTOS .....	53
3.8. POBLACIÓN.....	54
3.8.1. CRITERIO DE SELECCIÓN.....	54
3.8.2. MUESTRA .....	54
3.9. INFORMANTES.....	55
3.10. NÚMERO DE INFORMANTES.....	55
3.11. SELECCIÓN DE LOS INFORMANTES .....	55
3.12. PROCEDIMIENTO .....	56
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DEL ESTUDIO .....</b>	<b>57</b>
4.1. DATOS DEMOGRÁFICOS .....	57
4.2. ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTUDIANTES.....	60
4.2.1. PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO.....	60
4.3. CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR.....	84
<b>CAPÍTULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....</b>	<b>102</b>
5.1. ANÁLISIS COMPARATIVO A PARTIR DEL PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO: PROBLEMA HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.....	102

**CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 105**

6.1. CONCLUSIONES .....105

6.2. RECOMENDACIONES. ....107

**ANEXOS..... 109**

ANEXO 1 .....109

ANEXO 2 .....115

ANEXO 3 .....129

**BIBLIOGRAFÍA..... 130**

**GLOSARIO DE TERMINOS ..... 136**

# **CAPÍTULO I: REFERENCIA METODOLÓGICA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

El tema de la presente investigación es “*CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y LAS FORMAS DE PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - 2021*”, en el cual se hará un análisis sobre el conocimiento de esta problemática en la actualidad.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el ámbito académico un estudiante puede realizar actividades de plagio sin tener la intencionalidad, por el desconocimiento de no mencionar al autor o fuente, realizando un acto de vulneración del derecho de autoría. Por lo cual la cultura de comprender las leyes que resguardan toda producción intelectual, da la posibilidad de salvaguardar y promover adecuados hábitos universitarios.

En consecuencia, el plagio en el ámbito académico es preocupante, dado que los estudiantes en el transcurso de su periodo académico contribuyen en la proliferación de estas prácticas a través de sus trabajos académicos. Por lo que los estudiantes se están acostumbrando a solo encontrar la información que necesitan en el internet al realizar sus investigaciones sin valorar el trabajo de los autores.

En relación a muchos universitarios bolivianos que se encuentran acostumbrados a ‘copiar y pegar’ trabajos de internet o de otros medios. Este reprochable acto se ha convertido en algo mecánico que no plantea ningún dilema ético, pues las puniciones dentro de la universidad no son frecuentes y la sanción social es casi inexistente. No obstante, el aprendizaje del plagiador es el afectado, pues no acostumbrará a indagar a profundidad sobre un tema y su capacidad de reflexión tendrá menor desarrollo. (BOLIVIA -2017)

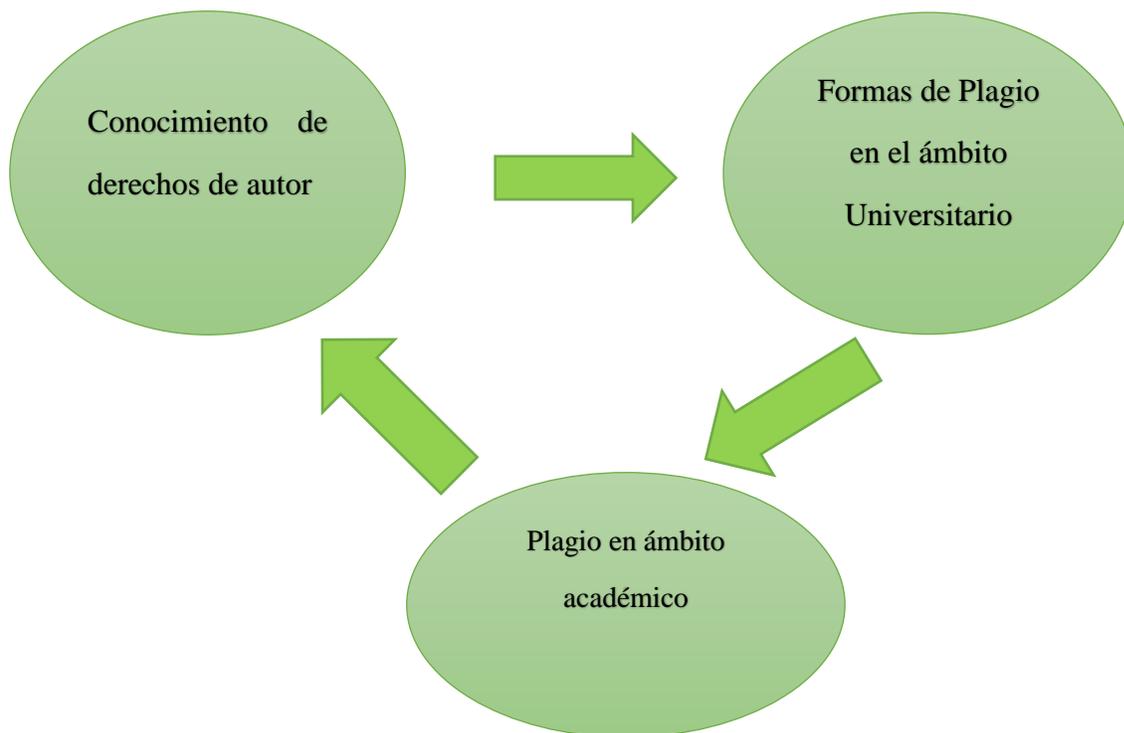
Según los autores Corral y Franco,( s/f,),"El plagio no es un fenómeno de reciente data, trata de la réplica o copia y adjudicación de autoría de un trabajo, documento u obra como si fuera propia, sin serlo; pueden ser textos, imágenes, datos, etc." ( p. 2)

La falta de conocimiento de derechos de autor de las leyes, normas y reglamento sobre los que protegen al autor es lo que lleva a los estudiantes a cometer el plagio y como se ha mencionado antes se verá afectado en el ámbito académico.

### 1.2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el nivel de conocimiento de derechos de autor y las formas de plagio en el ámbito universitario de los estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés?

**GRAFICO 1: Formulación del problema**



### **1.3. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar el conocimiento de derechos de autor y formas de plagio en el ámbito académico en los estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés por medio de un análisis detallado de los datos recolectados para determinar la causa del plagio.

#### **1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Identificar el conocimiento que poseen los estudiantes sobre las normas que regulan los derechos de autor.
- Examinar las formas de plagio que utilizan los universitarios de la carrera de ciencia de la información.
- Establecer lineamientos de prevención de plagio en el ámbito académico

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Con los avances tecnológicos y acceso al Internet, se ha logrado obtener información de una manera más fácil, los estudiantes de todos los niveles buscan formas de acceder a la información para realizar sus trabajos, copiando información del internet sin referenciar adecuadamente las fuentes, o tratando de hacer pasar como propias obras o materiales de otros autores. El estudiante desconoce las normativas que protegen a la obra, por lo cual al no citar adecuadamente infringen con las normas que lo resguardan y a esto se le conoce como plagio.

En la actualidad la propiedad intelectual se ha encontrado en una disyuntiva por el internet, el cual favorece en la potencialidad para la expansión y ejerce como vehículo de mucha información por lo que se ha convertido en un instrumento imprescindible para la vida cotidiana, por ser el medio de información más importante en el mundo, pero también a un enemigo que facilita la infracción de copiar la información sin dar el mérito correspondiente al autor, por lo que los derechos de autor esgriman su carácter de “propiedad” para tratar de limitar el libre acceso de

contenidos e información en “la Red” bajo la excusa de la titularidad exclusiva de dichas obras del ingenio.

Este trabajo también contribuirá significativamente a diversos procesos de formación de capital humano y su relación con el desarrollo social y personal de la población. Al Repositorio Nacional del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización, cuya labor se ha incrementado debido a que está ubicado en la sede de gobierno, donde se concentran diversas actividades, entre ellas la producción intelectual y el Depósito Legal, que está permitido según normativa institucional, que brinda el registro y entrega gratuitos de todos los documentos de texto, gráficos, sonoros, etc., podrán utilizar los resultados y así poder aplicar un mejor sistema de difusión de los museos. Los sistemas de comunicación y los diversos servicios que pueden ofrecer específicamente a los jóvenes (estudiantes de secundaria). Finalmente, ayudara al sector de la museología a adoptar una estrategia de servicio diferente y construir una fuerte relación con la educación de los jóvenes, un área en la que está involucrada toda la sociedad. También en bibliotecología se puede profundizar en muchos aspectos de este estudio. Fomentando así mejores y nuevas investigaciones a nivel cultural.

## **1.5. HIPÓTESIS DE GENERAL**

El conocimiento de los derechos de autor y formas de plagio en el ámbito académico en estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés influye al identificar leyes y normativas que protegen las obras y prevenir el plagio.

### **1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

#### **Conocimiento de derechos de autor**

Se realizó estudios sobre que conocimiento sobre los derechos de autor “Sobre los estudiantes universitarios, se han realizado diversos estudios sobre el conocimiento y uso justo de la información adecuada” (Coello, y otros, 2020)

## **1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

### **Plagio en el ámbito Universitario**

Plagio en el contexto del derecho de autor nos remite a la vida académica y su práctica en realizar escritos, donde los principales actores son investigadores, profesores y alumnos. Es sabido que, en la vida de todo estudiante, sin importar el grado, existen un sin número de obras a su alcance, mismas que se usan para desarrollar desde una opinión, un resumen, un ensayo, una paráfrasis e incluso tomar una postura metodológica ante un tema específico. Para ello, necesita forzosamente partir de algo existente, ya sea plasmado en una obra impresa, en un audio o en cualquier medio posible a su alcance. (Timal, S. y Sánchez, F. 2017).

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. MARCO HISTÓRICO**

El origen de la propiedad intelectual data del siglo XVIII, en Inglaterra, con el mencionado Estatuto de la reina Ana en el año 1710, cuyo principal objetivo era fomentar el arte, la literatura y la ciencia. Gracias a la entrada en vigor del Estatuto de Ana, se crearon nuevos derechos y obligaciones.

Por supuesto que el plagio se consolida históricamente con el desarrollo de la imprenta y la difusión de las obras a través de las publicaciones, así como con el nacimiento del Derecho de Autor en Inglaterra en 1710 para regular a los editores. No obstante, esto último, el plagio constituye a nuestro juicio una acción deshonestas que lesiona más principios de ética y moral. Evidencia de ello es su rechazo por civilizaciones antiguas que no conocieron al Derecho de Autor. (Astudillo. 2006. p.246)

#### **2.1.1. ORIGEN DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

La creación intelectual no fue objeto de protección directa por el derecho sino hasta fines de la Edad Media. Anteriormente, sólo se otorgaba una protección indirecta que correspondía a las obras más que a su autor, y cuya extensión era reducida en comparación con el amplio contenido del da en la actualidad. Esta protección indirecta solo tuvo por objeto a las creaciones literarias, excluyendo otras expresiones, salvo las creaciones con aplicación industrial, cuyo desarrollo no será abordado en este trabajo por corresponder a la denominada propiedad industrial.(Verdugo, 2007, p. 3)

Uno de las etapas de la evolución de los derechos de autor en la edad antigua:

1. En Grecia y Roma no existió un estatuto protector de las creaciones, probablemente debido que, por una parte, una importante porción de la escasa producción literaria era anónima. (Verdugo, 2007, p. 36)
2. En Grecia la única referencia a un antecedente del derecho de autor se encuentra en una ley de Atenas del año 350 a. C. (Verdugo, 2007, p. 37)

### **2.1.1.1. ORÍGENES DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA EDAD MEDIA**

Durante siglos, la transmisión de conocimientos en forma de libros fue una prerrogativa estatal reservada principalmente a monjes y sacerdotes. A pesar de ser obras de arte invaluable, los libros tenían poco o ningún valor para las personas en la Edad Media porque no sabían leer ni escribir.

En la Edad Media la preocupación por las letras decae y la actividad literaria queda reducida prácticamente a conventos y monasterios. En este periodo, la transmisión de la información se realizó principalmente de manera oral, por lo que los escasos mecanismos jurídicos romanos de protección de las obras pasaron al olvido. (Verdugo, 2007, p. 36)

En la Edad Media los libros eran confeccionado a mano en los monasterios y tardaban años en terminar una obra, pero en el 1450 un invento revolucionario que cambio el mundo el método de impresión de Johann Gutenberg posibilito que los libros se fabrican de una manera masiva y de precio accesible.

Paso por estas etapas:

1. En la Edad Media la preocupación por las letras decae y la actividad literaria queda reducida prácticamente a conventos y monasterios.
2. El origen de la reproducción mecánica de libros se sitúa a mediados del siglo XV y se atribuye, en gran medida, al alemán Johann Gutenberg a partir de la creación de los tipos de moldes manuales. El primer libro que resulta de aplicar la nueva tecnología es la llamada Biblia de Gutenberg.
3. Los monarcas autorizaron oficialmente la impresión de algunos libros.
4. La idea de gestionar las obras literarias de esta manera, y especialmente la idea de cobrar por estos permisos, hizo que la concesión de privilegios fuera una práctica común.

### **2.1.1.2 ORÍGENES DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN INGLATERRA.**

La primera ley sobre esta materia de Derechos de Autor se remonta a Inglaterra a en el siglo XVII. Esto fue establecido por el Estatus de la reina Ana de 1710. En el año de 1557, la "

Stationers Company", formada por editores e impresores ingleses, tomó el control de la imprenta, un monopolio que comenzó a plagar a la sociedad británica. En ese momento, la familia real británica, como casi toda Europa, comenzó a cuestionar su monopolio del poder

1. La idea de controlar por esta vía la producción literaria y, no menos importante, la idea de cobrar por estos permisos, transformó la concesión de privilegios en una práctica habitual.(Verdugo, 2007, p. 39)
2. El Estatuto de la reina Ana la ley entro a vigor 1710 y fue la primera ley de derechos de autor del país su título fue ley para fomentar el aprendizaje al otorgar la propiedad de los libros impresos en los autores o de las copias a los compradores de estas, durante los tiempos mencionados en la misma ley.(Verdugo, 2007, p. 42)
3. La entrada en vigor del estatuto de Ana en abril 1710 marco un momento histórico en el desarrollo del autor como el primer estatuto del mundo de los derechos de autor concedió a los editores de un libro la protección legal de 14 años con el comienzo de la ley. (Verdugo, 2007, p. 42)
4. El estatuto entrega a los autores el monopolio de sus obras creadas después de 1710 por un plazo de 14 años, renovables por igual periodo, a condición de que estuviera con vida el creador. A las obras creadas antes de la entrada en vigencia del Estatuto se les asigna un plazo de 21 años desde esa fecha. (Verdugo, 2007, p. 42)
5. El estatuto de Ana tenía un gran enfoque social, más amplio y con más competencia que el monopolio concedió a compañía de los libreros. (Verdugo, 2007, p. 42)
6. El estatuto de Ana termino con el antiguo sistema por lo que solamente la literatura que cumplía con la censura y las normas administras de los libreros podía aparecer impresa.(Verdugo, 2007, p. 42)
7. El autor pudiera ejercer cualquier tipo de prerrogativa sobre su obra.(Llinares, s/f, p. 125)
8. La otra característica fundamental del “Estatuto de la Reina Ana”, es que inaugura el sistema del copyright, cuya regulación, como el nombre anticipa, se centra en la copia y no en el autor.(Llinares, s/f, p. 125)
9. Finalmente, en un caso conocido como “Midwsinter v. halmilton (1743 – 1748)” los libreros de Londres consiguieron el retorno a la ley común del copyright e

iniciaron un periodo de 30 años conocido como la “batalla de los libreros”.(Verdugo, 2007, p. 43)

### **2.1.1.3 EL COPYRIGHT**

Puede verse que la protección oficial se calcula no desde la creación de la obra, sino desde la publicación de la obra. Por lo tanto, no es un derecho a una obra creada, sino un derecho a imprimir esa obra con exclusión de otras obras. En este contexto surge el llamado “copyright” o derecho de autor. La idea de Derechos de Autor derivaría del derecho continental europeo, caracterizado por su dependencia de los estatutos, mientras que el concepto de copyright derivaría del derecho anglosajón, cuyo espíritu estaría basado en precedentes establecidos por sentencias anteriores.

El derecho de autor se basa en la idea de los derechos individuales de los autores basados en la forma de identidad de los autores y sus obras. Los derechos morales se consideran expresión de la personalidad del autor, por lo que la obra será considerada expresión de la personalidad del autor y protegida. En cambio, la protección de los derechos de autor se limitará estrictamente a la obra, independientemente de las cualidades morales asociadas con el autor (aparte del origen); no lo considerará el autor mismo, pero tendrá derecho a decidir cómo se utiliza la obra.

1. La primera ley federal de " copyright " en Norteamérica se emitió en 1790, es decir, ochenta años después de la aprobación de la " Statute of Anne " británica. No hubo garantía universal de protección para los escritores hasta la independencia americana.
2. Este hecho ilustra los orígenes del " copyright " en Norteamérica porque el gobierno británico estableció el sistema de protección de la propiedad intelectual.

En el momento que el Reino Unido empezó a aplica la convención de Berna en la ley de derecho de autor 1911 tuvo que suprimir su sistema de registro en el (hall de libreros) y se empezó a ser centrar en los autores como figura clave en el derecho de autor y el propósito declarado de lo convención es la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas. (Artículos 1) en lugar de la protección de los editores y otros agentes en el proceso de difusión de obras al público. En el año 1928 los derechos morales dando a los autores los derechos a ser

identificados como tales y para oponerse a un trato despectivo de sus obras. Estos derechos a diferencia de lo derechos económicos, tales como prevenir la reproducción, no pueden ser transferidos a otras personas.

Los derechos de propiedad intelectual no sólo hacen referencia a la noción de posesión, sino también (y específicamente en toda práctica artística) a la de distribución. Las leyes de propiedad intelectual regulan el derecho de reproducción y distribución de una obra garantizándole al autor una compensación. (Sánchez, s.f. p.174)

#### **2.1.1.4 LOS DERECHOS DE AUTOR Y EL NACIMIENTO DEL CONVENIO DE BERNA.**

El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas que fue firmado el 9 de septiembre de 1886 por ocho países de los cuales fueron: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Reino Unido, Suiza y Túnez, que postularon tres principios:

- Trato nacional
- Protección automática
- Independencia

El convenio de Berna se realizó un equilibrio entre los intereses de los titulares de derecho de autor y los usuarios de las obras protegidas, tal como lo menciona el convenio.

Con el fin de mantener un equilibrio apropiado entre los intereses de los titulares del derecho de autor y los usuarios de las obras protegidas, el Convenio de Berna permite ciertas limitaciones respecto de los derechos patrimoniales, es decir, en los casos en los que las obras protegidas pueden ser utilizadas sin autorización del titular del derecho de autor y sin tener que pagar una remuneración.

A estas limitaciones se les llama comúnmente “utilizaciones libres” de las obras protegidas y están previstas en los siguientes Convenios de Berna en el artículo 9.2 reproducción en ciertos casos especiales:

- 1) Los autores de obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio gozarán del derecho exclusivo de autorizar la reproducción de sus obras por cualquier procedimiento y bajo cualquier forma.
- 2) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción de dichas obras en determinados casos especiales, con tal que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.
- 3) Toda grabación sonora o visual será considerada como una reproducción en el sentido del presente Convenio.

Con el convenio de Berna:

1. El 9 de septiembre de 1886 se firma el convenio de Berna que hoy por hoy se constituye en el convenio internacional más importante de protección para las obras literaria y artísticas.(Verdugo, 2007, p. 53)
2. El Convenio de Berna fue firmado por diez Estados, entre ellos España, y supuso el inicio de un proceso de evolución en la protección de estos derechos.(Llinares, s/f, p. 132)
3. El Convenio de Berna fue un ejercicio de equilibrio entre el droit d'auteur, que mantuvo el énfasis en los autores.(Bareiro, s/f, p. 287)
4. Una de las reglas mínimas más importante fue que la duración de los derechos de autor iba ser de un mínimo de la vida del autor más de 50 años. (Silva, 2016, p. 30)
5. El Convenio creaba una Unión de países que proveería protección a los derechos de autores y editores de cualquier obra literaria, científica, o artística de los países (Silva, 2016, p. 28)
6. Convenio de Berna extendieron los derechos de autor, pero no proveyeron de flexibilidades para satisfacer necesidades de interés público.(Silva, 2016, p. 29)

Los Tratos internacionales:

Con el pasar del tiempo y la evolución de la tecnología se debía desarrollar los tratados para la protección de las obras dichos tratados son administrados por el OMPI.

Según García Pérez, (2013) “Con el desarrollo e implementación de las tecnologías de información y comunicación surgieron y se presentaron los primeros acuerdos y tratados

internacionales para regular las relaciones entre los autores y los usuarios de la información a nivel internacional”.( p. 25)

Otras leyes de derechos de autor que forman el marco legal internacional incluyen el Tratado de Roma de 1961, el Tratado de Internet de 1996 administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Tratado de Derechos de Autor. Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC). Su aplicación está regulada por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En esta tabla se resumirán año y tratada que se realizó:

**CUADRO 1: Tratados**

Tratado	Año
Convenio de Roma	1961
Arreglo de Madrid	1967
Convenio fonogramas	1971
Convenio de Bruselas	1974
Convenio de Berna	1979
Convenio de Paris	1979
Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelo industriales	1979
Arreglo de Lisboa relativo a la protección de denominaciones de origen y su registro internacional	1979
Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marca.	1979
Arreglo de Locarno que estable una clasificación Internacional para los dibujos y modelos industriales	1979
Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de producto y servicio para el registro de marca	1979
Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patente.	1979

Tratados de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismo a los fines de procedencia en materia de patente.	1980
---	------

(García Pérez, 2013, p. 26)

### 2.1.2. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN BOLIVIA

Las primeras leyes de propiedad intelectual adoptadas en Latinoamérica se remontan al siglo XIX y principios del XX. Bolivia aprobó leyes concretas sobre aspectos importantes de la propiedad intelectual a comienzos del siglo pasado.

La ley de Derechos de Autor en Bolivia se promulgo en el congreso del 13 de abril del año de 1992 impulsado por una organización vinculado por artistas que establece el derecho moral y patrimonial del autor sobre sus obras esta ley es la 1322 que es un importante instrumento jurídico que recoge es sus artículos de mayor parte de acuerdo y tratados internacionales.

La Ley establece la Dirección Nacional de Derecho de Autor como dependencia del Instituto Boliviano de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, otorgándole competencia nacional. Del mismo modo, la Ley crea dos importantes mecanismos operativos bajo la Autoridad Nacional de Derechos de Autor:

- El Registro Nacional de Derecho de Autor, con la función de tramitar las solicitudes de inscripción de las obras protegidas, de los actos y contratos que se refieran a los derechos de autor y de las sociedades de autores, artistas, intérpretes y ejecutantes (Art. 63). referenciar (p.75)
- El Centro Nacional de Información sobre Derechos de Autor (Art. 72). referenciar (p75)

Los derechos de autor en Bolivia toman en cuenta estas disposiciones (SENAPI;2023):

1. Los derechos de autor protegen durante toda su vida y 50 años más.
2. En la obra con música se reparten de esta manera la letra pertenece la mitad de un autor que es la parte literaria y la otra parte de la mitad al autor de la parte musical.

3. Es la rama del derecho, que protege a todas las obras científicas, literarias y/o artísticas, que son producto de la creatividad y el ingenio humano.

SENAPI<sup>2</sup>, fue creada el 16 de septiembre de 1997 con la ley 1788, es una entidad pública que tiene la responsabilidad de administrar el régimen de la propiedad intelectual en Bolivia, tiene el deber legal de proteger y registrar los derechos de propiedad intelectual y expresa el compromiso de prestar los servicios con transparencia para satisfacer las necesidades y la expectativa de los autores quienes lo solicitan, su esfuerzo en la capacidad para mejorar el sistema de la gestión de la calidad y contribuir con el desarrollo productivo.

Una de las causas que dan a emerger el plagio en Bolivia, es no dar a respetar los derechos de autor y no actualizar las normativas pertenecientes al derecho de autor y también al dificultar los registros de derechos de autor por parte de los autores y si hablamos los que encontramos en los sitios web Bolivia no tiene jurisprudencia con relación al tema con respecto a la revisión bibliográfica

### **2.1.3. LOS DERECHOS DE AUTOR Y EL INTERNET**

Internet ha revolucionado la tecnología de la información y las comunicaciones sin igual, es a la vez una herramienta de emisión mundial, una fuente distribución de archivos informáticos a través de vías de reproducción y que pueden intercambiar información entre ellos. El surgimiento de la Internet trajo como consecuencia un fenómeno para el cual pocos estaban preparados.

La protección de los derechos de autor y en el surgimiento de los llamados “Tratados Internet” (WCT y WPPT), en el año de 1996 administrado por la organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) Los cuales suponían una actualización en la protección antes de que se extendiera el uso de las computadoras y el Internet. Con estos tratados se pretendía llenar algunas de las lagunas de la legislación vigente.

- El WCT: Contiene una serie de disposiciones de gran alcance para la protección de los derechos de autor en un entorno digital cambiante.

---

<sup>2</sup> SENAPI: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

- El WPPT: Tiene por objeto proteger los derechos del fonograma o del productor del fonograma.

Es evidente que las nuevas tecnologías digitales y los usos sociales que éstas permiten desarrollar, tales como la distribución, el intercambio y la reproducción masiva de productos culturales, están acelerando un inevitable proceso de transformación de la base económica y la forma de organización de las industrias culturales. Y si estas transformaciones pueden orientarse hacia una mayor democratización de la producción y el consumo culturales, los efectos sociales serán mucho más positivos que los supuestos efectos económicos negativos. Y, sobre todo, si los usos sociales que las nuevas tecnologías digitales permiten desarrollar son perseguidos y criminalizados en defensa de los intereses de los grupos multimedia. (Calvin, 2005 p. 30)

Es así como menciona el autor sobre la distribución de información es masiva como pone las pautas tanto positivas y negativas sobre la distribución de información que afecta económicamente al autor.

Después del nacimiento del Internet nos permitió obtener sin número de copias de la obra literarias desde diferentes sitios geográficos, llegaron a los lectores mediante el proceso de distribución de contenidos de la red a tecnología, sin considerar que este proceso puede afectar económicamente al autor, como hace notar en el siguiente extracto:

Todos estos progresos nos acercan al objetivo de la llamada sociedad del conocimiento un nuevo modelo de organización industrial, cultural y social caracterizado por el acercamiento de las personas al conocimiento a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Hoy consideramos que la sociedad es más democrática y avanzada cuánto más información de calidad se difunda y cuanto más rápidamente se pueda acceder a ella. No es por ello extraño que se afirme que la información, los contenidos, es la gran industria del futuro. (Farré. 2008. p.68).

Con la revolución tecnológica y el nacimiento del Internet, los ciudadanos pueden acceder a la información y los derechos de autor se encuentran vulnerados, por ello se debe priorizar su protección tal como el autor quiere explicar en la siguiente frase:

Últimamente escuchamos cómo desde algunos sectores se está proclamando la desaparición en Internet de los derechos de autor o, al menos, su desnaturalización. Desde aquí

queremos volver a los fundamentos políticos y económicos de esos derechos para demostrar que su existencia en el nuevo entorno digital está más justificada que nunca. (Farré. 2008. p.70).

El internet es un espacio libre de difusión de la información y sociedad actual lo utiliza no solamente para búsqueda de información, sino para todo tipo de comercio electrónico, en ese sentido esta sociedad se ha convertido en una sociedad de la información, por consiguiente, el autor menciona en el siguiente enunciado:

Internet y el ciberespacio son la principal muestra, el paradigma, de la Sociedad de la Información, representando por igual un espacio para la libre difusión de información de todo tipo y un espacio de mercado o comercial donde los principales objetos de comercio (comercio electrónico) son, precisamente, los materiales de tipo cultural, informativo o de entretenimiento protegidos por derechos de autor y derechos conexos. (Carbajo, s.f., p.9)

Para proteger los derechos de la propiedad intelectual e impedir el libre acceso de las obras que los autores no lo autoricen el contenido digital hay que establecer límites, esto se basan en la función social de la propiedad reconocida mediante normativas que protejan y difusión sobre los derechos de autoría.

La gran cantidad de información disponible a través de los medios existentes en la actualidad y que varias personas estén conectadas entre ellos, frente a estos desafíos tecnológicos, existe un gran paradigma de este fenómeno de desarrollo llamado Internet, la red que ayuda a conectar a millones de ordenadores del mundo entero para que estemos conectados en ellos y nos ayuden a buscar información para apoyar a las tareas de investigación, al respecto se indica:

La incorporación a dicha red de recursos informativos digitales de calidad para apoyar tareas de investigación, educativas y culturales, artísticas, científicas o de esparcimientos es una responsabilidad compartida de diversos organismos, centros educativos, investigación. docentes de autores de documentos digitales, bibliotecarios, documentalistas y archivólogos, entre otros.(García Pérez, 2013, p. 19)

El acceso que se tiene en el internet no puede vulnerar los derechos de autor y se ha vuelto un nuevo reto en el mundo jurídico, puesto que no puede ser un impedimento para el desarrollo

tecnológico. La sociedad de la información avanza de forma vertiginosa, mientras los derechos de autor intentan vanamente alcanzarla.

El autor tiene todo el derecho de autorizar la reproducción de su obra en el medio que quisiera, incluida Internet. Lo que se cuestiona es lo que el usuario puede hacer con ese material. Está claro que, si hace una copia de determinado material protegido y pretende usarla, necesitará la autorización del autor (Filho Plínio Martins, 2001,p.91)

#### **2.1.4. LOS DERECHOS DE AUTOR Y EL PLAGIO**

Con la llegada del Internet y los avances tecnológicos, se ha producido una gran revolución en la distribución de información que se realiza a cada minuto del día. Los derechos de autor se han encontrado con un gran reto, no han podido proteger todo lo que se encuentra navegando en el Internet. Porque la sociedad ha estado divulgando la información que llega a todas partes del mundo, como nos mencionan los autores en el siguiente extracto.

Con la facilidad de la tecnología, se puede realizar investigaciones con una mayor facilidad ya que nos ayuda a encontrar la información de manera rápida y sencilla, a si pues con ello el autor corre riesgo por la usurpación de autoría en sus obras. El Internet y la difusión de la información se puede obtener de una manera altamente sencilla, Asimismo, la cultura digital permite nuevas fórmulas de difusión de la información por parte de terceros intermediarios que, en muchos casos, no hacen una explotación real de contenidos ajenos, aunque según los casos es preciso valorar si ese tipo de actos puede perjudicar los intereses de autores y editores. (Cordón, J. Carbajo, F. y Arévalo, J. 2011)

En este caso el internet y los avances tecnologías han ayudado a que se prolifere el plagio con la facilidad al encontrar la información en segundos y hace que tercero usurpen la autoría de la obra y, en ese caso, perjudiquen los intereses del autor. No solo la cultura digital perjudica al autor en apropiarse de su autoría, sino también al insertar en la sociedad al poder descargar libros, música, etc.

Según Investigación Ramos, T., Froilán, E., Gerardo M., Arias, D. y Caurcel, M.J, (2019), “El plagio se ha convertido en una constante en la sociedad, porque no solo se ha instalado en el campo académico, sino que su trascendencia llega a espacios como la música, la literatura, el arte,

la política, el cine, la televisión, etc. Conceptos como “robo”, “engaño”, “fraude” y “copia” están ligados a este proceder”. (p.42).

El plagio es el robar ideas del autor y apropiarse como suyo y no dar el crédito respectivo al autor por la obra como determina en esta investigación.

Plagiar implica tomar, lo que no es de uno, con el fin de utilizarlo en beneficio propio; plagiar también es copiar una idea sin dar el crédito respectivo a su autor. Pese a que su alcance es amplio, son los ámbitos académico y científico los que más han sentido su impacto. El plagio es un fenómeno de gran complejidad no solo por el daño que ocasiona a la propiedad intelectual sino también por la dificultad para combatirlo. La concepción que se tiene de esta acción prohibida no supone un cambio en quien la practica directa o indirectamente, lo que evidencia flexibilidad en los valores. (Ramos, T., Froilan, E., Gerardo M., Arias, D. y Caurcel, M.J., 2019, p, 42)

Las copias o plagio de las obras literarias dañan no solo al autor, sino también dañan al público al consumirlo, creen que son reales y no saben que su información puede ser falsa.

Según Balbuena. (2003),” Además, el plagio atentó contra el interés público ya que en esencia la obra plagiada al no ser original, de alguna manera engaña al consumidor haciéndole creer que está adquiriendo un producto único, cuando en realidad no se le está dando crédito al autor verdadero”. (p. 1)

En vista de lo que mencionan, el plagio tiene un impacto académico, dañando directamente al autor, el estudiante desconoce las normas que protegen a la obra y al no citar adecuadamente es como robar las ideas del autor.

El plagio no solo perjudica a la propiedad intelectual, también perjudica económicamente al autor, por compartir contenido en Internet sin estar autorizado. Se debe re conceptualizar los derechos de autor en esta era digital, que permite a ciertas limitaciones a las que se llaman utilidades libres, por lo cual no se puede proteger todo lo que se encuentra en la Web.

Sin embargo, para otros especialistas en la era digital es necesario re conceptualizar el derecho de autor, nacido para responder a los problemas planteados por la imprenta y más tarde adaptado a la obra audiovisual. El contenido del derecho de autor ha evolucionado en el tiempo,

pasando de las representaciones simbólicas de la materia sensorial a la materia sensorial en sí misma, y de obras que el público recibía pasivamente hacia otras que permiten la interacción. (Christie 1995, p. 523).

Los derechos de autor tienen un tiempo límite de duración, tanto en las obras literarias, obras cinematográficas u obras fotográficas puesto cada uno tiene una categoría de duración dependiendo de las normas de cada país de lo cual puede ser de 50 a 70 años después de la muerte del autor.

Considera que en este tiempo con el Internet se incrementó el plagio en las por la gran cantidad de información con ello llegan programas para detectar el plagio y son gratuitos.

Según mencionan los autores Nuria Rebollo, Quintela, Eva M<sup>a</sup> Espiñeira Bellón, Jesús Miguel Muñoz Cantero, (2017) “En los últimos años han proliferado diferentes herramientas para la detección de plagio, tanto gratuitas como de pago, que difieren en el nivel de desempeño (índice de similitud, índice de éxito, precisión). Entre ellas nos encontramos con: plagiarism, solidseo tools, viper, plag tracker, approbo, duplichecker, small seo tolos, turnitin, quetex)” (p.2)

Para poder lograr eliminar la práctica deshonestas del plagio en los estudiantes al realizar sus trabajos académicos, no solo se debe crear programas que faciliten la detección del plagio sino se debe conocer las causas que motivan a cometer estos actos.

En esta era digital que hoy en día nos encontramos, y la información se ha proliferado en cada parte del mundo gracias a la creación del Internet, y que todas las personas pueden acceder a la información con gran facilidad, con la ayuda de las plataformas como YouTube, Facebook, twitter e Instagram, de las cuales se puede compartir videos, músicas o libros se han incrementado las descargas ilegales sin respetar a los creadores.

El tema de las descargas ilegales por internet, lejos de estar agotado, cada vez será más protagonista en nuestra sociedad. La cultura lo invade todo, está en todas partes y adopta mil y una formas; ya no está reservada a un número determinado de “ilustrados” o “eruditos”, sino que nace de cualquier ciudadano por medio de un blog, una publicación en facebook o twitter, o en plataformas de reciente creación como pinside, donde se comparten imágenes, es creador de

contenido cultural, lo que nos lleva a lo que algunos han llamado “vulgarización” de la cultura. (Orozco, M. 2012. p.217)

El plagio es un fenómeno de gran complejidad no solo por la relación que tiene con la propiedad intelectual, sino por las consecuencias que conlleva y que suelen recaer en el estudiante a través de sanciones que van desde la amonestación verbal y pública hasta la expulsión. No obstante, el plagio se ha visto, por lo general, desde una perspectiva que asume que el problema radica en el estudiante y no en toda la comunidad académica implicada. (Ochoa, L. Cueva, A. 2014.p. 97)

La protección del derecho de autor, está en constante riesgo, de manera que, está en la tentativa a que plagien su obra literaria de los autores.

Según los autores Cordón, J. Carbajo, F. y Arévalo (2011),” El autor vive bajo un régimen de riesgo permanente. A diferencia del editor que puede intentar paliar las incertidumbres del mercado a través de ediciones múltiples..., el autor (incluso los más prolíficos), se juega su porvenir sobre la suerte de algunos libros”. (p.170).

La protección de los derechos de autor debe ser actualizado y constantemente monitoreado para que no esté en riesgo el autor.

Para hacer algo frente a estos problemas, se han planificado dos frentes de batalla: promulgar nueva legislación y emplear tecnología para la protección de las obras. El primero de estos enfoques, el legal, se enfoca en hacer leyes más severas (a favor de los titulares de los derechos de autor), prohibiendo actividades que alguna vez fueron permitidas y encareciendo las infracciones de los derechos de autor para el infractor. La clave del enfoque tecnológico está perfectamente definida por Clark (1996)

La respuesta a la máquina está en la máquina ": una serie de dispositivos que permiten la identificación del material protegido por derechos de autor, para controlar el uso que se hace de los mismos, evitando los efectos económicos. Pérdida de los titulares de los derechos, así como la violación de los derechos morales de sus autores. (Molina, F. 2003)

Al promulgar leyes más severas y prohibiendo algunas actividades que algunas veces fueron permitidas, como menciona el autor en la cita, la solución es las máquinas, con un programa que detecte si existe plagio.

### **2.1.5. ANTECEDENTES DEL PLAGIO ACADÉMICO**

El plagio es un hábito natural, que no se efectúa de forma intencionada o maliciosa, lo hacen porque se consideran incapaces de producir nuevos conocimientos. Los estudiantes no se sienten seguros al escribir una oración que pueda leerse como un trabajo académico.

En una investigación realizada a los estudiantes sobre donde buscan información en los sitios Web. Al momento de buscar información en la Web, la gran mayoría de los alumnos, tanto de educación media como superior, utilizan buscadores genéricos como Google como su principal fuente de información, seguida de sitios como Wikipedia<sup>3</sup>. Por su parte, los sitios de contenido educativo complementarios, como el sitio de la tradicional revista Icarito o educarchile.cl; y sitios de tareas y trabajos ya escritos, como El Rincón del Vago, son utilizados con menor frecuencia por los alumnos. Este patrón es el mismo para los estudiantes de educación superior pero más acentuada a favor de la utilización de buscadores generales y la no utilización de páginas especializadas. (autores Molina, F. Velásquez, J. Ríos S. Calfucoy P. Cocina, M. 2011, p.27)

La búsqueda información en Internet, la mayoría de los estudiantes utilizan motores de búsqueda populares como Google como fuente principal de información, seguidos de sitios web como Wikipedia. Este patrón también se aplica a los estudiantes universitarios, pero es más pronunciado y favorece el uso general de motores de búsqueda y el uso no profesional de sitios web, según menciona los autores en su investigación. Ahora se observa que muchos jóvenes abandonan su actividad más importante, la lectura gracias a la aparición del Internet, los estudiantes se encontraron con muchos problemas. La falta de comprensión al leer textos, faltas de ortografía e inconsistencias al escribir.

Esta investigación dirigida a los estudiantes de Bachillerato se demuestra la frecuencia que los estudiantes cometen plagio académico mencionan. “Los resultados muestran una asociación

---

<sup>3</sup> *Wikipedia: La enciclopedia, gestionada por una organización sin fines de lucro que se denomina Fundación Wikimedia, fue creada por los norteamericanos Jimmy Wales y Larry Sanger en 2001.*

significativa entre las emociones y la frecuencia de plagio académico entre los estudiantes, independientemente del sexo y de su rendimiento académico. En este caso, un estudiante que durante el curso haya percibido con mayor frecuencia o intensidad las emociones positivas, podría estar más motivado a realizar un trabajo sin plagio” (Díaz, D. Nieto, V. y Brito, J. p.)

Estos resultados demuestran una asociación significativa entre el sentimiento de los estudiantes y la frecuencia del plagio académico, independientemente del género o el rendimiento académico. Es de mucha importancia el desarrollo mental de los estudiantes para que puedan estar más motivados en sus trabajos y que no tengan la necesidad de cometer plagio.

El plagio académico se puede decir que existen diversas taxonomías, según menciona el autor.

Por lo hasta aquí analizado, podemos resumir que la literatura confirma la existencia de diversas taxonomías del plagio académico, pero en sentido general alude a cuatro tipos básicos, el plagio completo que radica en la transcripción textual de toda o parte de una obra; el parcial que consiste en tomar de una o varias obras fragmentos sustituyendo algunas palabras por sinónimos; el de réplica de una misma obra y el autoplagio; sin dejar de lado el ciber plagio. (Espinoza, E. 2020, p.413).

Los estudiantes que están acostumbrados a realizar plagio, en el momento, cuando van a realizar sus investigaciones, no realizan un trabajo formal; es decir, no leen, no analizan el tema que encuentran en la página Web. En el artículo que se mencionó anterior mente, existen de varias clasificaciones de plagio académico, pero se puede resumir que generalmente en cuatro tipos: plagio total presenta un texto que transcriba total o parcialmente la obra; el parcial que toma un fragmento de una o más obras, una parte que toma un fragmento de una o más obras y reemplaza los sinónimos con algunas palabras y el auto plagio.

El mal uso de internet, la doble moral, el desconocimiento de la normatividad referente a violaciones a los mecanismos de protección de derechos de autor y la laxitud por parte de las instituciones de educación superior respecto a la aplicación de los mismos están contribuyendo a que el plagio sea cada día más habitual en el ámbito educativo (Ayala, C., Figueroa, D. y González, G. 2012)

El uso de Internet en la educación debe permitir el intercambio de información, mejora la comunicación, la discusión y amplía los límites del conocimiento. Es un puente que nos permite conectar el conocimiento entre personas, sin embargo, el abuso de Internet, la doble moral, el desconocimiento de las normas relativas a la infracción de la protección de los derechos de autor ha aumentado la incidencia del plagio en la educación.

Prácticamente siete de cada diez alumnos encuestados (69.2%) admiten haber copiado fragmentos de textos o textos completos y haberlos presentado como propios en la entrega de un trabajo académico al menos en una ocasión durante sus estudios en la universidad. El porcentaje que manifiesta haber llevado a cabo esta práctica en seis o más de seis ocasiones alcanza casi el 25% (el 10.4% confirma haber actuado de esta forma entre 6 y 10 ocasiones y el 13.9% afirma haberlo hecho en más de 10 ocasiones). (Comas Forgas et al., 2011, p. 367)

7 de cada 10 de los estudiantes encuestados dijeron que copiaron fragmentos de texto o textos completos al menos una vez durante su etapa en su etapa en la universidad. En el siguiente artículo nos da a conocer el autor sobre el plagio académico.

La expresión "plagio académico" sirve, en consecuencia, para distinguir los aspectos éticos y de corrección y científica de las eventuales responsabilidades penales o civiles que pudieren corresponder por esta concreta violación al régimen del derecho de autor. El sintagma sirve, también, para distinguir las consecuencias disciplinarias del plagio académico de los sistemas para tutelar el derecho con medidas de cesación del agravio y de reintegro del derecho conculcado: medidas cautelares de prohibición, secuestros, sentencias definitivas de cesación, publicación de la sentencia, etc. (Fernando M. Tolle 2011, p.89)

Como nos mencionó el autor nos ayuda a distinguir no solo los aspectos científicos sino también en lo éticos de la responsabilidad penal o civil que puede estar asociada con esta infracción de derechos de autor en particular. Los estudiantes deben comprender los sistemas de protección jurídica a través de las medidas para poner fin al delito y restituir los derechos vulnerados. Esta frase también se refiere a las consecuencias disciplinarias del plagio académico.

Como se ha mencionado anterior mente, el plagio es un tema que todos se deben preocupar, en este artículo el autor nos da a conocer las razones.

Estudiantes, profesores, investigadores, autores, revisores, editores, todos se preocupan por el plagio en alguna medida. Profesores de cualquier área del conocimiento ambicionan que los jóvenes investigadores se ajusten naturalmente a la ética académica y aprendan a ser íntegros, lo que implica no engañar a los lectores y no mentir forjando falsa autoría, dado que el plagio confunde al lector, pues perturba la confianza en la ciencia (Oliveira, D. Gomes, D. 2015, p.143)

El plagio es un fenómeno que todo el mundo experimenta y está involucrado de alguna manera porque se puede copiar y hacen copias directamente y los que realizan lo mismo. Todos se preocupan por el plagio en alguna medida. Profesores de cualquier área del conocimiento ambicionan que los jóvenes investigadores se ajusten naturalmente a la ética académica y aprendan a ser íntegros, lo que implica no engañar a los lectores y no mentir forjando falsa autoría, dado que el plagio confunde al lector, pues perturba la confianza en la ciencia

Si empezamos a analizar sobre las prácticas de uso de la información en universitarios, en la investigación titulada, La búsqueda de información con fines académicos entre el alumnado universitario de la cual señala.

La autovaloración que hacen los alumnos encuestados de sus conocimientos y habilidades para buscar información en Internet, es bastante más positiva de la que hacen cuando se refieren al uso de las bibliotecas con el mismo fin ...casi siete de cada diez alumnos (69,4 %) valoran sus habilidades y conocimientos a la hora buscar información en Internet como «Buenos» o «Muy buenos», mientras que referida al uso de las bibliotecas el porcentaje de estos rangos decrece hasta el 29,3 %. (Comas. R, Sureda. J, Pastor. y M. Morey. M, 2011, p.50)

Mediante esta investigación demuestra que los estudiantes son más hábiles al encontrar información en internet que las bibliotecas y valorar de ellas, lo que podemos destacar en esta investigación es que los estudiantes usan más el internet que las bibliotecas por lo cual sin saber que en ello pueden plagiar las obras literarias.

Debe existir estrategia para prevenir el plagio, de igual manera debe creares espacios de apoyo para los estudiantes y abordar temas de plagio y de esa manera prevenirlo, como nos indica el artículo.

Otra estrategia que puede hacer carrera en el marco de la problemática en las instituciones de educación superior es abrir espacios de apoyo permanente para los estudiantes, en los cuales se aborde el tema del plagio de manera concreta, por ejemplo, desde su definición, los diferentes modos de plagio y los mecanismos que contribuyen a evitarlo, como el manejo de los formatos y estilos de citación de cada área (normas apa, ieee, Harvard, Vancouver...) y el uso de software antiplagio (Turnitin, Safe Assign, Plagium, etc.). Esto, aunado a actividades de comprensión que facilitan el desarrollo de competencias para seleccionar y sintetizar información, necesarias en el uso de voces de autoridad en los textos académicos. (López, K. y Fernández, M. 2019 p.131).

Así mismo para lograrlo se debe implantar mecanismo de control como manejos de los formatos y estilos de citación y el uso de herramientas como uso de software. El problema del plagio puede abordarse específicamente a través de definiciones de plagio, diferentes tipos de plagio y mecanismos de plagio. Esto se combinó con actividades de comprensión que facilitaron el desarrollo de la selección de información y las habilidades de síntesis necesarias para usar un discurso autorizado en la escritura académica.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1. DEFINICIONES**

#### **2.2.1.1. DERECHOS DE AUTOR**

El principal problema que enfrenta los derechos de autor es la gran facilidad para divulgar o poner a disposición la información al público cualquier obra a través del internet sin preocuparse si esto afecta al autor

Según el autor Usón, M. (2016) “La vulneración que aquí se produce en el momento en que la obra está en línea sin el consentimiento del autor o en la forma en la que se produce esa puesta a disposición”. (p.18)

La comercialización de libros o capítulos fotocopiados es algo frecuente en nuestros países. La cultura de la fotocopia comienza en los jardines de infantes y se extiende hasta la finalización de los estudios universitarios. Los colegios entregan fotocopias a los alumnos, muchos producen

sus propios textos de lectura utilizando partes de otros. Las fotocopadoras en colores han dado mayor impulso al delito.

El derecho de autor hace referencia al, conjunto de normas y leyes que reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, el cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el casete, la videocasete y por cualquier otro medio de comunicación. (Rangel, D. 2000, p. 111).

La protección de una obra implica para el autor facultades exclusivas sobre la misma, los derechos de autor se refieren a un conjunto de reglas y leyes reconocidas y transmitidas por escrito, impreso, discurso, música, dibujo, etc. y cualquier otra forma de comunicación. esto es, que como “titular” de su creación puede hacer valer sus derechos frente a los demás. Estos derechos son de carácter patrimonial y moral.

Los Derechos de Autor son un conjunto de leyes y normas que protegen las obras originales del ingenio de los creadores, en el campo literario, artístico, musical, cinematográfico, computacional y científico. Los cuales evitan que no sean plagiados ni utilizado de forma errónea por terceras personas.

Los derechos de autor recaen sobre creaciones intelectuales originales literarias, artísticas o científicas a las que denominamos en términos genéricos “obras”. Los derechos conexos recaen sobre “prestaciones” personales de tipo profesional (una interpretación artística o una ejecución musical) o industriales (un fonograma, una grabación audiovisual, una emisión de radio o televisión) que generalmente sirven como vehículo de expresión y difusión de una obra preexistente (Carbajo, p,5).

Los autores tienen todo el derecho de la divulgación total y parcial de su obra o en oponerse a cualquier modificación y alteración que quieran hacer terceras personas.

Las primeras de ellas, de carácter personalísimo, permiten a los autores resolver sobre la divulgación total o parcial de la obra y oponerse a cualquier modificación, alteración o mutilación, ejerciendo el denominado derecho a la integridad, el cual, asimismo, permite en algunos casos repudiar una obra modificada sin su autorización, impidiendo que se asocie su nombre a la misma

(obra arquitectónica). Otra facultad moral, la constituye la posibilidad de los autores de hacer acompañar siempre a sus obras de sus nombres correspondientes. (Astudillo. 2006. p.246)

El autor puede decidir publicar la obra y oponerse a cualquier alteración, adaptación o falsificación, y el llamado derecho a la identidad invocado y en algunos casos permitido rechazar cambios. Otra forma de competencia moral es que los autores siempre pueden dar a su trabajo un título apropiado.

El concepto de derechos de autor se quedará más claro en esta tabla que está dividida en dos partes de las cuales son:

**CUADRO 2**

Derechos morales	Derechos patrimoniales
Irrenunciables	Transmitido como cualquier otro derecho económico

*FUENTE: Elaboración propia*

### **2.2.1.2. Los criterios de protección**

**Protección a la forma no a las ideas:** Las ideas en sí mismas, por innovadoras y brillantes que sean, no están protegidas y deben implementarse con apoyo material. protección de la exteriorización de su desarrollo en una obra apta para ser reproducidas, representadas, etc.

**Originalidad:** Desde la perspectiva de los derechos de autor, la originalidad reside en la expresión o expresión creativa y personal de una obra. Esto no es lo mismo que la novedad cuando se trata de esta ley. Originalidad significa que la obra es el resultado de una expresión particular del autor y revela la impronta personal del autor. La obra es original en el sentido de que no es copia de otra obra. Una obra se considera única, aunque se base en una idea que no lo es. Mucha gente escribe novelas románticas, pero cada una es original e independiente porque cada autor tiene su propio estilo de escritura y tienen derechos de autor. La originalidad no se puede evaluar de la misma manera en todas las obras.

**Formalidades:** Es ampliamente reconocido que los derechos de autor protegen una obra desde el momento en que se crea, sin necesidad de ningún tipo de registro u otras formalidades.

### **2.2.1.3. DERECHOS MORALES.**

El Derecho Moral es lo que protege al autor en relación con su obra, mediante las normativas legales como el autor da conocer en su artículo.

La característica fundamental de los derechos morales es que son de carácter personalísimo, por tanto, son irrenunciables e inalienables. Ello implica la imposibilidad de cederlos, transmitirlos o renunciar a ellos en forma alguna. No obstante, algunos de estos derechos pueden y deben ser ejercitados por los herederos del autor. (Eduardo Barreroda (s.f.))

De las cuales existen cinco categorías en los derechos morales que se muestra en un listado a continuación:

- Derecho de divulgación.
- Derecho a la paternidad.
- Derecho a la integridad de la obra.
- Derecho a la modificación de la obra.
- Derecho a la retirada del comercio.
- Derecho de acceso al ejemplar único o raro de la obra.

#### **2.2.1.4. DERECHOS PATRIMONIALES.**

Los Derecho Patrimonial, permiten al autor pueda controlar los actos de explotación económica de sus obras como indica el artículo.

“Estos derechos patrimoniales o de explotación no son embargables, pero sí lo son sus frutos o productos, que se considerarán como salarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2. Como norma general, la duración de estos derechos es la vida del autor más 70 años después de su muerte. Transcurrido este tiempo, la obra pasa a formar parte del Dominio Público. Al autor le corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos patrimoniales sobre su obra en cualquier forma. (Eduardo Barreroda, s.f.),

De igual manera como los derechos morales también se dividen en cinco categorías los cuales son mencionado en el siguiente listado:

- Derecho de reproducción.
- Derecho de distribución.

- Derecho de comunicación pública.
- Derecho de transformación.

Estos derechos morales y patrimoniales son una manera de proteger a los autores para que terceros no se aprovechen de ellos.

### **2.2.2. PLAGIO**

Como nació los derechos de autor también nació el plagio los orígenes se remontan desde el siglo III a.C. que significan “usar al esclavo ajeno como si fuera propio” Plagium que proviene del griego (plagios).

El término plagio se define en el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». El plagio es considerado una forma de acción negativa, entendido como

“El plagio constituye el más grave atentado al derecho de autor, pues en esencia significa desconocer la paternidad del autor y, por consiguiente, la relación que lo une con la obra sustrayéndole a todo conocimiento e ignorándole toda aportación creativa.” ((Latorre, 1994, p. 175).

La comercialización de libros o capítulos fotocopiados es algo frecuente en nuestros países. La cultura de la fotocopia comienza en los jardines de infantes y se extiende hasta la finalización de los estudios universitarios. Los colegios entregan fotocopias a los alumnos, muchos producen sus propios textos de lectura utilizando partes de otros. Las fotocopadoras en colores han dado mayor impulso al delito.

La palabra plagio deriva del latín plagium tiene como acción de copiar literal una sustancia de las obras ajenas sin dar el crédito al autor y apropiándose del mismo, se puede cometer plagio de forma deliberada o de manera inconsciente y es un fenómeno que afecta a los estudiantes en la vida académica al no poder tener la confianza al expresar sus propias ideas y eso perjudica al poder realizar sus propias investigaciones.

El plagio es un fenómeno de gran complejidad no solo por la relación que tiene con la propiedad intelectual, sino por las consecuencias que conlleva y que suelen recaer en el estudiante

a través de sanciones que van desde la amonestación verbal y pública hasta la expulsión. No obstante, el plagio se ha visto, por lo general, desde una perspectiva que asume que el problema radica en el estudiante y no en toda la comunidad académica implicada. (Ligia Ochoa S. y Alberto Cueva Lobelle, 2014)

Mencionando sobre la consecuencia que conlleva el plagio hacia los estudiantes a través de las sanciones y que el problema radica solo en los estudiantes y no toda la comunidad académica.

### **2.2.3. EL PLAGIO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO O ACADÉMICO**

En el desarrollo del tema plagio, en los últimos años se está dando forma conceptual y procedimental para que se caracterice, por ello existen estudios en referencia a esto como los que se citan a continuación.

El plagio ocurre cuando se toman prestadas palabras o ideas de otros y no se reconoce expresamente haberlo hecho. Es el acto de presentar como suyo el trabajo total o parcial sin ser su autor o autora. “Se trata de una forma de intertextualidad que consiste en hacer una copia fragmentaria o total de un texto y no declararla” (Genette, 1989). “El plagio consiste en hacer que aparezca como propio lo que pertenece a otros, siendo la mala fe, o sea el dolo inherente al acto realizado y el daño producido, el arrebatar esa propiedad intelectual” (Gaoglio, s. f.)

Debido a que la universidad es un lugar en el que se está inmerso en la producción de escritos, artículos, trabajos de indagación, entre otros, los estudiantes suelen realizar actos de plagio por diversas razones, por ejemplo, cuando un estudiante copia el trabajo total o parcial de otro estudiante (con autorización o sin ella), cuando se copia y se transcribe el contenido de ideas, párrafos, páginas o artículos y no se indica el nombre de la fuente consultada. O cuando no se da el crédito a la persona o autor en cuya idea se basa la información, el reubicar un texto con unas pocas palabras o frases diferentes, o se cambia el orden en el que ellas estaban originalmente.

La mayoría de las veces este tipo de plagios es debido a la carencia de habilidades para la investigación en general, al desconocimiento sobre las formas de citar a otros autores, al desconocimiento sobre la importancia del plagio, a la falta de habilidad al parafrasear y a la

creencia de que sólo se debe aludir a otro autor cuando se representan literalmente sus palabras y no sólo sus ideas, por ello es necesario implementar formas de prevenir estas acciones.

#### **2.2.4. FACILIDAD COGNITIVA EN EL DESARROLLO ACADÉMICA**

En esta nueva era tecnológica, los estudiantes tienen acceso una gran cantidad de información con la ayuda del internet, eso puede ocasionar que el estudiante desarrolle que su cerebro quiera encontrar la información fácil y sencillo y no cuestione la información que encuentra, como el autor del libro Pensar rápido, pensar despacio menciona “En un estado de facilidad cognitiva es probable que nos encontremos de buen humor, nos guste lo que vemos, creamos lo que oímos, confiemos en nuestras intuiciones y sintamos que la situación actual es cómoda y familiar. También es probable que nuestros pensamientos sean relativamente informales y superficiales. Pero cuando nuestro estado es de tensión, es más probable que estemos alerta y seamos suspicaces, que dediquemos más esfuerzos a lo que estamos haciendo, nos sintamos menos cómodos y cometamos menos errores, pero también que seamos menos intuitivos y menos creativos delo normal.” (Kahneman, D. 2011. p.62).

#### **2.2.5. PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Actualmente, la Carrera Ciencias de la Información ha ingresado al proceso de implementación en la Malla Curricular 2019 y dejando atrás la antigua la Malla curricular 1997, esta nueva malla curricular entro en vigencia el año 2021 y entro en transición por un periodo de tres años (2021 - 2023) periodo suficiente y necesario para la implementación de la malla curricular y la finalización del plan de estudios 1997.

Una de las materias que implemento con la nueva malla curricular es la materia de derechos de autor de lo cual se interioriza al estudiante los conocimientos fundamentales sobre el derecho de autor y propiedad intelectual que son muy necesarios para su ejercicio profesional.

Contenido en la materia de derechos de autor:

##### **Unidad I Historia de los derechos de autor**

## **Unidad II Derechos de autor**

- Derechos morales
- La autoría y el plagio
- Derechos de explotación y Patrimoniales
- Derechos de autor y copyright
- Evolución del copyright
- Símbolos
- Campo de aplicación
- Clases de derechos de autor
- Críticas al sistema de copyright
- Legislación en la unión europea

## **Unidad III Propiedad intelectual y derechos fundamentales**

- Definición
- La evolución histórica de la propiedad intelectual
- Protección internacional de la propiedad intelectual
- Derechos de autor y derechos conexos

## **Unidad IV Patentes y otras formas de protección de las innovaciones marcas y otros signos distintivos, trasferencias de tecnología**

- Gestión de la innovación y planificación estrategias en el ámbito de la propiedad intelectual
- Derechos de la competencia y propiedad intelectual
- Comercio electrónico y propiedad intelectual
- Derecho penal de la propiedad intelectual

### **2.2.6. NORMATIVAS LEGALES**

Las normativas de derechos de autor en Bolivia, protegen al autor y de las cuales comprende a los derechos morales que amparan la paternidad e integridad de la obra y los derechos patrimoniales que protegen el aprovechamiento económico de la misma.

### 2.2.6.1. NORMATIVA GENERAL

Como conocemos la legislación sobre derecho de autor cambia de un país a otro, aunque todo se basa en los mismos tratados internacionales, el primero de los cuales fue el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, firmado en 1886. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI<sup>4</sup>), una organización de Naciones Unidas coordina y homologar las legislaciones nacionales y las prácticas comerciales que afectan al derecho de autor.

Los acuerdos firmados que comprenden materias relacionadas a la propiedad intelectual son los siguientes:

- Acuerdos sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC<sup>5</sup>). (Anexo 2)
- Decisión 351 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina de Naciones. (Anexo 2)
- Convenio de Berna sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. (Anexo 2)
- Convenio de Roma. (Anexo 2)

En Bolivia existe una protección y establece como institución SENAPI es una institución pública desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural que brinda servicios de registro y protección de la propiedad intelectual en Bolivia. Es la única institución en el país que se encarga de la administración del régimen de Propiedad Intelectual, y como tal, asegura a las personas la protección de sus obras o creaciones una vez realizado el registro, así como las intervenciones cuando existen delitos o abusos como la piratería, fotocopias no autorizadas y todo tipo de plagio.

Las principales iniciativas legislativas en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos a la fecha son las siguientes:

- Proyecto de Ley de Modificación a la ley 1322 (Ley de Derecho de Autor de 13 de abril de 1992).

---

<sup>4</sup> **OMPI:** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

<sup>5</sup> **ADPIC:** Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

- Proyecto de Modificación al DS No 23907 (Reglamento a la Ley de Derecho de Autor)
- Anteproyecto de Código de Propiedad Intelectual.

### **2.2.6.2. NORMATIVA ESPECIFICA**

En Bolivia está vigente la Ley No. 1322 del 13 de abril de 1992, que regula específicamente la ley de derecho de autor, la cual protege al autor cuyas obras del ingenio de carácter original, sean de índole literaria, artística o científica y los derechos conexos que ella determina.

- Ley del 13 de abril de 1992 Jaime Paz Zamora presidente Constitucional de la República, se establece los Derechos de autor en Bolivia que regulan el régimen de protección de las obras de carácter original, sean de índole literaria, artística o científica.
- De igual manera, La ley ampara los derechos de autor bolivianos, de los extranjeros domiciliados en el país y las obras extranjeros públicos, las formalidades que en ella se establecen son para la mayor seguridad jurídica de los titulares de los derechos que se protegen.
- La resolución administrativa No. 021/2016, La Paz, 30 de junio de 2016 que por la ley 1788 de 5 septiembre de 1997, se crea el servicio Nacional de propiedad Intelectual – SENAPI, para proteger la propiedad intelectual del país.
- D.S. N.º 23907 12 de julio de 1994 REGLAMENTO DE LA LEY 1322 DE DERECHO DE AUTOR El presente reglamento establece las disposiciones específicas sobre el régimen de protección del Derecho de Autor que consagra la Ley N.º 1322 y los derechos conexos que la misma Ley determina. El Derecho de Autor comprende los derechos morales que protegen la paternidad e integridad de la obra, y los derechos patrimoniales que protegen el aprovechamiento económico de la misma. De igual manera salvaguarda el Patrimonio Cultural de la Nación.
- DECRETO SUPREMO N.º 27938 CARLOS D. MESA GISBERTPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Que en el marco de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997 Ley de Organización del Poder Ejecutivo – LOPE, se creó Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI, como un órgano

desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Económico, encargado de administrar el régimen de la Propiedad Intelectual en el país.

- Ley 2498 de 4 de agosto de 2003, que ratifica la adhesión de Bolivia al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, adoptado en Washington el 19 de junio de 1970.
- Ley 1438 de 12 de febrero de 1993, que aprueba la adhesión de Bolivia al Tratado constitutivo de la OMPI
- Ley 1482 de 6 de abril de 1993, que aprueba la adhesión de Bolivia al Convenio de la Unión de París
- Decreto Supremo 23907 de 7 de diciembre de 1994 sobre la reglamentación de la Ley de Derecho de Autor.
- Ley 1637 de 5 de julio de 1995, que ratifica la suscripción del ADPIC en el marco de la OMC
- Decreto Supremo 24.367 de 18 de octubre de 1996, por el cual se modifican algunas normas relacionadas con la propiedad industrial
- Decreto Supremo 24.581 del 25 de abril de 1997, a través del cual se crea un Comité Interinstitucional de Protección y Defensa de la Propiedad Intelectual.
- Decreto Supremo 24.582 de 1997 que aprueba el Reglamento de Soporte Lógico o Software.
- Decreto Supremo 25.159 de 4 de septiembre de 1998, a través del cual se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

### **2.2.6.3. SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SENAPI)**

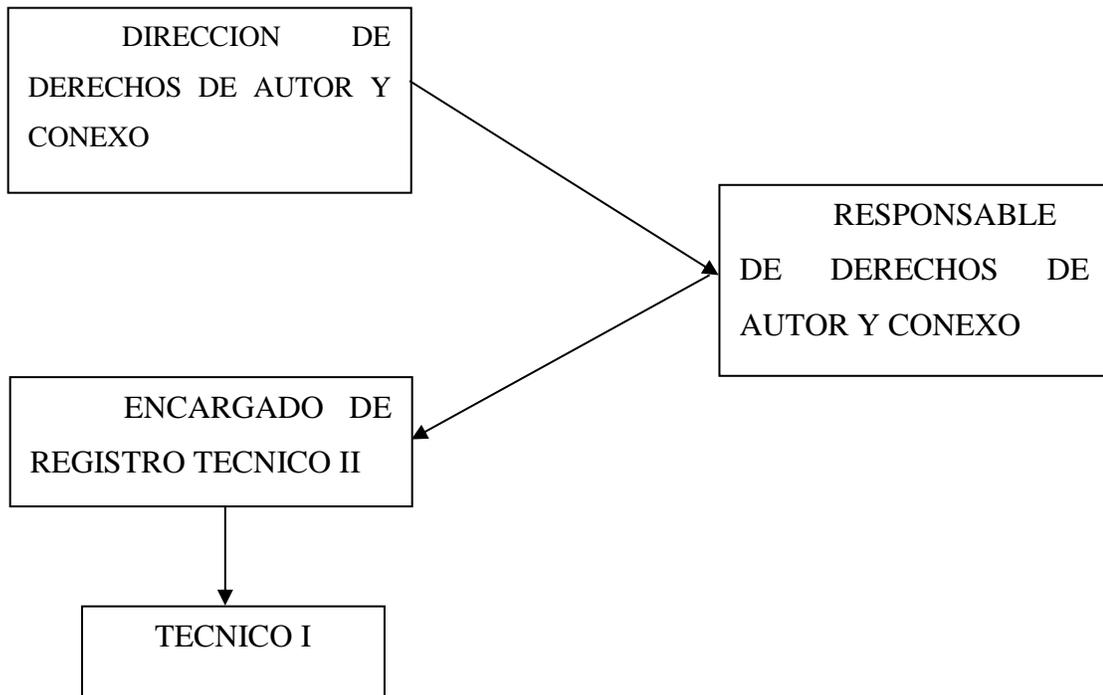
La entidad que regulan y administra el régimen de la propiedad intelectual en Bolivia es el SENAPI. Fue creada el 16 de septiembre de 1997 mediante la ley 1788, es una institución pública, desconcentrada con competencia de alcance nacional, autonomía de gestión administrativa, legal y técnica, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

### 2.2.7. LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SENAPI) LOS DERECHOS DE AUTOR.

La función principal del SENAPI es la de administrar el régimen integrado de la propiedad intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la propiedad intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de su efectiva protección de los derechos de exclusiva relacionados a la propiedad industrial, derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos. (SENAPI, s/f)

Los regionales suscritos y adheridos por el país, así como las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco de proceso andino de integración. SENAPI tiene competencia de alcance nacional, autonomía de gestión administrativa, legal y técnica y depende del ministro de Desarrollo Productivo y Económico Plural.

**GRAFICO 2**



(Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, s/f)

### **2.2.8. LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

- Ejercer las facultades que le atribuyen las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y decisiones sobre la materia. (SENAPI, s/f)
- Representar al SENAPI (Servicio Nacional de Propiedad Intelectual) ante organismos nacionales e internacionales, en tema de su competencia. (SENAPI, s/f)
- Valar por el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y acuerdos internacionales vigentes, en el área de su competencia. (SENAPI, s/f)
- Llevar y mantener los registros autorales, de depósito legal y de reservas y uso de nombre. (SENAPI, s/f)
- Autorizar el funcionamiento y llevar el registro de las Sociedades de Gestión Colectiva y ejercer supervisión sobre ellas conforme lo establece la ley de Derechos de Autor y sus reglamentos correspondientes. (SENAPI, s/f)
- Proponer reformas, adiciones y complementaciones a las disposiciones legales en el área que le compete. (SENAPI, s/f)
- Ejercer las funciones que le sean asignadas por el director general ejecutivo del SENAPI. (SENAPI, s/f)
- Otorgar registros con carácter declarativo, así como llevar y mantener los registros autorales y de depósito legal. (SENAPI, s/f)

### **2.2.9. OMPI**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado perteneciente a las Naciones Unidas. Su misión es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de propiedad intelectual (P.I). equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos.

Este organismo se creó el año 1967 y tiene su sede principal en Ginebra, Suiza. A febrero 2014 contaba con 186 Estados miembros. Administra 26 tratados de PI.

Su director general es Francis Gurry, quien ocupa el cargo desde el año 2008 oportunidad en la que resultó electo para dirigir la organización en su primer periodo entre los años 2008 a

2014. Actualmente, se encuentra ejerciendo su segundo periodo luego de su reelección el 6 de marzo de 2014 para el periodo 2014 a 2020 y que dicha decisión fuera confirmada por la Asamblea General celebrada el 8 de mayo de 2014. Anteriormente se desempeñó como director general Adjunto del organismo, encargado de las patentes y el sistema del PCT, el Centro de Arbitraje y Mediación, los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos.

### **2.2.9.1. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE OMPI PODEMOS ENCONTRAR**

Prestar asistencia a gobiernos y organizaciones a fin de fomentar las políticas, estructuras y capacidades necesarias para sacar partido de las posibilidades que ofrece la Propiedad Intelectual al servicio del desarrollo económico.(Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, s/f)

Se realizó según una revisión bibliográfica este extracto de las funciones de la OMPI:

- Colaborar con los Estados miembros para elaborar normas internacionales de Propiedad Intelectual.
- Administrar los tratados y los sistemas mundiales de registro en el ámbito de las marcas, los diseños industriales y las denominaciones de origen.
- Administrar el sistema de presentación de patentes.
- Prestar servicios de solución de controversias.
- Servir de foro de debate y de intercambio de conocimientos especializados.

## **2.3. MARCO REFERENCIAL**

### **2.3.1. DERECHOS MORALES Y DERECHOS PATRIMONIALES**

Los derechos patrimoniales están directamente relacionados con la retribución que se debe a una determinada creación intelectual. Estos derechos son independientes entre sí, pueden contratarse con terceras personas en forma conjunta o exclusiva y fraccionarse si así lo desea el autor. (SILBERLEIB, L. 2001)

Están compuestos por:

- a) **Derecho de reproducción:** es la facultad de explotar la obra en su forma original o transformada mediante su fijación en cualquier medio y por cualquier procedimiento que admita su comunicación, o la obtención de copias del todo o de una parte de ella. Esto puede manifestarse, a través de una edición gráfica, una edición sonora o fijaciones audiovisuales, o en forma múltiple.
- b) **Derecho de distribución:** es el derecho a autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de una obra mediante venta u otra transferencia de propiedad, como alquiler o préstamo. El derecho de alquiler es el derecho a autorizar el alquiler comercial al público de los siguientes tipos de obras: programas de ordenador, obras cinematográficas y obras incorporadas en fonogramas, entre otras.
- c) **Derecho de comunicación pública:** comprende aquellos actos por los cuales unas pluralidades de personas acceden a una obra o a una parte de ella en su forma original o transformada, tales como exposición de obras de arte y de reproducciones, representaciones públicas, recitados o lecturas públicas, conferencias, etc.
- d) **Derecho de transformación:** es la explotación mediante la adaptación, traducción, actualización, resumen, adaptación, arreglo, compilaciones.

### **2.3.2. LA IMPORTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

El bibliotecario tiene ética al respaldar derechos de autor como menciona el trabajo de investigación de tesis Códigos de Ética del bibliotecario en Hispanoamérica: Análisis comparativo en lo cual menciona que: “Además, en el desarrollo de sus funciones, la biblioteca como institución social y los bibliotecarios como profesionales tienen una responsabilidad ética con principios universalmente aceptados por las Asociaciones Nacionales e Internacionales de bibliotecarios como son la libertad de opinión y de expresión, el acceso libre y equitativo a la información, la privacidad de los usuarios, la imparcialidad, la educación, el respeto por los derechos de propiedad intelectual, los valores democráticos y la defensa de los derechos civiles universales.( Ostertag, M. 2014 p.43)

Como bibliotecarios deben cumplir ciertas funciones como proporcionar información sin discriminación y respetar las normas que respaldan los derechos de autor.

La función de proporcionar información cual son los límites que se debe respetar, los bibliotecarios al proporcionarlas.

En el artículo **DERECHOS DE AUTOR EN COSTA RICA: PUNTO DE VISTA BIBLIOTECOLÓGICO** menciona la participación de los Bibliotecarios

A veces se acusa al bibliotecario de ser cómplice de atropellos al derecho de autor, tan solo por facilitar o reproducir él mismo, sin la menor precaución o restricción alguna, la información que solicita el usuario y en las cantidades que este la requiera. En el momento que el bibliotecólogo decida cumplir a cabalidad con todos los artículos de la ley 6683, “Ley de derechos de autor y derechos conexos” tendrá que acabar con muchas costumbres, entre ellas la de reproducir en la biblioteca, sin la autorización de los respectivos autores; situación que se complica aún más para las bibliotecas de sector público; pues hay un principio de administración pública, según el cual a las entidades del estado pueden hacer solo lo que la ley explícitamente permite. (Arce, J. 2003, p.3)

Como menciona el autor los Bibliotecarios también son partícipes en el plagio, al reproducir los libros sin autorización de los autores al no cumplir las leyes que los respalda, para facilitar la información.

### **2.3.3. TIPOS DE PLAGIO**

Existen diferentes formas de realizar el plagio, entre ellas se estructuran las siguientes:

- Falsa autoría, este tipo de plagio se presenta cuando se incluye el nombre de una persona como el autor de un artículo sin que esta persona haya hecho contribución alguna en la realización del mismo. Esto incluye por ejemplo el pagar o contratar a alguien para que escriba un artículo y luego incluya su nombre como el autor de éste. (Imran, 2010, p. 29)
- Robo de material intelectual, este es uno de los actos más severos de plagio y se da al copiar sin autorización material perteneciente a otra persona. (Imran, 2010, p. 29). Algunos ejemplos de robos de material son: tomar planos o diseños de otra persona, borradores, partituras de música, entre otros, todo esto sin autorización explícita de la persona a la cual pertenecen estos materiales.

- Copias sin autorización de código fuente, En informática el código fuente es el código realizado originalmente, que permite la ejecución adecuada de los programas comercializados posteriormente. Usar fragmentos de código fuente de otra persona sin citar adecuadamente es también una forma de plagio. Además, si el (los) autores no permiten el uso de este código para un uso específico, se necesita un permiso previo para poder utilizarlo aparte de hacer referencia a la fuente original. (Imran, 2010, p. 29) Esto aparece cuando plagian videos o cds, dvds o material multimedia como diccionarios. etc.

Hay varias situaciones comunes que cometen el delito de plagio y los cuales son:

- El plagio ocurre cuando se toman ideas o palabras escritas por otros sin reconocer de forma directa el haberlo hecho. (Girón, 2008, p. 6)
- Se produce también al presentar como propio un trabajo de forma parcial o total sin ser el autor o autora de dicho trabajo. (Girón, 2008, p. 6)
- Al actuar de mala fe deliberadamente al copiar la propiedad intelectual de otros para producir un daño a los autores originales. (Girón, 2008, p. 6)
- Se considera que se comete plagio al copiar cualquier objeto de fondo o de forma, ya sea una situación, un desarrollo o incluso una simple frase. (Girón, 2008, p.6)
- Inclusive se comete plagio al copiar lo dicho por otro en un discurso o dictado sin hacer referencia a la persona que lo dijo. (Girón, 2008, p. 7)
- Al imitar un modelo y reproducirlo de forma idéntica de nuevo se incurre en este delito. (Girón, 2008, p. 7)

Hay una variedad de formas de plagio y son los estudiantes usa mayormente según nos dice Armando Soto Rodríguez (2012) en una investigación que realizó y son:

**a) Copiar y pegar**

Este es quizá el método más común y más conocido utilizado para realizar plagio. Se da al copiar texto de una fuente y luego pegarlo en un trabajo propio sin citar.

**b) Parafraseo inapropiado**

Ocurre cuando simplemente se intercambian palabras de una oración o un párrafo, o cuando se sigue el mismo estilo dado en la fuente original. (Imran, 2010, p. 30)

**c) Referencia perdida**

Al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio, a menos que dicha información sea de conocimiento general por lo cual no requiere una referencia. (Imran, 2010, p. 30)

**d) Referencia falsa**

Como su nombre lo indica, ésta se da al poner una referencia en un párrafo u oración que no corresponde a la fuente original donde se obtuvo dicha información. En el ámbito académico algunos estudiantes a veces ponen muchas referencias sólo para tratar de llenar el artículo, sin asegurarse de que las referencias están incluidas en su apropiado contexto. (Imran, 2010, p. 30)

**e) Fabricación de datos**

Esto ocurre cuando se manipulan los datos de una investigación para tratar de ocultar el plagio. La manipulación y falsificación de los resultados de una investigación refleja una falta muy seria de ética por parte del investigador involucrado en dicho acto. (Imran, 2010, p. 31)

**f) Robo de ideas**

El robo de ideas se relaciona mucho con algunos de los tipos de plagio anteriormente expuestos. Se da al presentar como propia la idea original de otra persona. Se le debe dar al crédito respectivo a la fuente original de la idea y a la vez aclarar en el texto cuál es la contribución que se está realizando en base a esa idea. (Imran, 2010, p. 31)

**g) Propósito**

Existen muchos propósitos que pueden llevar a una persona a cometer plagio, ya sea lograr mejores calificaciones en la educación, tratar de sacar provecho económico al copiar el trabajo de otros, tratar de hacerse con cierta reputación en una comunidad específica, entre otros. Sin importar los motivos el plagio puede producirse ya sea de forma intencional o accidental (sin intención).

## **h) Intencional**

Cuando el plagio ocurre de forma intencional o deliberada se convierte en un problema muy serio, ya que quiere decir que la persona que lo está cometiendo antes tuvo que planear y razonar sobre el delito que iba a cometer y aun así decidió hacerlo. (Imran, 2010, p. 32)

## **i) Accidental o sin intención**

Se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia de donde se obtuvo cierta información, cuando existe confusión de la fuente original de información, se parafrasea sin alejarse realmente del texto original de manera que queda muy similar y no se referencia apropiadamente, entre otros. (Nunez, s.f, p. 5)

De acuerdo con lo mencionado sobre el plagio que es un tema de importancia cuando los estudiantes se olvidan de mencionar al autor cometen un delito como menciona en este artículo.

Cuando se plagia una obra haciéndola pasar por propia y omitiendo el nombre del verdadero creador se viola este derecho moral del autor y este podría exigir reparación por el perjuicio. Estas facultades morales son perpetuas, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles, como bien señala la Decisión 351 de la CAN (Régimen Común sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos). No podría en consecuencia un autor legalmente facultar a un tercero para plagiar sus obras. Por su parte, el derecho patrimonial o de explotación permite a los autores obtener beneficios económicos de sus obras a través de la comunicación pública y el derecho de reproducción (Astudillo. 2006)

### **2.3.4. PLAGIO ACADÉMICO**

El plagio académico es un fenómeno que en la actualidad se ha proliferado con el nacimiento del internet.

A forma en que los estudiantes plagian ha cambiado. El auge del internet y la sociedad del conocimiento han cambiado la noción de autoría, que anteriormente se limitaba a documentos impresos, ya que es difícil aceptar nociones de autoría convencionales cuando se trata de documentos que provienen de internet, donde la información cambia, los elementos se reubican desde su publicación original, así como la información que se comparte literalmente con cualquier

persona de manera fácil y ubicua. A esto hay que añadir que el avance de la tecnología en la red ha hecho que "sea más fácil robar y engañar, o engañar y defraudar a los demás". Los estudiantes pueden descargar o copiar y pegar fácilmente materiales de internet y usarlos dentro de sus trabajos/tareas supuestamente como propias, y sin proporcionar el reconocimiento necesario al autor que originalmente lo creó. (Rodríguez.2020)

#### **2.3.4.1. FORMAS UNIVERSITARIAS DE REALIZAR PLAGIO**

Para los estudiantes de todo nivel, el plagio viene con muchas consecuencias viene a causar resultados negativos en su futuro académico, se acostumbran a tomar el camino fácil, se vuelven menos creativos e innovadores y perjudica a su formación académica y profesional.

Existen muchos tipos de plagio, pero los estudiantes utilizan una que es el más común de lo cual es copiar y pegar en su trabajo sin citarlo adecuadamente.

La razón de que sea tan común es que gracias a los editores de texto actuales y el uso de Internet es muy fácil encontrar información para luego copiarla y usarla en otro trabajo sin hacer referencia a la fuente original de donde se obtuvo. Especialmente a nivel académico es muy común que los estudiantes utilicen este método para tratar de obtener mejores calificaciones o terminar de forma más rápida una asignación dada.

➤ **Parfraseo inapropiado**, ocurre cuando simplemente se intercambian palabras de una oración o un párrafo, o cuando se sigue el mismo estilo dado en la fuente original. (Imran, 2010, p. 30)

➤ **Referencia perdida**, se da al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio, a menos que dicha información sea de conocimiento general por cual no requiere una referencia. (Imran, 2010, p. 30).

➤ **Referencia falsa**, como su nombre lo indica, ésta se da al poner una referencia en un párrafo u oración que no corresponde a la fuente original donde se obtuvo dicha información. En el ámbito académico algunos estudiantes a veces ponen muchas referencias sólo para tratar de llenar el artículo, sin asegurarse de que las referencias estén incluidas en su apropiado contexto. (Imran, 2010, p. 30)

➤ **Fabricación de datos**, esto ocurre cuando se manipulan los datos de una investigación para tratar de ocultar el plagio. La manipulación y falsificación de los resultados de una investigación refleja una falta muy seria de ética por parte del investigador involucrado en dicho acto. (Imran, 2010, p. 31).

#### **2.3.4.2. PLAGIO EN BOLIVIA.**

En nuestro país no es exento del plagio ya que sucede en las universidades tanto como públicas y privadas existen casos en los que los estudiantes incurren en el plagio haciendo aparecer trabajos de otros como suyos el caso más reciente denuncia de manera formal como plagio es del Ingeniero Civil Boris Valdivia en el departamento de Cochabamba como menciona en el artículo del periódico Opinión.

El caso más reciente denunciado de manera formal como plagio ante Senapi<sup>2</sup> Cochabamba es el del ingeniero civil Boris Valdivia, quien denunció a una estudiante de una universidad privada por utilizar su creación en su tesis. (Bolivia, 2021)

El artículo menciona como se detectó el plagio cometido hacia el ingeniero de su obra titulada. Modelo analítico estadístico para determinar posicionamiento de marcas de celulares para la generación millennial`s, en la ciudad de Cercado, Cochabamba, caso particular de aplicación lo cual lo estaba registrando en SENAPI.

De acuerdo con Valdivia, la estudiante contacto con él para que le colabore en la revisión de su trabajo para la materia de Taller de Grado II, de noveno semestre. Él explica que su apoyo se basó en información de encuestas simulada, pues la estudiante todavía tenía falencias en la determinación del muestreo tamaño de población, en el diseño de la encuesta principal, la tabulación y procesamiento de las encuestas y el análisis y discusión de los resultados. (Bolivia, 2021)

Acotó que la universitaria se había comprometido enviar la versión actualizada de su trabajo final, pero que aquello no ocurrió; por lo que a Valdivia le llamó la atención y decidió averiguar. Accedió a un documento que había presentado el estudiante en la universidad como suyo y él aseguró que ese trabajo le pertenece. (Bolivia, 2021)

Este un caso de plagio es de robo de material, es uno de los actos más severos, ya que se da al copiar material sin autorización de la otra persona, cuando sucede algo parecido se debería ser sancionado para que posteriores estudiantes no cometan lo mismo.

### **2.3.5. PLAGIOS ACADÉMICOS DETECTADOS EN EL MUNDO.**

En el mundo hubo varios casos de plagios académicos de personas con cargos importantes los cuales mencionaremos a continuación:

**Enrique Peña Nieto:** En el año (2016) acusaron al entonces presidente de México por haber plagiado casi el 30% de su tesis final en la universidad Panamericana, plagió al menos 197 párrafos de los 982 que integran el texto. Al cual salió a su defensa al cual menciona que es un error en el estilo por no citar por lo cual se quedó como un problema ético ya que el plagio no está considerado como un delito. (Padinger, 2021)

**Vladimir Putin:** En Rusia su actual presidente fue acusado de plagio en el año (2006) en su tesis, asimismo fue denunciado por el Instituto de Minería de San Petersburgo puesto que copio la página 16 de las 20 de un documento publicado hace 20 años antes y se encuentra presentes en la tesis del presidente. (Padinger, 2021)

**Karl Theodor zu Guttenberg:** En el año (2011), el entonces ministro de defensa de Alemania fue acusado de plagio en su tesis doctoral y por consecuencia tuvo que renuncia en su actual cargo y la Universidad de Bayreuth le revocó su título y lo apodaron "Barón zu Googleberg". (Padinger, 2021)

**Víctor Ponta:** El ex primer ministro Víctor Ponta del país de Rumania fue acusado por plagiar gran parte su tesis doctoral, por lo cual rechazó las acusaciones afirmando que era un ataque político, por tanto, la Universidad de Bucarest retiró su título en el 2014. (Padinger, 2021)

**Klavdija Markez:** En el 2015, la entonces ministra de Educación de Eslovenia, renunció a su cargo tras ser acusada por plagiar su tesis de maestría. (Padinger, 2021)

**John Walsh:** En el año 2014 el ex senador por el Estado de Montana fue denunciado por plagio en su tesis de maestría, por el diario de The New York Times, por haber plagiado tres cuartas

partes del documento de 20 páginas. Por consecuencia tuvo que retirarse a su reelección. (Padinger, 2021)

**Mónica Crowley:** En el año 2015 La escritora conservadora había sido descubierta por múltiples ejemplos de plagio en su libro, en las columnas en el diario Washington Times y en su disertación para obtener un doctorado de la Universidad de Columbia, por lo cual se defendió rechazando las acusaciones de CNN, mencionando que nunca ha utilizados fuentes sin citar. (Padinger, 2021)

**Marc Guerrero:** El diputado español fue acusado por plagio en su trabajo doctoral por consecuencia entró en una investigación por parte de la Universidad de Barcelona, aun el tema está en discusión. (Padinger, 2021)

### **2.3.6. MECANISMOS PARA EVITAR EL PLAGIO**

Un aspecto fundamental en el proceso de redacción es ayudar a los estudiantes a contextualizar la contribución al documento, citando las fuentes que han influido para la elaboración de este. Por tal razón es importante diferenciar la forma de citar las fuentes en el texto y cómo describirlas en la lista de referencias bibliográficas.

### **2.3.7. LO QUE ES SUSCEPTIBLE AL PLAGIO**

Cualquier información en cualquier soporte, o cualquier obra literaria, científica o artística:

- Monografías, folletos, impresos, escritos, informes, conferencias, etc.
- Artículos de revistas, artículos de prensa, investigaciones de otras personas, grabaciones, diagramas, gráficos, exámenes, etc.
- Composiciones musicales, con o sin letra.
- Obras dramáticas, musicales, coreografías y, en general teatrales.
- Obras cinematográficas y audiovisuales, obras multimedia y obras fotográficas.
- Programas de ordenador y bases de datos.
- Formas de dibujos, signos, modelos, patentes, marcas, lemas y frases divulgatorias de objetos producidos por las artes industriales.

### **2.3.8. HERRAMIENTAS PARA DETECTAR PLAGIO**

Las herramientas para detectar el plagio se crearon para poder detectar si el estudiante está trabajando honestamente o no y se debe tomar en cuenta si es efectivo, en ocasiones son gratuitos para poder detectar el plagio y se encontró estos tipos de programas:

- Turnitin
- Plagium
- Plagiarism Checker
- University of Maryland Dustball Plagiarism Checker.
- Plagiarisma.Net

Estos son programas para detectar el plagio en el ámbito académico que puede usar los docentes, profesores tanto en colegios y universidades de todo nivel, lamentablemente el plagio se ha vuelto un mal hábito en los estudiantes por eso los docentes y profesores deben usar estos tipos de programas para detectar si están haciendo sus trabajos honestamente o no.

### **2.3.9. EL PORCENTAJE DE PLAGIO PERMITIDO**

Al realizar un trabajo académico o al elaborar una tesis los estudiante o autores pueden cometer plagio sin intención, al haber herramientas tecnológicas se puede detectar el plagio por lo cual existirá un porcentaje de plagio permitido como menciona en el artículo:

Opiniones diversas encontradas en sitios especializados en la Internet indican que si la similitud entre textos es superior al 15% o 20% podría tratarse de un plagio. No obstante, antes de asegurar esto se debe comprobar si las fuentes están correctamente citadas y se debe verificar en que partes de un artículo ocurre dicha similitud de texto. En nuestro trabajo editorial hemos detectado situaciones de plagio, a pesar del compromiso de los autores que al enviar el manuscrito para evaluación declaran en forma explícita no violar ningún asunto ético (como plagio o autoplagio, autoría ficticia, manipulación de datos publicación duplicada, publicación fragmentada, o copia de material de terceros sin autorización. (Scielo el Editor 2016, p.1)

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

La metodología “proporciona un conjunto de procedimientos de análisis susceptibles de ayudar al lingüista a determinar las reglas de una lengua” (Dubois, 1979, p.423). De acuerdo con lo planteado por el autor, la metodología es el cómo vamos a desarrollar nuestro trabajo de investigación, siguiendo un sistema de pasos de forma no necesariamente secuencial, es el plan que uno realiza para su investigación, tomando en cuenta el tipo de investigación, método, técnicas, instrumentos y población.

### **3.1. EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

Para dar continuidad al trabajo de análisis que se planteó en el anterior capítulo, se procedió con la organización metodológica de la misma. Respecto a los objetivos propuestos, se considera que se realizó un estudio desde el punto de vista del enfoque cuantitativa cuya característica consiste en sacar conclusiones a partir de datos numéricos, sino de palabras y basado en un estudio que busca la naturaleza de los hechos. Por eso, la investigación cuantitativa es idónea para la realización del Análisis en base de datos recolectados de la encuesta por los estudiantes del nuevo plan de estudio 2019 de la carrera de Ciencias de la Información

Con el objetivo de búsqueda de datos para poder encontrar si los estudiantes tienen el conocimiento de los de derechos de autor y las formas de plagio en el ámbito académico se utilizó métodos y técnicas específicas, por lo mismo la metodología que se aplicó para el análisis

La presente investigación utilizó un enfoque metodológico cuantitativo y de tipo de estudio descriptivo para realizar dicha investigación.

Según menciona Hernández, H., Fernández, C., y Baptista, P. (2014)

“Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (p.92),

La investigación se dio en un momento de la realidad determinado para la recolección de información, y si poseen conocimientos sobre los Derechos de autor y sus normativas y cuáles son

la causa del plagio en el ámbito Universitario, por lo cual se va realizar un tipo de investigación descriptiva y de estudio trasversal, por lo cual se recolectarán datos mediante una encuesta,

Para la siguiente etapa de la investigación hay que implementar un plan para obtener los datos requeridos y seleccionar a los participantes mediante los atributos y variables que deben ser medibles para tener una fiabilidad en la investigación.

Una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis (si es que se establecieron), la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las unidades de muestreo/análisis o casos (participantes, grupos, fenómenos, procesos, organizaciones, etcétera) (Hernández, H., Fernández, C., y Baptista, P. 2014 p.196)

### **3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las características son consideradas como los rasgos que poseen el objeto de estudio: estudiantes del nuevo plan de estudio 2019 de la carrera de Ciencias de la Información.

Por lo tanto, para la realización del presente estudio se toma en cuenta: grado de instrucción, edad, sexo y procedencia.

### **3.3. MÉTODOS**

#### **3.3.1. MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO**

El método hipotético-deductivo

Es el procedimiento o camino que siguen los investigadores para traducir sus actividades en práctica científica. Los pasos básicos deducción hipotética son: observar el fenómeno en estudio, formular una hipótesis para explicar el fenómeno, formular una opinión o afirmación que es más fundamental que la hipótesis misma y probar o refutar la verdad de las afirmaciones resultantes.

Este método obliga a los científicos a tener en cuenta factores racionales o momentos racionales.

- Hipotético: Para establecer la Hipótesis, comprobarlo o rechazarlo.
- Deductivo: Enumerar posibles consecuencias

El método deductivo es aquel que parte de datos aceptados como válidos y deduce una suposición por medio del razonamiento lógico, abarcando desde los temas generales hasta los particulares, para lograr una mejor comprensión del fenómeno. En este sentido se toma en cuenta la hipótesis de trabajo que se busca contrastar con los datos que se recolectan de las encuestas conforme es un supuesto que guía la investigación.

### **3.3.2 MÉTODO ANALÍTICO**

En la investigación se usará el método analítico, es decir que cada dato recolectado permitirá realizar un análisis en relación con los objetivos e hipótesis de investigación y estudiar con profundidad.

Consiste en la descomposición de un objeto o problema en cada una de sus partes o elementos constitutivos para estudiarlos separadamente; es típico de las ciencias experimentales. Se puede apreciar la relación estrecha entre el método inductivo y el método analítico; de ahí que algunos expertos solo refieran el método inductivo, pues por medio del llamado método analítico, al igual que el inductivo, se observan fenómenos particulares o singulares e inductivamente se formulan leyes particulares. (Muñoz C. 2018, p.79).

### **3.3.3. MÉTODO ESTADÍSTICO**

A través de este método y con el uso de la estadística permitirá reunir, organizar y analizar datos numéricos, para así resolver problemas y representarlos gráficamente y medir los resultados obtenidos de las encuestas recolectadas de lo que es el conocimiento o desconocimiento de los derechos de autor y como las prácticas de plagio que se pueden dar en el ámbito académico.

### **3.3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Existen diversos tipos de investigación, pero para su desarrollo se define como un solo tipo de investigación, para esta investigación se seleccionó el de estudio descriptivo, que nos ayudará a buscar especificar los perfiles, las características y las propiedades del objeto de estudio seleccionado para realizar la investigación.

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refiere, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández, H., Fernández, C., y Baptista, P. 2014, p.92).

### **3.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN**

La técnica de investigación científica es un procedimiento típico, validado por la práctica, orientado generalmente, aunque no exclusivamente a obtener y transformar información útil para la solución de problemas de conocimiento en las disciplinas científicas. Toda técnica prevé el uso de un instrumento de aplicación; así, el instrumento de la técnica de Encuesta es el cuestionario (Crotte, 2011, p.278)

Para este trabajo se utilizará la técnica de la encuesta se realizará un acopio de información por medio de preguntas escritas organizadas en un cuestionario digital, esta técnica se irá dirigida población estudiada, de tal manera como técnica la encuesta que es más efectiva.

### **3.5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO**

El desconocimiento de las normas y leyes de Derechos de autor influyen se practique el plagio, los estudiantes pueden realizar el plagio de forma intencionada al no citar. El plagio como mencionan varios autores es usurpar una obra literaria como si fueran de uno mismo, con la facilidad del Internet uno puede obtenerlo de una forma más sencilla y fácil por la alta gama de información.

Esta investigación estará enfocada en los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Información que cuenta de 77 inscritos en el primer semestre del nuevo plan de estudios.

El análisis de datos demuestra si el desconocimiento de leyes y normas influyen en el plagio en el ámbito académico en los estudiantes, se utilizará a modo recolección de datos el instrumento de encuesta de esa manera nos proporcionará la información para realizar la investigación.

### **3.6. LA ENCUESTA**

El instrumento seleccionado para este trabajo se utilizó la encuesta

Una encuesta es la aplicación de preguntas a un grupo representativo del universo que se estudió. Un estudio de caso comprende una entrevista extensa con una guía de preguntas o de indicadores para detectar sobre la persona o la comunidad todos los elementos que nos permitan conocer de ella desde sus orígenes hasta el momento actual. Las guías pueden llegar a contener más de 100 preguntas o indicadores. Mediante un mismo cuestionario o cédula se aplica a un grupo de personas que representan una muestra del universo de la población investigada (Baena, P. 2017)

Por lo tanto, la encuesta es un instrumento adecuado para esta investigación, ya que es un instrumento cuantitativo para investigaciones sociales que mediante la consulta sistematiza la información de forma estadística, recopilando así datos fiables.

### **3.7. INSTRUMENTOS**

El instrumento denominado Encuesta sobre el Plagio (Anexo 1)

El mismo consta de 15 ítems

Las preguntas son politómicas, dicotómicas, elección múltiple.

Las preguntas fueron en relación con la revisión documental realizada sobre el tema y se realizó una prueba piloto para adecuar las preguntas al entendimiento y claridad a la población que va dirigida.

Se consideraron como datos generales o demográficos los de género, edad y semestre de pertenencia de estudiante participante de la investigación.

También se utilizó la encuesta; Derechos de Autor (Anexo 1)

El mismo consta de 12 ítems de preguntas dicotómicas, politómicas y elección múltiple.

Las preguntas fueron realizadas en relación a la revisión documental realizada sobre el tema y se realiza la validación de este instrumento con la validación de expertos en la temática.

### **3.8. POBLACIÓN**

La presente investigación tomó la población de los estudiantes inscritos de la carrera Ciencias de la Información de la perteneciente Universidad Mayor de San Andrés de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Por lo que se considera como un conjunto total de los objetos de estudio que comparten ciertas características comunes o funcionales a la investigación para ello se toma los siguientes criterios: estar inscrito a la carrera de ciencias de la información y deben asistir con regularidad a clases.

En este sentido, se recurrió a la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Información, para extraer los datos sobre la cantidad total de los estudiantes que están inscritos en el nuevo plan de estudio de 2019. Además, se realizó la distinción de género de los mismos.

#### **3.8.1. CRITERIO DE SELECCIÓN**

Se tomó en cuenta a estudiantes inscritos en el nuevo plan de estudio del 2019 de la Universidad Mayor de San Andrés de la Carrera Ciencias de la Información de la gestión 2021. Los cuales con base a la información proporcionada por la Unidad de Kardex indican una población total de 77 inscritos.

#### **3.8.2. MUESTRA**

Cabe señalar que la población suele ser finita según el autor Hurtado (2000) “Una población finita es aquella que todos sus integrantes son conocidos y pueden ser identificados y listados por el investigador en su totalidad.” (p.153)

Las muestras no probabilísticas, también denominadas muestras dirigidas, como ya te mencionamos, suponen un procedimiento de selección orientado por las características y contexto de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas.(Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018, p. 215)

En el muestreo no probabilístico, la elección de las unidades no depende de la probabilidad sino de razones relacionadas con la naturaleza y las circunstancias del estudio. La muestra es la parte o fracción representativa de la población que ha sido obtenida con el fin de investigar ciertas

características de aquella. Se trata de esa parte de la población que efectivamente será estudiada con la finalidad de generalizar los resultados. Para ello se realizará el muestreo.

Para nuestra investigación se tomará la muestra no probabilística por conveniencia, este método también se conoce como el método basado en sujetos disponible, que no permite al investigador controlar la representatividad de la muestra, las misma es esencial en los diseños de investigación por encuestas, donde todos los elementos de la población no tienen la misma probabilidad de ser elegidos, en ese momento estábamos pasando por una pandemia mundial no se podía dar la oportunidad de encuestar a todos.

Observados que serán los estudiantes de acuerdo con los criterios de selección que son:

- Deben estar inscritos al nuevo plan de estudio de la gestión 2019.
- Deben ser de género masculino y femenino.
- Los datos que se presentan a continuación fueron recabados en Kardex de la carrera de Ciencias de la información.

### **3.9. INFORMANTES**

Han sido seleccionados aleatoriamente los estudiantes inscritos del primer año del nuevo plan de estudio de la gestión 2019, con un promedio de 77 estudiantes inscritos, sin distinción de sexo.

### **3.10. NÚMERO DE INFORMANTES**

- Grupo seleccionado: estudiantes inscritos del primer año del nuevo plan de estudio de la gestión 2019.
- Promedio seleccionado: 77 estudiantes en aula y encuestas aplicadas que se ha realizado son de 66.

### **3.11. SELECCIÓN DE LOS INFORMANTES**

Para llevar a cabo la presente investigación los informantes eran seleccionados de los estudiantes inscritos de 1er años de nuevo plan de estudio de la carrera. Se mando un link para

llenar la encuesta virtual ya que los estudiantes pasaban clases virtualmente por causa de la pandemia.

### **3.12. PROCEDIMIENTO**

Para la elaboración del presente trabajo se seguirá lo siguiente:

- Selección de informantes
- Se preparó el cuestionario
- Se reunió los datos mediante los cuestionarios realizados.
- Finalmente, se realizó el análisis y se elaboraron cuadros estadísticos que sirvieron de base para confirmar la hipótesis.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DEL ESTUDIO**

En el presente capítulo se realiza el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a partir de la recolección de datos en base a un cuestionario que se aplicó en la carrera de Ciencias de la Información a los estudiantes del nuevo plan de estudio.

El diseño de la investigación, recalando nuevamente, es el cuantitativo y se apoyara en ese enfoque para su desarrollo. El diseño por enfoque dominante es el aplicado en el presente documento, siendo el enfoque cuantitativo el enfoque que va a prevalecer durante la investigación. Detallando el desarrollo de la parte cuantitativa, se ha diseñado un cuestionario que contiene dos partes, el primer cuestionario tiene quince preguntas, de las cuales son cerradas y el segundo cuestionario tiene doce preguntas de lo cual también son cerradas.

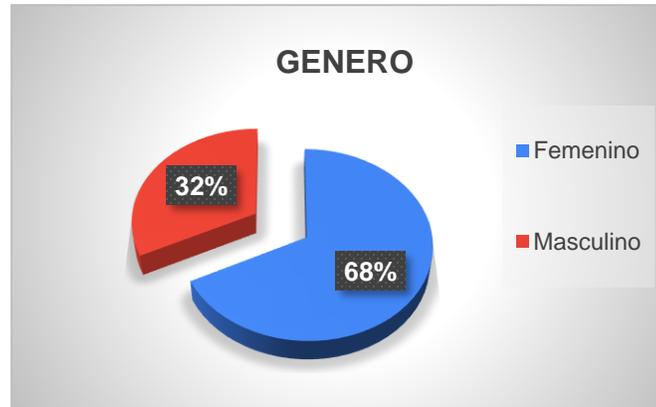
Debido a la pandemia mundial del (COVID-19) las clases de la carrera de Ciencias de la Información fueron virtuales, ciertas dificultades y limitaciones encontradas en la recopilación de datos, ya que los estudiantes no contestaban el cuestionario al momento que fueron enviados, para ello se insistió para que lo llenaran, se mandó de nuevo los mensajes y llamándolos personalmente; dicho cuestionario se ha mantenido en su totalidad. (Para más detalles sobre el número de participantes por cuestionario, VÉASE 3.8.2. Tamaño de Muestra) Los resultados obtenidos a través de las preguntas cerradas serán analizados a continuación, tomando en cuenta y desglosando ambos cuestionarios. A efectos de mantener un orden en los resultados, se renombrará como “Cuestionario 1” al aplicado para analizar sobre el plagio en el ámbito académico, y como “Cuestionario 2” se analizará los conocimientos de derechos de autor.

### **4.1. DATOS DEMOGRÁFICOS**

Se recopilaron datos demográficos de los estudiantes encuestados del nuevo plan de estudio del año 2019 de la carrera de Ciencias de la información, entre los cuales se preguntó la edad, el género y año de estudio que pertenecen.

## PREGUNTA 1: GENERO

Gráfica 3



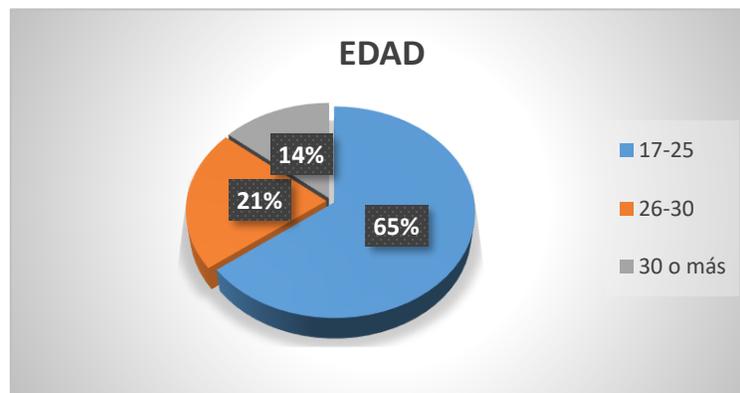
Fuente: Elaboración propia

El tamaño de la muestra fue de 65 estudiantes encuestados de los cuales 44 son mujeres y 21 son hombres.

Y como muestra en el gráfico, el 68% de los universitarios(as) encuestados(as) es de género femenino y el 32% restante es de género masculino. Por los datos obtenidos mediante el cuestionario, se aprecia que la mayoría de las personas encuestada es de sexo femenino, siendo que la mayor cantidad de estudiantes de la carrera de Ciencias de la Información son mujeres, dando una totalidad del 100%.

## PREGUNTA 2: EDAD

Gráfica 4



Fuente: Elaboración propia

Entre la población encuestada se encontró que el 65% corresponde a las edades de 17 a 25 años, seguidos por el 21% que se encuentra entre las edades de 26 a 30 años, con un 14% siendo mayor de 30 o más años de edad tal como nos muestra el gráfico 2.

Por lo que las personas que oscila entre los 17 a 25 años, el 65 % comprende la mayor cantidad de encuestados.

### **PREGUNTA 3: ¿A QUE AÑO PERTENECE?**

**Gráfica 5**



*Fuente: Elaboración propia*

Tal como demuestra el gráfico No.3 el 91% de los encuestados son de primer año de la carrera de Ciencias de la Información del nuevo plan de estudio, el 9% pertenece al segundo año.

Ya que de esa población encuestada de estudiante del nuevo plan de estudio se realizó la investigación.

## 4.2. ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTUDIANTES

Esta segunda parte del análisis está dividida en dos partes:

- Plagio en el ámbito académico
- Conocimientos de derechos de autor

La ficha de encuesta de lo cual se aplicó a los estudiantes se hizo de forma general siempre en respuestas planteadas al problema y están trabajados al objeto de estudio.

La primera ficha de la encuesta, abarca sobre plagio en el ámbito académico, es esta parte se plantea el estudio como se perjudica a los estudiantes la facilidad del acceso de la información y que puede ir acompañado de la práctica fraudulenta como el plagio para ello, este cuestionario tiene la finalidad de conocer el origen de las causas y la motivación que poseen los estudiantes universitarios en caer en estas prácticas.

### 4.2.1. PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

**PREGUNTA 1: Señale con qué frecuencia usted práctica las siguientes acciones Copiar y pegar información**

Primeramente, se hizo una explicación sobre el cuestionario y el tema en cuestión de que se trató la pregunta es uno de las formas de plagio más común que existe entre los estudiantes que es copiar y pegar como muestra en la (Cuadro 2) y si lo usan al realizar sus trabajos académicos.

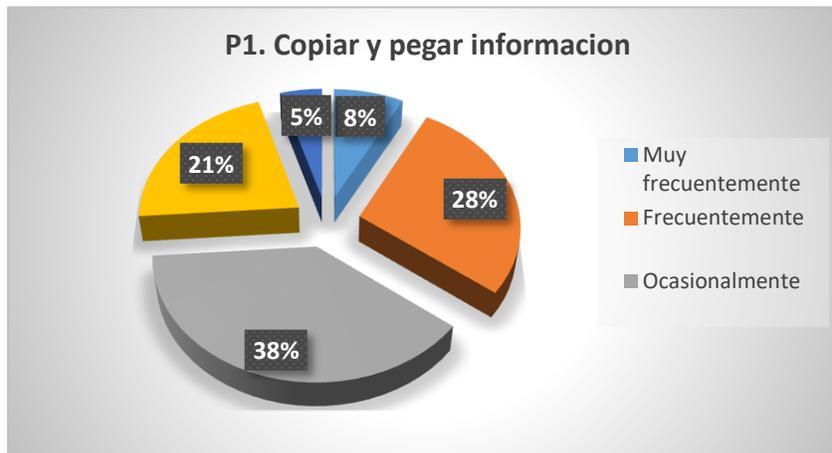
**Cuadro 3: Copiar y pegar información**

N.º	P1.	Numero	Porcentaje
1	Muy frecuentemente	5	8%
2	Frecuentemente	18	28%
3	Ocasionalmente	25	38%
4	Raramente	14	21%
5	Nunca	3	5%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los porcentajes obtenidos y las diferentes definiciones son respuestas y en los términos utilizados por los estudiantes, entonces se obtuvo los siguientes datos:

**Gráfica 6**



*Fuente: Elaboración propia*

Para los estudiantes el uso de copiar y pegar lo utilizan ocasionalmente al escribir, redactan o construyen un informe o tarea académica al utilizar los contenidos de texto como libros, ensayos o cualquier documento, como se demuestra en la gráfica, que es 38 % al contrario de este hay estudiantes que lo utilizan del mismo y se hace presente con 5% y es de menor porcentaje que es nunca, con estos datos podemos definir que los estudiantes reconocen que utilizan una de las formas de plagio más común al realizar sus tareas.

Los resultados expresados en porcentajes, muestran muy claramente que los estudiantes comenten plagio que es lo más común ente los universitarios eso impide su desarrollo intelectual y personal para ellos.

**Análisis** Realizando una comparación con los datos obtenidos de los estudiantes universitarios que hicieron la encuesta, mencionan que, con la facilidad al encontrar información en el internet, ellos ocasionalmente copian y pegan la información obtenida, para realizar sus informes o trabajos académicos, este método es el más utilizado a nivel académico porque los estudiantes tienen más facilidad al encontrar fuentes de información.

**PREGUNTA 2: Señalar o citar la referencia información nombrando al autor.**

Al igual que el anterior, este segundo grafico se ha expresado en porcentajes al igual que el primero, y para poder obtener una mejor comprensión en los resultados.

Fue gracias a la siguiente pregunta:

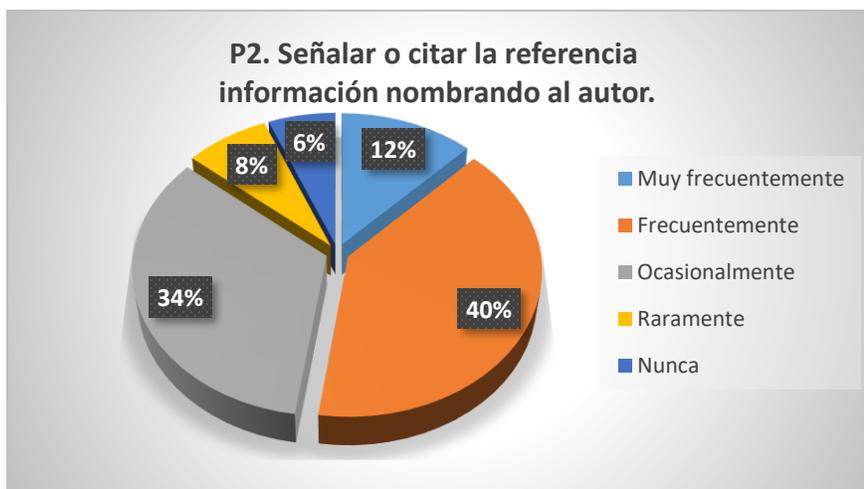
**Cuadro 4: Señalar o citar la referencia información nombrando al autor.**

N.º	P2.	Número	Porcentaje
1	Muy frecuentemente	8	14%
2	Frecuentemente	26	37%
3	Ocasionalmente	22	34%
4	Raramente	5	8%
5	Nunca	4	7%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Continuando el cuestionario se obtuvo respuesta positiva a la segunda pregunta, del cual se lograron obtener el siguiente dato que se muestra en la gráfica:

**Grafica 7**



*Fuente: Elaboración propia*

Del mismo modo que en la anterior pregunta, igualmente se toma en cuenta si los estudiantes al escribir, redacta o construye un informe, utiliza contenidos sacados de textos y señalan o citan nombrando al autor.

Los estudiantes encuestados señalan que 37% citan la referencia la información nombrando al autor de lo cual es frecuentemente seguida con el 34% expresan que es ocasionalmente, y con una menor medida que 7% que mencionan que es nunca. Por lo tanto, los estudiantes demuestran que es importante citar a lo autor de los cuales se extrajo la información para realizar sus informes académicos.

**Análisis** Cuando es extraído la información de un texto es recomendable citar o referenciar al realizar una investigación o trabajo académico, ya que se considera que al citar al autor se da mérito a su esfuerzo en su trabajo. De resultados de la encuesta se infiere que los estudiantes frecuentemente señalan o citan la referencia información nombrando al autor. Por otro lado, también se denota que un porcentaje del estudiante citan ocasionalmente y una minoría que nunca lo mencionan, lo que si hay que reconocer que una buena investigación es el que se encuentra bien referenciado con un correcto uso de citas.

**PREGUNTA 3: Cambiar o modificar algún contenido del texto como si fuera su idea**

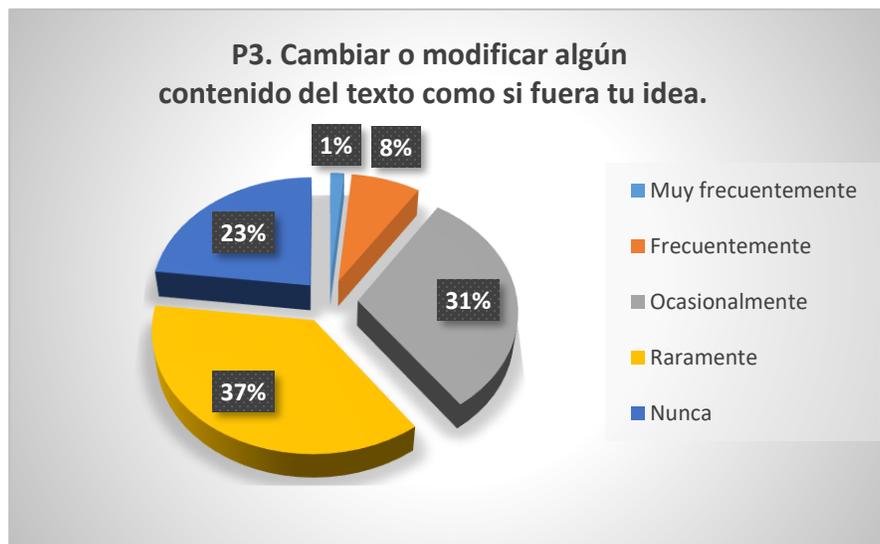
**Cuadro 5: Cambiar o modificar algún contenido del texto como si fuera su idea.**

No.	P3.	Número	Porcentaje
1	Muy frecuentemente	1	1%
2	Frecuentemente	5	8%
3	Ocasionalmente	20	31%
4	Raramente	24	37%
5	Nunca	15	23%
<b>Total</b>		65%	100%

*Fuente: Elaboración propia*

La misma pregunta denota el repertorio de las posibilidades que se puede apreciar en la siguiente grafica No. 3, de la cual estamos investigando del plagio académico que utilizan los estudiantes al realizar sus investigaciones.

**Grafica 8**



*Fuente: Elaboración propia*

Partiendo de una primera impresión, y como se puede ver en el gráfico No. 3 se puede demostrar que “raramente” con un 37% el justificativo es que los estudiantes no cambian y modifican un contenido de un texto hacerlo pasar como su idea, muestra claramente que son conscientes que es una forma de plagio. En un porcentaje con 31% lo menciona que lo realizan ocasionalmente. Y un 23% que “nunca”.

Frecuentemente y muy frecuente se hacen presente con un menor porcentaje de 8% y 1% respectivamente, la mayoría de los estudiantes están de acuerdo que al cambiar o modificar es una de las formas de plagio más común que existen en el ámbito académico.

**Análisis.** Según los resultados de la encuesta, una parte importante de los encuestados afirmó que rara vez alteran o modifican el texto para adaptarlo a sus propias ideas, y los estudiantes universitarios son conscientes de que en el momento en que se copian partes del contenido de un texto y se modifican para colocarla en una investigación o trabajo académico y presentarlo como si fuera su idea propia sin darle crédito al autor es una forma de plagio, demostrando deshonestidad, el cual puede tener un impacto en los estudiantes al momento de aprender a realizar investigaciones.

**PREGUNTA 4: ¿Cuándo no se encuentra el nombre del autor indicó que lo hizo un autor que conozco?**

Continuando con la frecuencia de las preguntas que mejor se adaptaron con su comportamiento de los estudiantes cuando escriben, redacten o construyan sus investigaciones académicas.

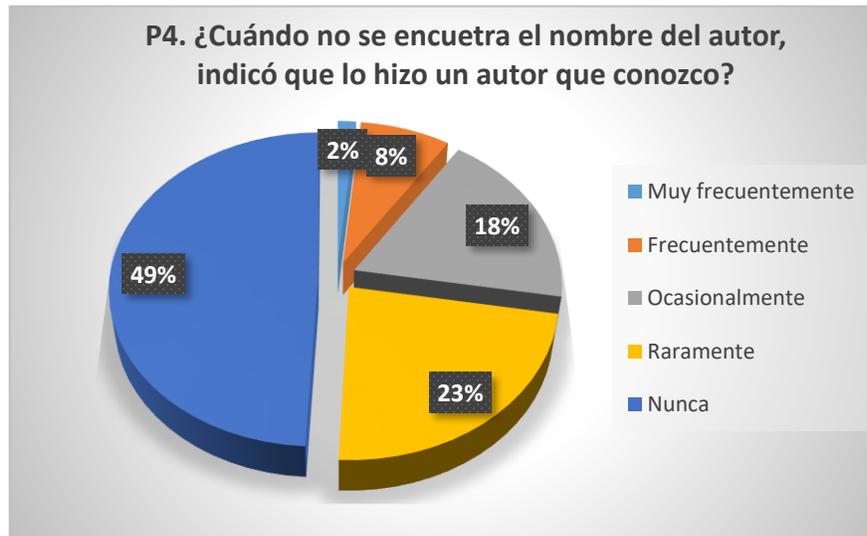
**Cuadro 6: ¿Cuándo no se encuentra el nombre del autor indicó que lo hizo un autor que conozco?**

No.	P4.	Número	Porcentaje
1	Muy frecuentemente	1	2%
2	Frecuentemente	5	8%
3	Ocasionalmente	12	18%
4	Raramente	15	23%
5	Nunca	32	49%
	<b>Total</b>	65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

La frecuencia que se utiliza el internet al investigar y no poder obtener el nombre del autor de la fuente que se encontró, entonces se plantea como solucionar el problema y en esta investigación se les pregunto a los estudiantes y como se muestra en la siguiente gráfica, dando continuidad al objetivo

**Grafica 9**



*Fuente: Elaboración propia*

En esta era tecnológica donde la información se puede conseguir con mucha facilidad, y al encontrarse con la problemática de no poder obtener el nombre del autor un 49% “nunca” ponen el nombre de un autor que conocen ya que esto lo consideran que es una forma de plagio y sería demasiado deshonesto. Seguido con un porcentaje similar que es 23% que “raramente” lo indican; a pesar que contar con la facilidad tecnológica no caen estas prácticas y en 18% mencionan que es ocasionalmente.

El 5% de los estudiantes frecuentemente lo realizan al no poder encontrar al autor que buscan y, por último, el 2% de los estudiantes menciona que muy frecuentemente lo realizan.

**Análisis** Se ha demostrado con los datos recabados que nunca han intentado colocar el nombre de un autor que conocen en su investigación al no encontrar el verdadero autor de la obra, solo para librarse en buscar la correcta referencia de la misma, puesto que son conscientes que es una de las formas de plagio, por tanto, al no reconocer el autor no le das el crédito que se merece y se demuestra el poco conocimiento al realizar la correspondiente referencia. En la actualidad el plagio se ha convertido en un problema constante y una práctica desleal hacia los autores.

**PREGUNTA 5: Cuando no existen los datos de autor, usted crea o construye las referencias.**

Como se ha confirmado que los estudiantes son conscientes sobre significado del plagio y conocen los tipos de plagio que existen, como complemento sobre la anterior pregunta y del mismo modo se hace la siguiente pregunta:

**Cuadro 7: Cuando no existen los datos de autor, usted crea o construye las referencias**

No.	P5.	Número	Porcentaje
1	Muy frecuentemente	0	0%
2	Frecuentemente	9	14%
3	Ocasionalmente	16	24%
4	Raramente	20	31%
5	Nunca	20	31%
	Total	65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

La misma pregunta denota el repertorio de posibilidades que se puede apreciar en la siguiente gráfica, pero también se agregó otra como complementación a su afirmación, y es la siguiente:

**Grafica 10**



*Fuente: Elaboración propia*

A pesar de que la tecnología avanza con pasos gigantescos y el Internet es la primera opción de búsqueda de información, y en ocasiones no todo lo que se encuentra en el Internet puede tener la certeza que sea legítimo. Los estudiantes que se encuentran en esta encuesta al realizar una investigación y no encontrar los datos del autor en un artículo, responde a esta situación con un 31% “raramente y nunca” han creado o construido una referencia falsa de un artículo, ya que son conscientes que es una forma de plagio. Con un 24 % lo han realizado ocasionalmente ya que no son conscientes de ello.

Y un mínimo porcentaje es 14% que es frecuentemente han realizado referencias falsas, aunque sea mínima este porcentaje puede ser perjudicial en un futuro porque pueden volverse recurrente.

**Análisis** Por lo mencionado, se concluye con la comparación de los datos obtenidos mediante la encuesta, menciona que, raramente y nunca, los estudiantes construyen referencias cuando no existen los datos del autor, por lo tanto, están al tanto que la revisión de las citas bibliográficas es una etapa fundamental en el desarrollo de una investigación científica que es el proceso también es conocido como búsqueda documental, por lo cual que crear o construir referencias es considerada como una de las formas de plagio.

### PREGUNTA 6: ¿Usted, porque cree que no se cite o reconozca al autor de un texto?

Para continuar conociendo las causas que los estudiantes recurren al plagio, se tiene la siguiente pregunta:

Se dio la indicación como deben responder los encuestados:

#### Cuadro 8: ¿Usted, porque cree que no se cite o reconozca al autor de un texto?

No.	P6.	Número	Porcentaje
1	a) Por pereza de estudiante	4	6%
2	b) Por desconocimiento de no saber citar	40	61%
3	c) Por malas costumbres	14	22%
4	d) Por falta de tiempo	4	6%
5	e) Otra	3	5%
<b>Total</b>		65	100%

Fuente: Elaboración propia

Antes de mencionar la deducción de pregunta, se observa el gráfico, mostrando el resultado porque no creen que no cite o reconozca al autor.

Grafica 11



Fuente: Elaboración propia

Tomando en cuenta el estudio, se nos muestra en la gráfica que un 61% de los estudiantes expresan que por desconocimiento de no saber citar hace que no se cite o reconozca al autor

Con los datos obtenidos de la encuesta realizada a los estudiantes nuevo plan estudio, el 61% de los estudiantes mencionan que no se reconoce al autor por desconocimiento de no saber citar, el 22% expresan por malas costumbres no se cite al autor, el 6% indican que por falta de tiempo no pueden citar, el 6% manifiesta que, por pereza de estudiante no se reconoce al autor y, por último, el 5% Otros.

**Análisis** Con la comparación de los datos recabados de la encuesta podemos concluir que gran parte de los encuestados menciona que es por desconocimiento de no citar, por tanto, con la facilidad del internet y los medios tecnológico los estudiantes pueden obtener información que necesitan y pueden copiar y pegar pequeños fragmentos de un párrafo y poder realizar sus trabajos académicos, eso acontece al desconocer las normas de citación y estar ajeno a la legalidad de las normas que protegen a las obras literarias y para poder evitar el plagio.

**PREGUNTA 7: ¿Alguna vez recurrió a un texto o libro de resumen, sin verificar datos del autor?**

Puntualizando la frecuencia que los estudiantes recuren a los resúmenes de libros para realizar con facilidad sus trabajos de investigación, como se plantea la siguiente pregunta:

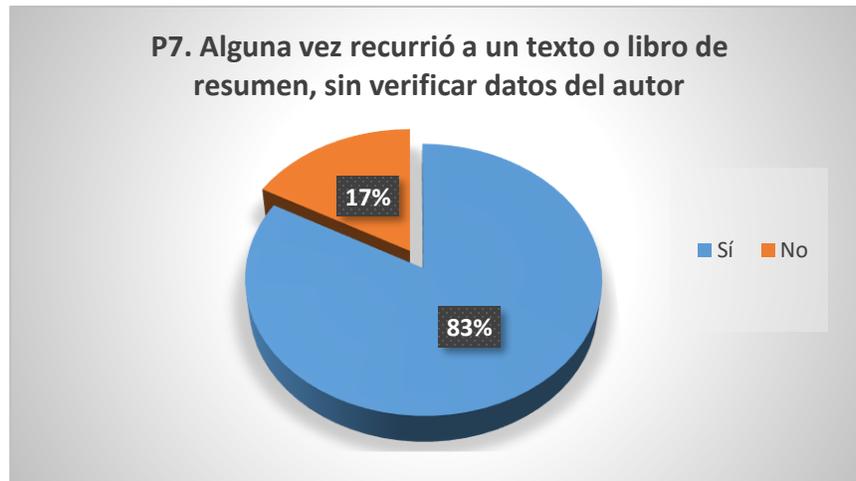
**Cuadro 9: ¿Alguna vez recurrió a un texto o libro de resumen, sin verificar datos del autor?**

No.	P7.	Numero	Porcentaje
1	Sí	54	83%
2	No	11	17%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Y como se muestra en la siguiente gráfica, dando continuidad al objetivo:

**Grafica 12**



*Fuente: Elaboración propia*

Con respecto de la frecuencia del uso de los resúmenes de libros que se encuentran en el internet, dan la facilidad a los estudiantes al realizar sus investigaciones, pero la consecuencia es que no verifican los datos del autor, ya que un 83% si recurren a un libro resumen y tan solo un 17% no optan por estos textos resumen.

**Análisis** Como nos muestran los datos obtenidos de la encuesta, podemos concluir que los estudiantes si alguna vez han recorrido libros o texto sin verificar los datos del autor o sin verificar si la información es correcta. La búsqueda de información en el internet es la más sencilla y rápida de encontrar información, en la actualidad más estudiantes consideran al internet como su primera opción de búsqueda, aunque la información que encuentran no sea confiable, por lo cual los estudiantes consideran que los resúmenes como una alternativa para poder más rápido sus investigaciones y trabajos académicos.

**PREGUNTA 7.1.: En relación a la anterior pregunta si contesto si, indique de que fuente utilizó (y si respondió no ignore la pregunta)**

La misma pregunta denota el repertorio de posibilidades que se puede apreciar en la siguiente gráfica, pero también se agregó otra como complementación a su afirmación, y es la siguiente:

**Cuadro 10: En relación a la anterior pregunta si contesto si, indique de que fuente utilizó (y si respondió no ignore la pregunta)**

No.	P7.1.	Número	Porcentaje
1	Rincón de vago	3	5%
2	Wikipedia	24	44%
3	otros	27	51%
<b>Total</b>		54	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los resultados expuestos son:

**Grafica 13**



*Fuente: Elaboración propia*

Partiendo a la primera impresión de la pregunta anterior, se califica qué sitio de búsqueda de información son utilizadas por los estudiantes, ya que se señala que un 51% utilizan “otras alternativas de búsqueda que pueden ser bibliotecas textos o revistas, seguida por un porcentaje del 44% utilizan Wikipedia como fuente de exploración ya que puede encontrar todo tipo de información en la red. Como mínimo porcentaje se encuentra con 5% han optado por utilizar el Rincón de Vagó ya que se encuentra resúmenes, monografía de todo tipo de materia que sirve a los estudiantes.

**Análisis** Por los datos obtenidos de la encuesta realizada, se puede observar que los mencionan que utilizan otras fuentes de búsqueda información al realizar sus investigaciones y

mencionan que el internet es como una enorme biblioteca, con una gran cantidad de colección de libros que contiene información que los estudiantes pueden acceder con una formidable facilidad, esto puede favorecer a los estudiantes al encontrar la información que necesitan para poder realizar sus investigaciones o trabajos académicos, pero eso no garantiza que sea confiable por eso debemos verificar los datos de los autores.

**PREGUNTA 8: En que tareas académicas usted utiliza un contenido de texto, citando los autores.**

Es importante saber cómo citar al autor correctamente, es por ello que se hizo la siguiente pregunta para dar a conocer en qué momento utilizan la citas o referencia bibliográfica en su trabajo académico y tenemos la siguiente pregunta:

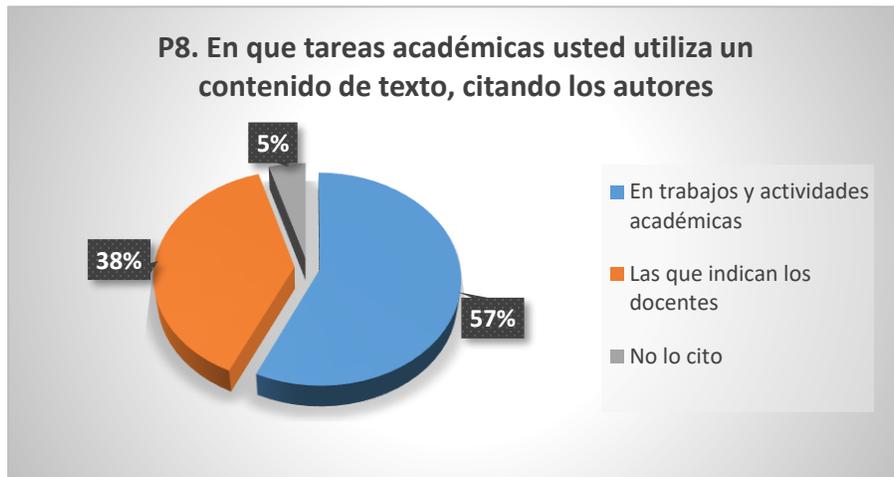
**Cuadro 11: En que tareas académicas usted utiliza un contenido de texto, citando los autores.**

No	P8.	Numero	Porcentaje
1	En trabajos y actividades académicas	37	57%
2	Las que indican los docentes	25	38%
3	No lo cito	3	5%
	Total	65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

La gráfica siguiente muestra el resultado a estas preguntas de forma separada englobadas en uno solo, y se puede observar las respuestas muy generales y no así específicas que sí mostrarían o afirmarían la primera pregunta.

**Grafica 14**



*Fuente: Elaboración propia*

Todos los estudiantes tomados en cuenta para el presente estudio, consideran con un 57% cuando buscan información al realizar trabajos académicos citan al autor porque es una parte importante de la investigación, y tan solo con 38% solo lo realizan cuando los docentes lo indican, esto solo lo demuestra que no siempre citan por su propia cuenta con un mínimo porcentaje con un 5% los estudiantes no citan al realizar sus trabajos académicos.

**Análisis** Con los datos obtenidos se ha concluido que los estudiantes citan al autor en sus trabajos y actividades académicas, con eso se puede demostrar una gran parte de los estudiantes encuestados cumplen con el uso correctamente de la cita, dando el respectivo reconocimiento al autor, y el otro porcentaje muestra que solo citan cuando el docente lo indica.

**PREGUNTA 9: ¿Considera que el plagio es perjudicial en el ámbito académico?**

Conociendo de forma más específica lo perjudicial que es el plagio en los estudiantes por ello se tiene la siguiente pregunta:

**Cuadro 12: ¿Considera que el plagio es perjudicial en el ámbito académico?**

No.	P9.	Numero	Porcentaje
1	Sí	62	95%
2	No	3	5%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

**Grafica 15**



*Fuente: Elaboración propia*

Como se observa el gráfico, mostrando el resultado como los estudiantes consideran el plagio en el ámbito académico.

Los datos obtenidos respecto a que los estudiantes consideran que el plagio es perjudicial en el ámbito académico, se observa que el 95% de los universitarios mencionan que el plagio si es perjudicial, y el 5% señala que no es perjudicial.

**Análisis** Conforme a los datos obtenidos de los universitarios, podemos concluir que los estudiantes están de acuerdo que el plagio es perjudicial en el ámbito académico, eso determina que tiene bases de que es el plagio y consideran que es un tipo de fraude académico y es una práctica deshonesta por parte del estudiante hacia los autores que realizan las obras.

**PREGUNTA 10: ¿Se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia?**

De forma separada, se hizo otra pregunta que complementa a las preguntas de los tipos formas de plagio que existen en el ámbito académico, y esta fue:

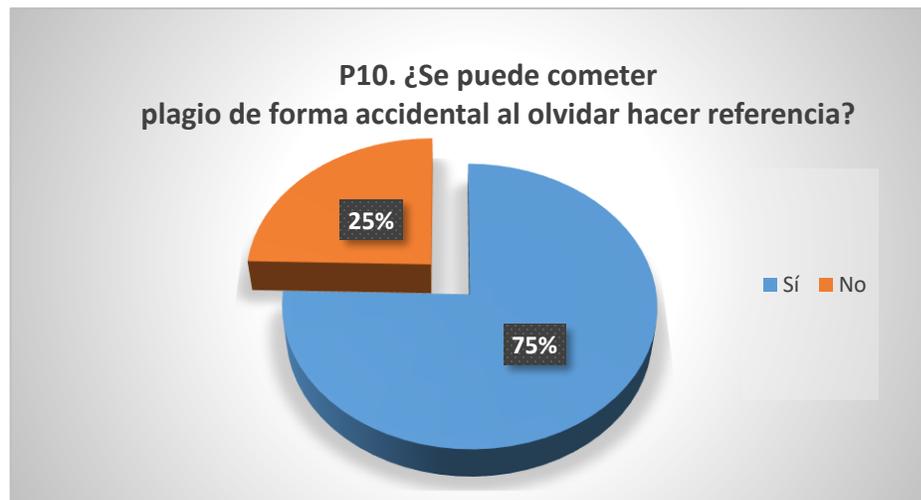
**Cuadro 13: ¿Se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia?**

No.	P10.	Numero	Porcentaje
1	Sí	49	75%
2	No	16	25%
	<b>Total</b>	65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

El resultado obtenido se muestra en la gráfica es:

**Gráfica 16**



*Fuente: Elaboración propia*

Se observa a simple vista y se demuestra que se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar referencial. El resultado obtenido muestra que más del 75% menciona que puede cometer plagio de forma accidental. Tan solo el 25 % piensan que no se pueden cometer plagio de forma accidental. Como se demostró con los datos obtenidos de la población, muestra que gran parte de los estudiantes si son conscientes, que al no citar o referenciar de forma accidental pueden

cometer plagio en ese sentido, los estudiantes si son reflexivo, lo importante que es referenciar o citar y dar crédito correspondiente al auto de la obra

**Análisis** Una parte de la población piensa que si se comete plagio de forma accidental, y es un problema muy serio y puede ocasionar conflictos en un futuro cuando se descubre que se realizó una copia. En ocasiones puede ser posible que el estudiante no tuviera la intención, que al no referenciar o citar puedes cometer plagio, y eso demuestra el poco conocimiento que tienen de las normas de referencia.

**PREGUNTA 11: ¿Se comete plagio al no citar o referenciar adecuadamente?**

Todos los resultados son expuestos de forma objetiva, así como el siguiente en base a:

**Cuadro 14: ¿Se comete plagio al no citar o referenciar adecuadamente?**

No.	P11.	Numero	Porcentaje
1	Si	52	80%
2	No	13	20%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Se trata de una pregunta cerrada, que necesita de un apoyo para corroborar la veracidad de la respuesta, entonces se realizó:

**Grafica 17**



*Fuente: Elaboración propia*

Según la gráfica, se puede observar, que se puede cometer plagio al no citar o referencia adecuadamente. El 80% están de acuerdo si se comete plagio al no referencia o citar adecuadamente, mencionan que es importante saber citar o referenciar, de esa manera se puede ubicar la cita extraída sé dónde se sacó la información.

De otro lado está el 20% que menciona que al no referenciar o citar adecuadamente no se comete plagio.

**Análisis** De acuerdo a los datos conseguidos por parte de los estudiantes, se puede concluir que una gran parte de los encuestados son conscientes que se comete plagio al no citar o referenciar de una manera adecuada, por lo que es evidente que conocen el correcto uso de la cita y referencia y es importante para evitar la mala práctica del plagio. Hay que recordar que es obligatorio citar correctamente dentro de los textos o al final del documento, y eso demuestra la ética de los estudiantes.

**PREGUNTA 12: ¿Al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio?**

Como se ha confirmado que el plagio es perjudicial para los estudiantes, uno de los muchos tipos que existen del plagio las cuales hay por diferentes categorías y propósitos y por ello se realizó la siguiente pregunta:

**Cuadro 15: ¿Al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio?**

No.	P12.	Número	Porcentaje
1	Si	23	35%
2	No	4	6%
3	Desconozco	38	59%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los resultados son concretos, a pesar de la suposición de la respuesta se obtuvo el siguiente resultado:

**Grafica 18**



*Fuente: Elaboración propia*

Los datos obtenidos respecto, si se comete plagio al poner una referencia en un párrafo u oración que no corresponde a la fuente original donde se obtuvo dicha información, se observa que el 59% de los estudiantes encuestados afirman que desconocen que se cometen plagio, el 35% indican que, si se comete plagio y, por último, el 6% mencionan que no se comete plagio.

**Análisis** Es importante destacar este punto, que los estudiantes desconocen que se comete plagio al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio, a menos que dicha información sea de conocimiento general, por ello este tipo de plagio se llama:

➤ Referencia perdida

Por cual no requiere una referencia cuando realizan sus investigaciones o trabajos, en el ámbito académico en ocasiones los estudiantes cometen plagio al poner varias referencias solo para tratar de llenar sus investigaciones o trabajo académicos sin asegurarse que las referencia estén bien empleadas y es muy peligroso tener esas prácticas de plagio.

**PREGUNTA 13: ¿La manipulación y falsificación de datos en los resultados de una investigación es una forma de plagio?**

Los porcentajes obtenidos y las diferentes definiciones son respuestas y en los términos utilizados por los estudiantes.

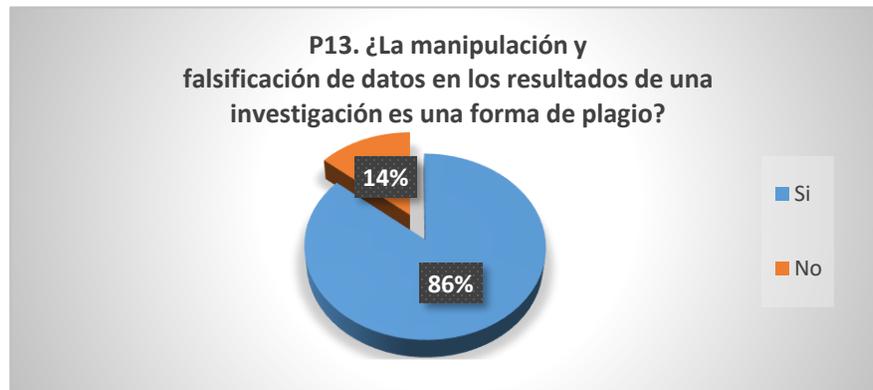
**Cuadro 16: ¿La manipulación y falsificación de datos en los resultados de una investigación es una forma de plagio?**

No.	P13.	Numero	Porcentaje
1	Si	56	86%
2	No	9	14%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Ahora que ya se puede observar más claro el concepto de los diferentes tipos de plagio que existen y como se realizan se puede analizar el impacto que produce en el ámbito académico, se puede lograr observar los datos que se observan en la siguiente gráfica:

**Grafica 19**



*Fuente: Elaboración propia*

Se logró obtener un resultado positivo. El porcentaje obtenido de forma positiva, hace entender que los estudiantes entienden que al falsificar datos en una investigación se puede cometer plagio y el otro 14% aunque sea una mínima parte del porcentaje mencionan que no se comete plagio.

**Análisis** En relación con los datos obtenidos en la encuesta, se concluye que gran parte de los universitarios encuestados comprenden que la manipulación y fabricación de datos de una

investigación es una forma de plagio, también demuestra la integridad que van a desarrollar como investigadores y no caer estas prácticas al tratar de ocultar un plagio y eso se refleja la falta de ética y aptitud por parte del investigador.

El este gráfico expresado en porcentajes al igual que las anteriores preguntas, para una mejor comprensión sobre el plagio se demuestra mejor en estos resultados obtenidos.

Se ve en base a la siguiente pregunta.

**PREGUNTA 14: ¿Es una forma de plagio al poner el nombre de amigos como coautores sin que estos hayan participado en la realización del trabajo o tarea académica?**

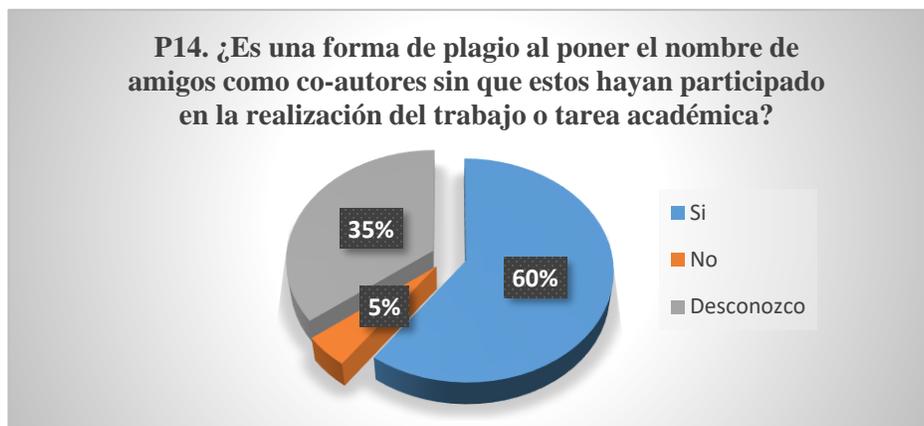
**Cuadro 17: ¿Es una forma de plagio al poner el nombre de amigos como coautores sin que estos hayan participado en la realización del trabajo o tarea académica?**

No.	P14.	Número	Porcentaje
1	Si	39	60%
2	No	3	5%
3	Desconozco	23	35%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

A continuación, se muestra los resultados en la siguiente gráfica:

**Grafica 20**



*Fuente: Elaboración propia*

Partiendo de los tipos de forma de plagio existen, hay uno de lo cual es común entre los estudiantes, es al poner el nombre de uno de sus compañeros como coautores sin que estos hayan participado al realizar una investigación. Se ha planteado si de esta manera se podría cometer plagio.

Con un 60% están de acuerdo que si se comete plagio de esta forma. Seguido con que desconoce que se podría cometer plagio y el mismo está presente con un 35% y por último el 5% se hace presente con un mínimo porcentaje están lo que indican que no se comete plagio.

**Análisis.** De acuerdo a los datos recolectados de los encuestados, podemos concluir que gran parte de los universitarios son conscientes y expresa que si es una forma de plagio colocar el nombre de una persona que no contribuyo en el trabajo, a eso se le llama falsa autoría, solo las personas que contribuyeron realizando él trabajando se pueden ser incluidos como coautores.

En ocasiones se puede cometer plagio de forma deliberada o de manera inconsciente, la noción de los estudiantes acerca del plagio en el ámbito académico en general es los siguientes tipos existen, expresan sus conocimientos acerca de ello, por lo cual reconocerán de lo cual ellos conocen. La siguiente es una lista que se realizó se definirá el conocimiento que tiene de la definiciones y situaciones comunes en las cuales se comete este delito de plagio.

**PREGUNTA 15: ¿Cuál de estos métodos de plagio identificas como más comunes en tus compañeros al realizar un trabajo grupal (marca una sola opción)?**

Se realizó la siguiente pregunta:

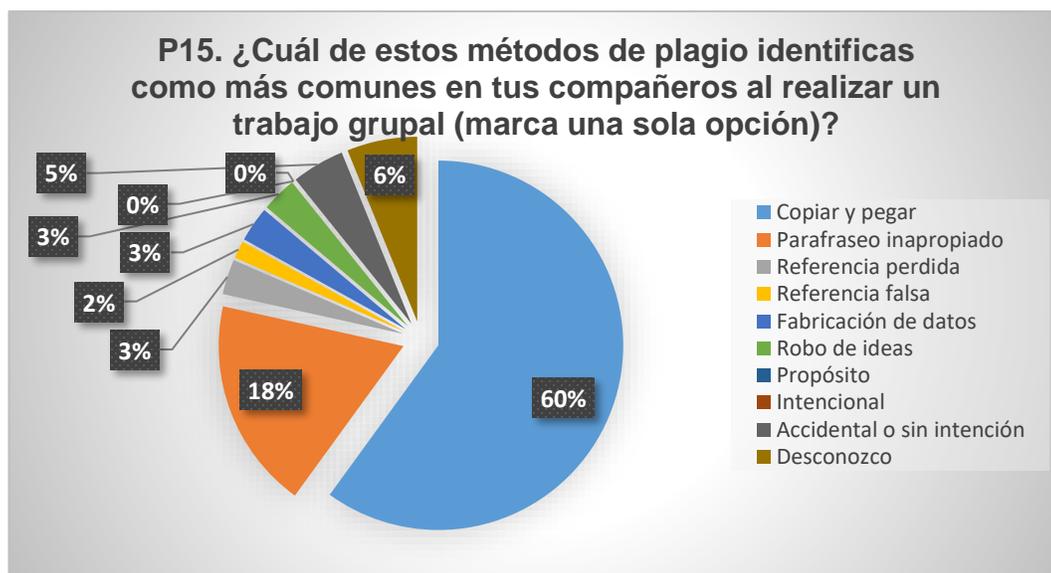
**Cuadro 18: ¿Cuál de estos métodos de plagio identificas como más comunes en tus compañeros al realizar un trabajo grupal?**

No.	P15.	Numero	Porcentaje
1	Copiar y pegar	39	60%
2	Parfraseo inapropiado	12	18%
3	Referencia perdida	2	3%
4	Referencia falsa	1	2%
5	Fabricación de datos	2	3%
6	Robo de ideas	2	3%
7	Propósito	0	0%
8	Intencional	0	0%
9	Accidental o sin intención	3	5%
10	Desconozco	4	6%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Los porcentajes obtenidos fueron en base a la siguiente pregunta:

**Grafica 21**



*Fuente: Elaboración propia*

En el gráfico precedente en relación cuál de estos métodos de plagio se identificó como más comunes en tus compañeros al realizar un trabajo grupal, por lo que se observa, el 60% expresa que el método común es copiar y pegar, el 18% los estudiantes indican que el parafraseo inapropiado, el 6% manifiestan que desconocen, el 5% indican que plagian de manera accidental o sin intención, el 3% expresan que el método es por referencia perdida, el 3% menciona que es

por Fabricación de datos, el 3% expresan que por robo de ideas y por último, el 2% mencionan que es por referencia falsa.

**Análisis** De acuerdo a los datos recabados de los estudiantes universitarios, se puede concluir qué gran parte de los encuestados mencionan que el método más utilizado es copiar y pegar que utilizan al realizar los trabajos grupales, este método es usado por los estudiantes para ahorrar tiempo y esfuerzo o se resisten a pensar y arriesgarse con propias ideas por lo cual se debe instruir a los estudiantes para que dejen de usar este método enseñándoles los instrumentos de citación y referencia.

### **4.3. CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR.**

En esta segunda parte dentro de un análisis tanto cuantitativo, se hace referencia a un conocimiento relacionado sobre los derechos de autor de forma específica en una visita ya sea distractora o por curiosidad que alguna vez tuvo el estudiante. También, dando continuidad al presente estudio se analiza casi todos los objetivos específicos planteados en la primera parte.

En el sentido de profundizar sobre los derechos de autor en los estudiantes, fue necesario diseñar y aplicar un segundo cuestionario dando la continuidad a los objetivos planteados. En esta segunda parte del estudio se da cumplimiento a los siguientes:

- Normativas
- Decretos
- leyes

El primer objetivo mencionado para el estudio, fue analizado de forma parcial en la primera ficha de encuesta aplicada a los Estudiantes sobre las formas de plagio en el ámbito académico. Y ya en esta segunda parte se da cumplimiento a los conocimientos que poseen los estudiantes sobre las leyes de derechos de autor para obtener un análisis completo y claro, esta es:

#### **I. Conocimiento de derechos de autor**

Fue necesaria esta división del cuestionario, para diferenciar dos ámbitos como son el conocimiento de derechos de autor y los tipos de formas de plagio, brinda una mejor comprensión porque los estudiantes cometen plagio al realizar sus investigaciones.

### PREGUNTA 1: ¿El derecho de autor es lo mismo que el Copyright?

La pregunta está realizada para dar posibilidades de repertorios que esta debe ser refutada en base a la siguiente a la pregunta:

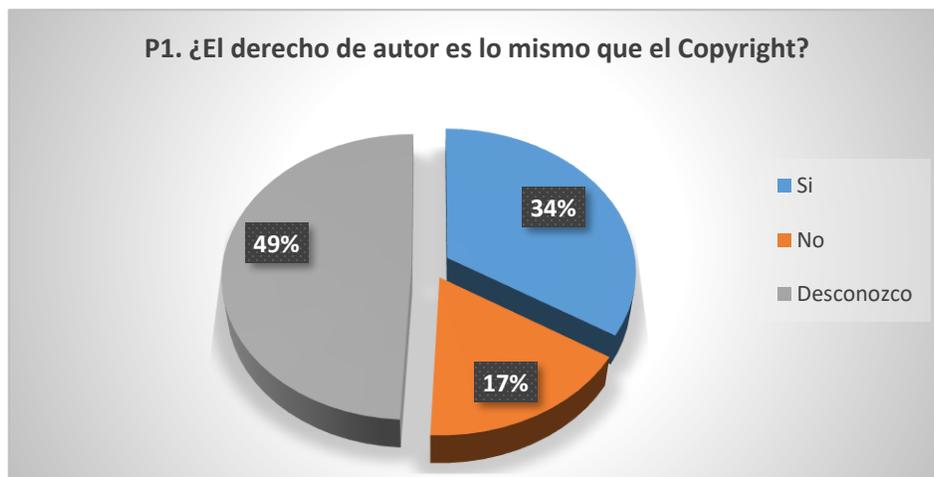
**Cuadro 19: ¿El derecho de autor es lo mismo que el Copyright?**

No.	P1.	Número	Porcentaje
1	Si	22	34%
2	No	11	17%
3	Desconozco	32	49%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Se cuenta gráficamente con el resultado de la pregunta, ya que invita a una respuesta que da a comprender mejor si los estudiantes tienen una comprensión. sobre los derechos de autor.

**Gráfico 22**



*Fuente: Elaboración propia*

Respecto al derecho de autor y si es lo mismo que el Copyright, el 49% de los universitarios encuestados expresan que desconocen si es lo mismo los derechos de autor y el copyright, el 34% indican que si es lo mismo y por último el 17% los estudiantes mencionan que no es lo mismo.

**Análisis** Con una comparación de los datos obtenidos podemos concluir que gran parte de los universitarios encuestados mencionan que desconocen que es los mismo, a los estudiantes se debe enseñar ambos términos. Hoy en día se les conocen como sinónimos, a la medida del pasar

tiempo se ha ido convergiendo en semejantes, pero ambos términos tienen sus diferencias entre el copyright anglosajón y derechos de autor del sistema continental que es vigente en España.

La pregunta está realizada para ofrecer un repertorio de posibilidades para dar un mejor entendimiento si los estudiantes conocen sobre los derechos de autor.

La siguiente pregunta tiene varias opciones que recuerde o considere el estudiante.

**PREGUNTA 2: ¿Cuál de estos Derechos protegen la Ley de Derechos de Autor?**

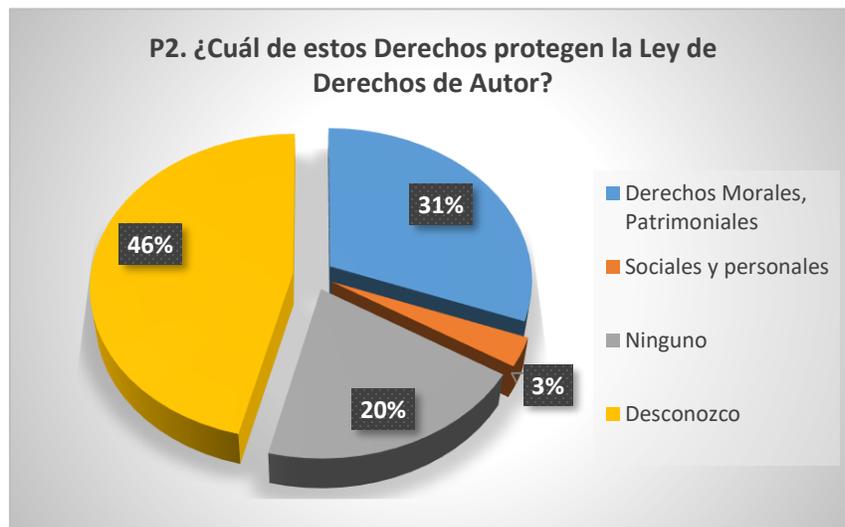
**Cuadro 20: ¿Cuál de estos Derechos protegen la Ley de Derechos de Autor?**

No.	P2.	Número	Porcentaje
1	Derechos Morales, Patrimoniales	20	31%
2	Sociales y personales	2	3%
3	Ninguno	13	20%
4	Desconozco	30	46%
	Total	65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

La gráfica siguiente muestra el resultado a estas preguntas de forma separada englobadas en uno solo, y se puede observar las respuestas muy generales y no así específicas que sí mostrarían o afirmarían la primera pregunta.

**Grafica 23**



*Fuente: Elaboración propia*

Los estudiantes que han sido tomando en cuenta para la investigación, concluyen que desconocen cuáles son los derechos que protegen la ley de derechos de autor con un 46 %, seguido por los derechos patrimoniales y morales con un porcentaje considerable del 31 % en un porcentaje considerable mencionan que ninguno de las opciones son los derechos que protegen con un 20%, y por último con un mínimo porcentaje del 3% esta sociales y personales.

**Análisis** Por lo tanto, con los datos obtenidos de la encuesta realizada a los estudiantes se ha concluido que se debe concientizar a los estudiantes sobre derechos de autor, comprenden los derechos morales y los derechos patrimoniales, los cuales consisten el reconocimiento de la paternidad y la disposición económica de la obra que ha sido creada, pero por la innovación tecnológica el desconocimiento de la propiedad intelectual y especialmente el internet se ha vulnerado todos los derechos de autor, para poder evitarlos se debe instruir a los estudiantes sobre las normativas que tiene los derechos de autor.

**PREGUNTA 3: ¿Crees que debería ser legal descargar cualquier contenido de Internet?**

Para corroborar la frecuencia de las descargas de contenidos en el internet, fue necesario el planteamiento de esta pregunta en relación al tema de estudio sobre los derechos de autor por ello se diseñó esta pregunta:

**Cuadro 21: ¿Crees que debería ser legal descargar cualquier contenido de Internet?**

No.	P3.	Numero	Porcentaje
1	Si	14	22%
2	No	51	78%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Procediendo con el análisis de los resultados, se realizó la siguiente pregunta cerrada que necesita de un apoyo para corroborar la veracidad de la respuesta.

**Grafica 24**



*Fuente: Elaboración propia*

Se observó a simple vista el resultado se demuestra que no es legal al descargar contenidos que se encuentra en el internet 78% de los estudiantes están de acuerdo con esto, hay que respetar la propiedad intelectual. Con un porcentaje inferior del 22% indican que al encontrar páginas con ayuda del internet te dan acceso a las descargas debe ser accesible y gratuita.

**Análisis** Con una comparación de los datos se puede deducir qué gran parte de los encuestados mencionan que, los universitarios están al tanto que al descargar documentos del internet no son legales, y están conscientes que en muchos casos podemos encontrar libros gratuitos y toda clase de contenido en el internet y abundan muchas ofertas y saben que en el internet nada es gratis y que las ofertas que ofrecen son engañosas y que son prácticas ilegales y dañan los derechos de autoría de muchas personas.

**PREGUNTA 4: ¿En la sociedad de la información se reconocen los derechos de autor?**

Con el auge de la tecnología, el derecho de autor adquiere nuevas dimensiones en virtud de los medios en los que se utilizan las obras, requieren protección jurídica lo cual es un incentivo para seguir creando. Como se ha afirmado que el internet se puso de moda y como parte de una nueva revolución científica. Por ello se adopta con rapidez la regulación que se ajuste el derecho a la carrera tecnológica a esta nueva sociedad de la información, por esto mismo invita a preguntar la siguiente:

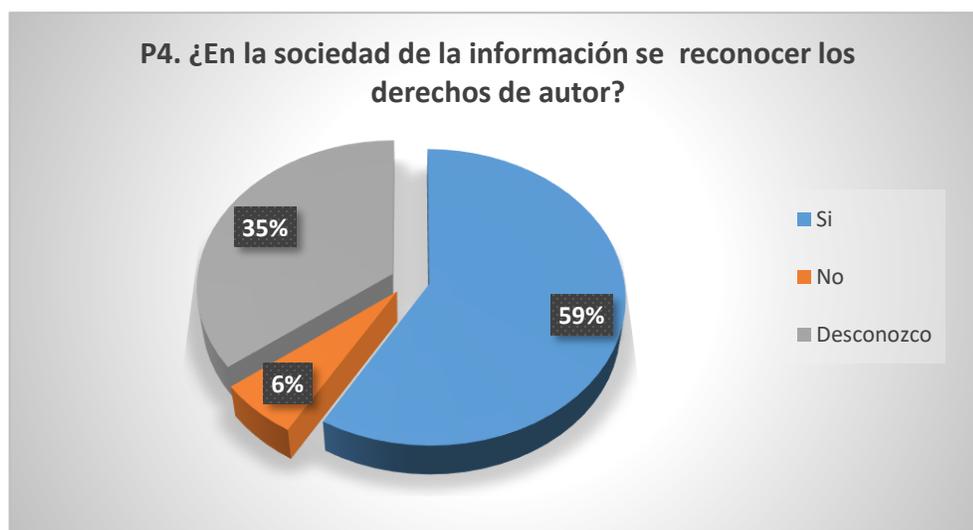
**Cuadro 22: ¿En la sociedad de la información se reconocen los derechos de autor?**

No.	P4.	Número	Porcentaje
1	Si	38	59%
2	No	4	6%
3	Desconozco	23	35%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los resultados son concretos, a pesar de la suposición de la respuesta se obtuvo el siguiente resultado:

**Grafica 25**



*Fuente: Elaboración propia*

Haciendo un desglose del gráfico precedente. Todos los estudiantes que ha realizado la encuesta consideran que el autor requiere de protección jurídica sobre la propiedad de sus obras. En el gráfico se demuestra con un 59% que se reconoce los derechos de autor en esta nueva sociedad de la información, pero se debe proponer un cambio para la actualización ya que la copia y la original no se pueden distinguir y tan solo el 35% desconocen que en la actualidad se reconozca los derechos de autor y por último el 6% no se reconoce los derechos de autor, no obstante, tal como he insistido, es tan importante es la propiedad intelectual de la obra.

**Análisis,** Por lo tanto, con los datos obtenidos se puede observar que, en esta sociedad de la información y el aumento de las tecnologías de información, con la propagación de información que se encuentra en el internet en ocasiones se vulneran los derechos fundamentales del autor, por lo cual se debe proteger la obras y concientizar a los estudiantes para no caer en la práctica del plagio. Coincidió al respecto, que hay que cambiar la terminología ya que en la actualidad ya no se puede ejercer medidas cautelares, por el hecho ya que no se puede distinguir cual es la original y la copia, sacar la copia de circulación en el internet resulta realmente inútil.

Ya no se puede establecer un punto de jurisdicción, no se puede determinar cuándo una obra será de dominio público pues es difícil precisar el día ni el lugar de su publicación, y han surgido innumerables problemas que no encuentran su resolución en el ordenamiento jurídico vigente, apto exclusivamente para el mundo analógico.

Primeramente, se hizo una breve explicación acerca del cuestionario y el tema en cuestión sobre los museos y la relación con los mismos estudiantes tratándose de su entorno escolar y, sobre todo de la cercanía de su Unidad Educativa a las distintas instituciones.

**PREGUNTA 5: ¿Existen leyes de derechos de autor actualmente en Bolivia?**

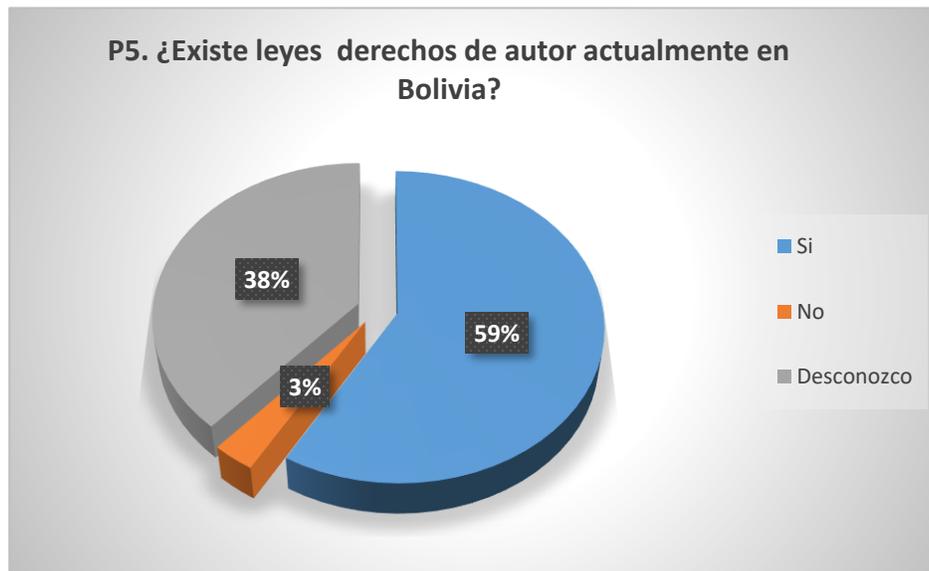
**Cuadro 23: ¿Existen leyes de derechos de autor actualmente en Bolivia?**

No.	P5.	Número	Porcentaje
1	Si	38	59%
2	No	2	3%
3	Desconozco	25	38%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los porcentajes obtenidos y las diferentes definiciones son respuestas y en los términos utilizados por los estudiantes. Entonces, se obtuvo los siguientes datos:

**Grafica 26**



*Fuente: Elaboración propia*

Las Ley de derechos de autor son de orden público se reputan de interés social, regulan el régimen de protección del derecho de los autores sobre las obras del ingenio de carácter original. El 59% indican que existen las leyes que amparan los derechos de todos los autores bolivianos, y protegen exclusivamente la forma literaria o sonora, mediante la cual las ideas del autor son descritas, y con un porcentaje del 38 % manifiestan los estudiantes que desconocen si existen leyes que protegen los derechos de autor y, por último, el 3% expresan que no existen.

**Análisis** Como se observa los gráficos se puede concluir qué gran parte de los estudiantes están al tanto de las normas de derechos de autor que existen en Bolivia, actualmente es beneficioso que estar al tanto que existen estas normas para que no cometan errores en un futuro, pero una parte de la población encuestada desconoce que existe tales normas por lo cual es preocupante. En Bolivia existe la ley 1322 que protege los derechos intelectuales o derechos de autor, es de fundamental importancia que se garantice la autoría de las personas para que los derechos no estén vulnerados

En el momento de su creación de las obras nacen siendo protegidas, sin embargo, para una mayor seguridad jurídica, se debe registrar las obras en una institución que se dedica a ello. Para una mejor descripción en apoyo al estudio para una correlación más adecuada, se prosigue con la siguiente pregunta.

**PREGUNTA 6: La institución donde se registran las obras literarias en Bolivia, es**

**Cuadro 24: La institución donde se registran las obras literarias en Bolivia, es:**

No.	P6.	Numero	Porcentaje
1	SENAPI	35	54%
2	COPYRIGHT	10	15%
3	UNIVERSIDAD	2	3%
4	Otro	18	28%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los porcentajes obtenidos y las diferentes opciones de respuestas lo cual se ofreció un repertorio de posibilidades que posibilitó obtener una respuesta puntual como se demuestra en el gráfico:

**Grafica 27**



*Fuente: Elaboración propia*

Se observa, que los resultados varían como también se diferenciar porcentualmente; la institución donde se debe registrar para proteger los derechos de propiedad intelectual en Bolivia los encuestados consideran que es SENAPI con un 54% en el momento que queremos registrar una marca o solicitar un patente es en esa institución donde hay que ir para que terceros no vulneren los derechos del autor, entre sus tareas es vigilar y proteger la propiedad intelectual.

Los diferentes servicios donde se registran los derechos de autor como Copyright es una modalidad de protección del conocimiento científico los estudiantes consideran con 28% es en

lugar donde es debe registrar. Y los otros con un menor porcentaje como la Universidad y los otros no son lugares donde se debe registrar.

**Análisis** Con los datos obtenidos respecto a la institución donde se registra las obras literarias, gran parte de los encuestados está al tanto que se registran en SENAPI, reconocen que al registrar garantiza la seguridad jurídica de los autores y sirve como medio de prueba ante terceros en caso de que se cometa plagio, por lo cual se debe concientizar a las personas para no caigan en problemas en un futuro.

Como ya se había planteado que los derechos de autor siempre van de la mano con la creación de la obra la propiedad de los contenidos realizados y correspondiente al autor por el hecho de haberlo creado, por eso se plante si en las universidades hay algún control sobre la protección de los derechos de autor.

**PREGUNTA 7: ¿Considera que existen control, medios o políticas de las autoridades académica acerca de la protección de los derechos de autor?**

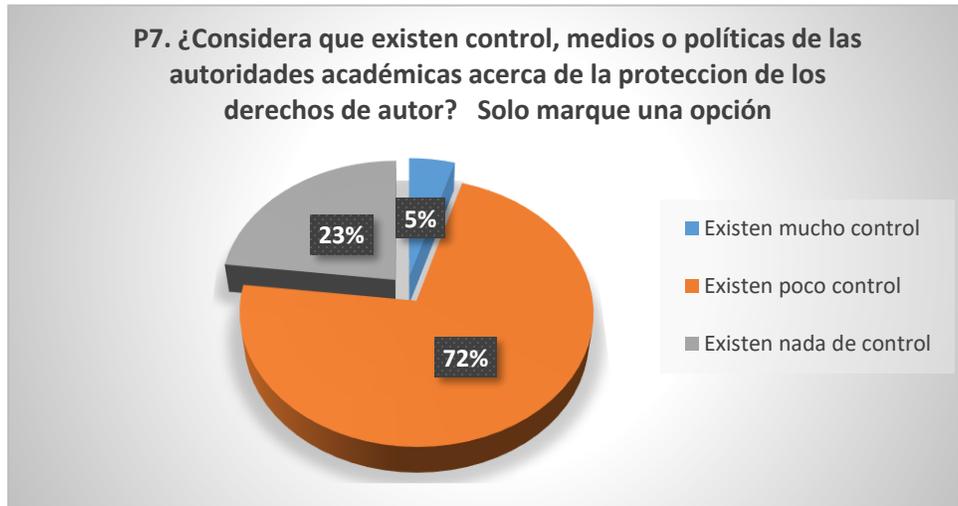
**Cuadro 25: ¿Considera que existen control, medios o políticas de las autoridades académica acerca de la protección de los derechos de autor?**

No.	P7.	Numero	Porcentaje
1	Existen mucho control	3	5%
2	Existen poco control	47	72%
3	Existen nada de control	15	23%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Los resultados obtenidos son:

**Grafica 28**



*Fuente: Elaboración propia*

Partiendo por la impresión, que se obtuvo de los resultados que se observa en la gráfica con un 72% existen poco control sobre la protección de derechos de autor, esto puede facilitar para que los estudiantes cometan plagio en sus trabajos. Continuando con el siguiente porcentaje está el 23% expresan que existen nada de control ya que no observaron que no existen políticas que sancionen a los que cometen plagio y por último con el mínimo de porcentaje está el 5% que menciona que existen mucho control.

**Análisis** Con respecto a los datos obtenidos de los encuestados, se puede concluir que los universitarios mencionan que existen poco control con respecto a la protección de los derechos de autor, ya que debe garantizar la protección a los creadores de las obras literarias para que no sean plagiadas y no caigan en ninguna mala práctica y los autores tengan su respectivo reconocimiento para ello se debe concientizar a los estudiantes sobre el tema de derechos de autor y normas que los regulan y que respeten la integridad de las obras y se honre como se creó por su autor

**PREGUNTA 8: ¿Usted conoce si la carrera tiene un reglamento de sanción sobre el plagio?**

En conocimiento general hasta el momento se ha demostrado cual es el nivel de conocimientos que tienen sobre los derechos de autor y es satisfactorio, por lo mismo continuando el lineamiento de la investigación es necesario plantear la siguiente pregunta:

**Cuadro 26: ¿Usted conoce si la carrera tiene un reglamento de sanción sobre el plagio?**

No.	P8.	Numero	Porcentaje
1	Si lo tiene	5	8%
2	No lo tiene	9	14%
3	Desconozco	51	78%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Se trata de una pregunta cerrada, que necesita de un apoyo para corroborar la veracidad de la respuesta y se obtuvo este resultado es:

**Grafica 29**



*Fuente: Elaboración propia*

En cada institución académica se debería elaborar un reglamento interno y elige las sanciones, para poder entender una mejor comprensión si los encuestados están al corriente de que la universidad tiene un reglamento sanciones por cometer plagio. El resultado obtenido muestra que más del 78 % desconocen que haya un reglamento en la carrera, y por el otro lado está el 14% mencionan no lo tienen y con un menor porcentaje está el 8% que si lo tiene.

**Análisis,** Por tanto, según los datos recabados de parte de los estudiantes encuestados, menciona que desconocen si existen algún reglamento de sanción de plagio, si la institución académica que elaboran un reglamento interno para sancionar si descubren plagio, estas formas evitan que los estudiantes ya no cometan malas prácticas y sean éticos al elaborar sus trabajos académicos.

Cada carrera debe elaborar un reglamento interno para sancionar en caso que se descubra plagio y pueda ser consultado por los estudiantes y docentes de la carrera. Que sea disponible y gratuita en el sitio web ya que es accesible para todos.

**PREGUNTA 9: ¿El que comete plagio tiene como sanción pena de cárcel?**

La pregunta cerrada ofreciendo un repertorio de posibilidades como también dando lugar otras opciones:

**Cuadro 27: ¿El que comete plagio tiene como sanción pena de cárcel?**

No.	P9.	Numero	Porcentaje
1	Si hay pena de cárcel	18	28%
2	No hay pena de cárcel	12	18%
3	Desconozco	35	54%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Se detalla a continuación un cuadro resumido porcentualmente en base a los resultados obtenidos de la pregunta siguiente:

**Grafica 30**



*Fuente: Elaboración propia*

Tal como se puede demostrar en el gráfico de los datos obtenidos de los universitarios encuestados del nuevo plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Información, el 54% de los

encuestados mencionan que desconocen que exista alguna sanción al cometer plagio, el 28% expresan si hay pena de cárcel al cometer plagio y finalmente el 18% indican que no hay pena de cárcel.

**Análisis** Como podemos observar de los datos obtenidos de los encuestados, podemos concluir que la mayoría del universitario menciona que los estudiantes desconocen que exista alguna sanción penal al cometer plagio, al desconocer las normas de protección puede perjudicial en un futuro.

Según el código penal en los artículos 362º menciona que la condena las conductas que atenta contra derechos de autor quien cometa este delito de reproducción sin autorización puede ser condenado a prisión de 3 meses a 2 años y una multa de 60 días dependiendo la gravedad delictiva.

**PREGUNTA 10: ¿Las descargas de libros realizadas en el internet son legales?**

Hoy en día el internet se caracteriza por la enorme red de recurso informativos digitales para apoyar tareas de investigación educativa; la siguiente pregunta en referencia a las descargas de libros digitales:

**Cuadro 28: ¿Las descargas de libros realizadas en el internet son legales?**

No.	P10.	Número	Porcentaje
1	Si	3	5%
2	No	29	44%
3	Desconozco	33	51%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

En el análisis de la primera parte, se muestran resultados tanto cualitativos como cuantitativos, ya que se ofreció un repertorio de preguntas cerradas, semi cerradas y abiertas, se tiene:

**Grafica 31**



*Fuente: Elaboración propia*

Con los avances tecnológicos y con el fácil acceso a Internet para obtener información de toda índole, se abre ante nuestros ojos como un amplio mundo de posibilidades en el que sumergirse para navegar entre multitud de contenidos. Es posible realizar descargas en las páginas de libros que se alojan en la red. En los resultados porcentuales el 51% desconocen que al descargar libros sean legales, con un porcentaje casi similar con el 44% menciona que no son legales y por último con un porcentaje menor con el 5% indican que si son legales.

**Análisis** El avance de la información digital y el internet a proporcionado el mejoramiento a su acceso a la información, al mismo tiempo causa problemas a los derechos de autor de todos tipos de obra. Se deduce con los resultados el 51% desconocen que al descargar los libros en el internet sean legales.

No obstante por ello se debe instruir a los estudiantes que no todo que se encuentra en el internet sean legales, y al descargar productos ilegales pueden correr riesgos tanto a nivel legal o personal al infringir leyes de derechos de autor a demás puedes ser víctima de delitos informáticos. Dentro un mundo globalizado en la gestión digital existe un número existente de copias y un sistema que detecta algún cambio.

**PREGUNTA 11: ¿Todas las páginas donde se puede descargar libros, artículos o documentos se deben indicar al autor y el año de publicación?**

Todos sabemos que en el Internet existen numerosas páginas donde puede descargar libros artículos o documentos, se realizó la siguiente pregunta y de esta manera comprender mejor sobre las descargas de libros y documentos electrónicos:

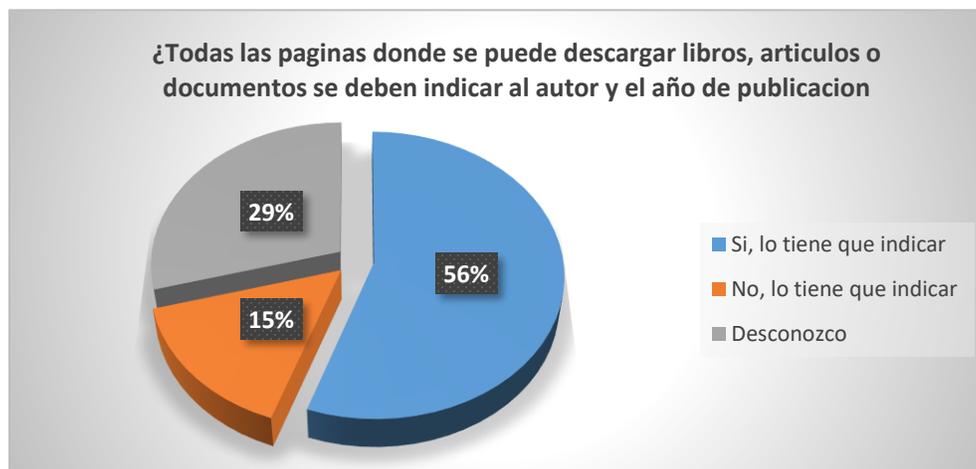
**Cuadro 29: ¿Todas las páginas donde se puede descargar libros, artículos o documentos se deben indicar al autor y el año de publicación?**

No.	P11.	Número	Porcentaje
1	Si, lo tiene que indicar	36	56%
2	No, lo tiene que indicar	10	15%
3	Desconozco	19	29%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

También, cabe mencionar el tipo de pregunta es cerrada lo cual muestra o brinda una posibilidad para los encuestado considere responder siempre en base a su comprensión de esta misma. Se tiene el siguiente gráfico de forma porcentual:

**Grafica 32**



*Fuente: Elaboración propia*

Internet se abre ante los ojos como un amplio mundo de posibilidades desde la digitalización de los libros, artículos o investigaciones científica para ampliar los conocimientos y es una ventaja porque permite acceder a cualquier punto del planeta.

Los textos que se encuentran en la red pueden ser piratas, para poder evitar encontrarse con ellos, como se muestran los resultados porcentualmente, el 56 % deber tener que mencionar al autor y el año de publicación, con el 29% mencionan que lo desconocen si menciona al autor y el año de publicación, en un porcentaje menor de 15 % indican que no lo tiene.

**Análisis** Es importante considerar la magnitud, en los cuales proporcionan la protección de propiedad intelectual, en la actualidad se ha generado muchos debates de proteger y estimular la creación ante la evolución de la tecnología, consideran que todas la paginas donde se descargan los libros o documentos por obligación debe mencionar al autor y el año de publicación par dar veracidad a su autenticidad y no caer ante documentos piratas.

El fenómeno masivo del uso del internet, los derechos de una obra, para la realización, producción y distribución de determinadas informaciones y contenidos especialmente valiosos, desde un punto de vista económico y social frente a los riesgos de una apropiación indebida de dicha información y contenidos por terceros.

**PREGUNTA 12: Identifica los tipos de plagio (marca una sola opción)**

Seguidamente, se presenta la última pregunta considera para el presente estudio sobre los derechos de autor, esta es:

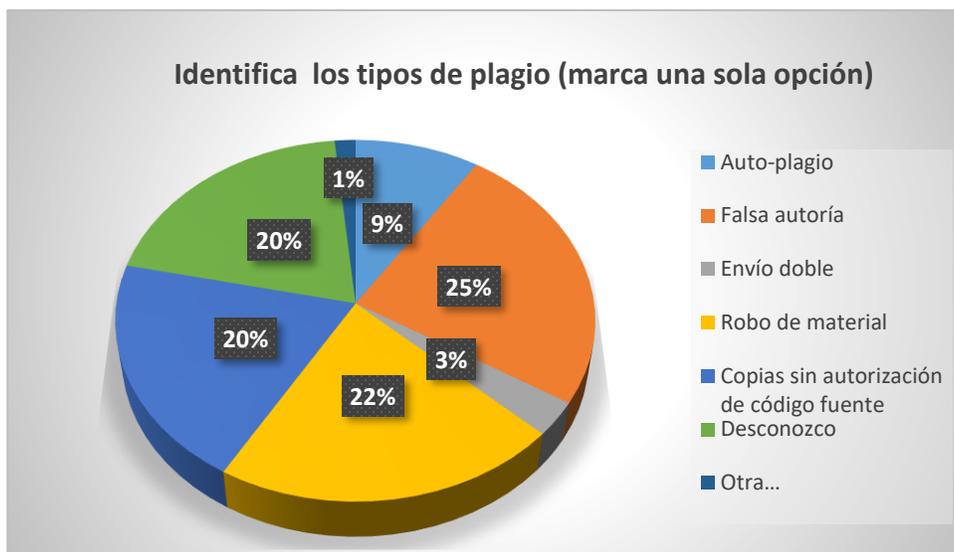
**Cuadro 30: Identifica los tipos de plagio (marca una sola opción)**

No.	P12.	Número	Porcentaje
1	Autoplagio	6	9%
2	Falsa autoría	16	25%
3	Envío doble	2	3%
4	Robo de material	14	22%
5	Copias sin autorización de código fuente	13	20%
6	Desconozco	13	20%
7	Otra...	1	1%
<b>Total</b>		65	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Existen diversos tipos de plagio y maneras de definirlos. A continuación, en la investigación realizada, cabe mencionar con la pregunta lo cual se muestra una posibilidad abierta lo que se definirá los tipos de plagio que se encuentra en cada una de ellas responderán en base a su comprensión de la misma.

**Gráfico 33**



*Fuente: Elaboración propia*

Realizando un desglose del gráfico precedente, los encuestados dando respuesta a la pregunta, consideran, que existen varios los tipos de plagio lo cual lo diferencian por método y propósito. Con un 25% que uno de los tipos de plagio que han señala es la falsa autoría, el 22% menciona que es robo de material, el 20% sugiere que es copias sin autorización de código de fuente, el 20% señalan que desconoce, el 9% indican que es auto plagio, el 3% mencionan que es envío doble y por último él, 1% menciona que son otros.

**Análisis** Ahora los estudiantes tienen más claro la percepción sobre el plagio y los distintos tipos de plagio que existes. Según los resultados obtenidos para lograr un análisis objetivo, se infiere ofreciendo un listado con varias opciones para brindar una fácil respuesta, como confirmaron varios esta respuesta que el tipo de plagio más conocido es:

➤ Falsa autoría

hay que comprender que el plagio es un delito grave, por lo tanto, es de gran importancia comprender todos los diversos tipos de plagio para no cometer estos tipos de práctica.

# CAPÍTULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

## 5.1. Análisis comparativo a partir del planteamiento metodológico: problema hipótesis y objetivos

En este capítulo se presentan los logros alcanzados en esta investigación en un análisis comparativo entre, la hipótesis y los objetivos planteados a través de una investigación documental y un análisis de resultados de datos.

### Marco demostrativo

PROBLEMA	RESULTADO
¿Cuál es el nivel de conocimiento de derechos de autor y las formas de plagio en el ámbito universitario de los estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés?	Con base en los resultados de la encuesta, se demostró que los estudiantes conocen sobre los derechos de autor, pero desconocen las normas que protegen al autor, también conocen sobre las formas de plagio, pero desconoce la sanciones de la misma.
HIPÓTESIS GENERAL	RESULTADO
El conocimiento de los derechos de autor y formas de plagio en el ámbito académico en estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés influye al identificar leyes y normativas que protegen las obras y prevenir el plagio.	Comparando los resultados de los datos recabados de la encuesta realizada a los estudiantes, se confirma la hipótesis que influye al conocer las normas y leyes de los derechos de autor, se puede prevenir el plagio.

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO
<p><b>Determinar el conocimiento de derechos de autor y formas de plagio en el ámbito académico en los estudiantes de la carrera de Ciencias de la información de la Universidad Mayor de San Andrés por medio de un análisis detallado de los datos recolectados para determinar la causa del plagio.</b></p>	<p>Tomando en cuenta los resultados de la investigación realizada, podemos determinar que el causante del plagio en el ámbito académico es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el desconocimiento de las normas de citación.c2 P6 yP10.</li> <li>• Por la proliferación de la información que se encuentra en el internet c2.P7</li> <li>• Desconocimiento de las normativas que protegen los derechos de autor c3.P2.</li> <li>• Desconocimientos de las sanciones que puede acarrear al llevar a cabo el plagio.c3 P9.</li> </ul>
OBJETIVO ESPECÍFICOS	RESULTADO
<p>- Identificar el conocimiento que poseen los estudiantes sobre las normas que regulan los derechos de autor.</p>	<p>Tomando en cuenta los resultados de la investigación se ha logrado identificar exitosamente el grado de conocimiento de Derechos de autor que tiene los estudiantes es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes no saben cuáles de estos derechos están protegidos por derechos de autor. c3 p2</li> <li>• Son consciente que existen leyes en Bolivia para proteger al autor. c3 p5.</li> </ul>

OBJETIVO ESPECÍFICOS	RESULTADO
<p>- Examinar qué formas de plagio utilizan los universitarios de la carrera de ciencia de la información.</p>	<p>En relación con los resultados del cuestionario se examina que formas de plagio utilizan los universitarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por desconocimiento de no saber citar. c2 p6. (b3)</li> <li>● Se comete plagio copiar y pegar c2 p1</li> <li>● Se comete plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia. c2 P10.</li> </ul>
OBJETIVO ESPECÍFICOS	RESULTADO
<p>- Establecer lineamientos de prevención de plagio en el ámbito académico</p>	<p>Basándose en los resultados se define que: se debe crear normativas para que sancionen a los estudiantes que quieran hacer plagio en sus investigaciones.</p>

*Fuente: Elaboración propia*

# **CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **6.1. CONCLUSIONES**

Acorde a los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede concluir que a los estudiantes se les debe concientizar sobre las normas de los derechos de autor y las consecuencias que atraen las formas de plagio en el ámbito académico para que no caigan en estas prácticas.

Se demuestra que los estudiantes están conscientes que existen leyes que protegen la propiedad intelectual del autor, que comprende dentro de los derechos de autor se encuentra todas las obras literarias como novelas, poesías, músicas, obras de arte, producción empresarial, logos y marcas, todos ellos están resguardados por las normativas.

Igualmente, los estudiantes al tanto que el plagio es perjudicial en el ámbito académico por el crecimiento de la información que se encuentra por medio del internet y los medios tecnológicos digitales, los estudiantes han encontrado un acceso directo a la información y partiendo del análisis de resultados llevado a cabo en el presente trabajo, se establecen los siguientes resultados:

De los estudiantes universitarios encuestados, el 68% eran mujeres y el 32% restante eran hombres, por lo que se puede observar que las mujeres dominan entre los encuestados que siguen una carrera en ciencias de la información

En cuanto a se trata de escribir, redacta o construir un informe o tarea académica, y al utilizar los contenidos de texto como libros, ensayos o cualquier documento, para poder realizar estos tipos de trabajo si los estudiantes optan este tipo de plagio de copiar y pegar información, el 38% de los estudiantes encuestados lo realizan ocasionalmente, al hacer sus trabajos académicos por la facilidad al encontrar información en el internet porque es un método más común y utilizado en nivel académico en otra manera el 37% señalan que citan la referencia información nombrando al autor, lo realizan frecuentemente, se puede determinar que están al tanto de las normas de citación y dando el mérito correspondiente al autor.

Para cambiar o modificar algún contenido del texto como si fuera su idea con un 37% raramente cambian o modifican algún contenido del texto, los estudiantes están al tanto que en el momento que se copia partes del contenido de un texto y se modifica para colocar en una investigación o trabajo académico igualmente el 49% de los estudiantes encuestados indican que nunca han propuesto, cuando no se encuentra el nombre del autor indicó que lo hizo un autor que

conozco por lo cual se ha demostrado que los estudiantes conocen que es una forma de plagio modificar e inventar al autor que ha realizado el trabajo y es una práctica desleal.

De la misma manera, el 31% de los encuestados que nunca lo han intentado realizar cuando no existe los datos de autor crean o construye las referencia, y otros 31% del porcentaje igualando al anterior manifiestan que raramente crean o construyen las referencia, la revisión de la fuente bibliografía es, ya que es una etapa, muy importante para la investigación.

Asimismo, cuando se habla al citar una investigación que no se realice el determinado reconocimiento al autor, los estudiantes mencionan que el 61% de los estudiantes mencionan que no se reconoce al autor por desconocimiento de no saber citar, el 56% los estudiantes mencionan que citan al autor en sus trabajos y actividades académicas. Y se observa que el 95% de los universitarios mencionan que el plagio si es perjudicial en el ámbito académico.

Los encuestados dijeron que el 83% de los encuestados había consultado textos de sinopsis o libros sin mirar los datos del autor y sin mencionar las fuentes de búsqueda de información, y el 51% de los encuestados utilizó otro tipo de fuentes de búsqueda.

Así mismo, el 75% de los encuestados expresan si se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia, el 80% de los estudiantes mencionan si se comete plagio a no referenciar porque es una parte fundamental para elaborar las investigaciones académicas y asimismo se observa que el 59% de los estudiantes afirman que desconocen que si se puede cometer plagio al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente

El 86% de los encuestados afirman que, si es plagio cuando se manipulan los datos de una investigación, ya que es una falta de integridad como investigador al tratar de fabricar los datos para tratar de ocultar un plagio, de igual forma el 60% de los universitarios encuestados expresan que, si es una de forma de plagio al poner el nombre de amigos como coautores sin que estos hayan participado en la realización del trabajo o tarea académica.

Así, el 60% indicó que el método de plagio más común fue copiar y pegar, otro método mencionado por el 18% de los estudiantes fue la paráfrasis inapropiada, el 3% indicó que el método era utilizar referencias faltantes, el 3% indicó que se debía a la falsificación de datos y el 2% dijo que se debió a una referencia falsa. El 5% dijo que plagiaron intencionalmente.

Asimismo. El 49% de los universitarios encuestados expresan que desconocen si es lo mismo los derechos de autor y el copyright, de igual manera a los estudiantes se debe enseñar ambos términos. Del mismo modo, el 46 % indican que desconocen los derechos que protegen a la creación intelectual de los autores.

Por otra parte, el 78% de los estudiantes están conscientes que no es legal al descargar contenidos que se encuentra en el internet, hay que respetar la propiedad intelectual, el 51% desconocen que al descargar libros sean legales, no obstante por ello se debe instruir a los estudiantes que no todo que se encuentra en el internet sean legales

Asimismo, el 59% de los estudiantes dijo que si Bolivia actualmente cuenta con regulaciones para la protección de los derechos de autor y que la ley fue aprobada el 13 de abril de 1992 durante la presidencia de Jamie Paz Zamora, el 54% de los estudiantes encuestados dijo que el SENAPI es donde los autores registran sus obras literarias, pero el 72% de los encuestados indicó que la protección de los derechos de autor está mal controlada, aunque el 54% indicó que no conoce las sanciones por plagio.

Finalmente, el 59% de los universitarios encuestados mencionaron que reconocen los derechos de autor en la sociedad de la información, cabe destacar que el 56% debe indicar el autor y el año de publicación, y el 25% mencionó que uno de los tipos de plagio que han señala es la falsa autoría por otro lado. El 78% dijo que no sabe si las carreras de ciencias de la información si existen algún reglamento de sanciones a los que cometen plagio.

## **6.2. RECOMENDACIONES.**

Basado en los argumentos y fundamentos de la teoría planteada, de los resultados en la investigación documental, así como de la encuesta realizada, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Se debe entender que el plagio es perjudicial en el ámbito académico, debido a que a los estudiantes están acostumbrados a copiar y pegar información que encuentran en el Internet sin comprobar que la información sea confiable, sin embargo, afecta también en el aprendizaje, los estudiantes se ha acostumbrado a no indagar la información que necesitan a elaborar sus investigaciones y tampoco profundizar sobre un tema y también su capacidad

de reflexión tendrá menor desarrollo. Al desconocer los derechos de autor puede ser perjudicial, los estudiantes desconocerán las sanciones que tiene en el momento de plagiar.

2. Se recomienda realizar seminarios de actualización sobre los derechos de autor y las formas plagio existen en la actualidad, es para concientizar que el plagio es perjudicial, puede ser la oportunidad como científicos de la información para aconsejar sobre el correcto escribir el correcto uso de citas y referencia bibliografías para poder evitar el plagio en el área académica.
3. Considerar cuál es el factor del problema que los estudiantes sienten la presión de cometer plagio.
4. Solicitar a las instancias correspondientes, existen muchos aspectos no se tienen en cuenta, como la información contenida en Internet y la distribución del libro completo en la red, por lo que debe comunicarse con las autoridades para cualquier cambio o nuevos derechos de autor.
5. El incentivo de un arancel a tasa 0, servirá como una estrategia para registros de literatura irrestricta, en todo lo concerniente a libros y soportes de información, registrados en el SENAPI.
6. Finalmente, recomendar a la Carrera de Ciencias de la Información, poder incluir normativas y sanciones para los estudiantes que cometan plagio y seminarios, talleres para actualización sobre las normativas que tienen los derechos de autor.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### Cuestionario

#### ENCUESTA SOBRE EL PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

El propósito de la presente encuesta es determinar el conocimiento del plagio para el buen uso de información en el ámbito académico.

Lea usted atentamente las siguientes preguntas y marca respuestas en las casillas respectivas.

#### DATOS GENERALES

Género

- a) Masculino
- b) Femenino

¿Qué edad tienes?

- a) 17-25
- b) 26-30
- c) 30 o más

¿A qué año pertenece?

- a) 1ro
- b) 2do
- c) 3ro
- d) 4to
- e) 5to

## ENCUESTA DEL PLAGIO ACADÉMICO

### Marque las respuestas que mejor se adapten a su comportamiento:

Cuando escribe, redacta o construye un informe o tarea académica, utiliza contenidos de texto como libros, ensayos o cualquier documento. Señale con qué frecuencia usted práctica las siguientes acciones:

1. Copiar y pegar información
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
2. Señalar o citar la referencia información nombrando al autor.
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
3. Cambiar o modificar algún contenido del texto como si fuera mi idea.
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
4. ¿Cuándo no se encuentra el nombre del autor indicó que lo hizo un autor que conozco?
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
5. Cuando no existe los datos de autor usted creo o construyo las referencias
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
6. ¿Usted, por qué cree que no se cite o reconozca al autor de un texto?

Solo marque una opción

- a) Por pereza de estudiante

- b) Por desconocimiento de no saber citar
- c) Por malas costumbres
- d) Por falta de tiempo

7. Alguna vez recurrió a un texto o libro de resumen, sin verificar datos del autor

- a) Si
- b) No

¿Cuál? A) Rincón de Bajo B) Wikipedia C) otro.....

8. ¿En que tareas académicas usted utiliza un contenido de texto, citando los autores?  
Solo marque una opción

- a) En trabajos y actividades académicas
- b) Las que indican los docentes
- c) En los que son revisados
- d) En ninguno

9. ¿Considera que el plagio es perjudicial en el ámbito académico?

- a) Si
- b) No

10. ¿Se puede cometer plagio de forma accidental al olvidar hacer referencia?

- a) Si
- b) No

11. ¿Se comete plagio al no citar o referenciar adecuadamente?

- a) Si
- b) No

12. ¿Al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente se comete plagio?

- a) Si
- b) No
- c) Desconozco

13. La manipulación y falsificación de datos en los resultados de una investigación es una forma de plagio?

- a) Si
- b) No

14. ¿Es una forma de plagio al poner el nombre de amigos como co-autores sin que estos hayan participado en la realización del trabajo o tarea académica

- a) Si
- b) No
- c) Desconozco

15. Cuál de estos métodos identificas como más comunes en tus compañeros al realizar un trabajo grupal (marca una sola opción)

- a) Copiar y pegar
- b) Parfraseo inapropiado
- c) Referencia perdida
- d) Referencia falsa
- e) Fabricación de datos
- f) Robo de ideas
- g) Propósito
- h) Intencional
- i) Accidental o sin intención
- j) Desconozco

## ENCUESTA CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR

1 ¿El derecho de autor es lo mismo que el Copyright?

1. Si
2. No
3. Desconozco

2 ¿Cuál de estos Derechos protegen la Ley de Derechos de Autor?

- a) Derechos Morales, Patrimoniales
- b) Sociales y personales
- c) Ninguno
- d) Desconozco

3 ¿Crees que debería ser legal descargar cualquier contenido de Internet

- a) Si
- b) No

4. ¿En la sociedad de la información se reconoce los derechos de autor?

- a) Si
- b) No
- c) Desconozco

5 ¿Existe una norma que protege los derechos de autor actualmente en Bolivia?

- a) Si
- b) No
- c) Desconozco

6.La institución donde se registran las obras literarias, es:

- a) SENAPI
- b) COPYRIGHT
- c) UNIVERSIDAD
- d) Otro

7 ¿Considera que existen control, medios o políticas de las autoridades académica acerca de la protección de los derechos de autor?

Solo marque una opción

- a) Existen mucho control
- b) Existen poco control
- c) Existen nada de control

8. ¿Usted conoce si la carrera tiene un reglamento de sanción sobre el plagio?

- a) Si lo tiene
- b) No lo tiene
- c) Desconozco

9. ¿El que comete plagio tiene como sanción pena de cárcel?

- a) Si hay pena de cárcel
- b) No hay pena de cárcel
- c) Desconozco

10. ¿Las descargas de libros realizadas en el internet son legales?

- a) Si
- b) No
- c) Desconozco

11. ¿Todas las páginas donde se puede descargar libros, artículos o documentos se deben indicar al autor y el año de publicación?

- a) Si lo tiene
- b) No lo tiene
- c) Desconozco

12. Identifique los tipos de plagio (marca una sola opción)

- a) Auto-plagio
- b) Falsa autoría
- c) Envío doble
- d) Robo de material
- e) Copias sin autorización de código fuente
- f) Desconozco

## ANEXO 2

### Normativas internacionales y nacionales

#### Convenio de Berna

Protección de las Obras Literarias y Artísticas BERNA 9 de septiembre de 1886 Completado en PARIS el 4 de mayo de 1896, revisado en BERLIN el 13 de noviembre de 1908, completado en BERNA el 20 de marzo de 1914 y revisado en ROMA el 2 de junio de 1928, en BRUSELAS el 26 de junio de 1948, en ESTOCOLMO el 14 de julio de 1967 en PARIS el 24 de julio de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Los países de la Unión, animados por el mutuo deseo de proteger del modo más eficaz y uniforme posible los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas, reconociendo la importancia de los trabajos de la Conferencia de Revisión celebrada en Estocolmo en 1967, han resuelto revisar el Acta adoptada por la Conferencia de Estocolmo, manteniendo sin modificación los Artículos 1 a 20 y 22 a 26 de esa Acta. En consecuencia, los Plenipotenciarios que suscriben, luego de haber sido reconocidos y aceptados en debida forma los plenos poderes presentados, han convenido lo siguiente:

**Artículo 1º.-** Constitución de una Unión Los países a los cuales se aplica el presente Convenio están constituidos en Unión para la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas.

#### **Artículo 2º.- Obras protegidas**

1) Los términos « obras literarias y artísticas » comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias.

2) Sin embargo, queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer que las obras literarias y artísticas o algunos de sus géneros no estarán protegidos mientras no hayan sido fijados en un soporte material.

3) Estarán protegidas como obras originales, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original, las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones de una obra literaria o artística.

4) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de determinar la protección que han de conceder a los textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como a las traducciones oficiales de estos textos.

5) Las colecciones de obras literarias o artísticas tales como las enciclopedias y antologías que, por la selección o disposición de las materias, constituyan creaciones intelectuales estarán protegidas como tales, sin perjuicio de los derechos de los autores sobre cada una de las obras que forman parte de estas colecciones.

6) Las obras antes mencionadas gozarán de protección en todos los países de la Unión. Esta protección beneficiará al autor y a sus derechohabientes.

7) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de regular lo concerniente a las obras de artes aplicadas y a los dibujos y modelos industriales, así como lo relativo a los requisitos de protección de estas obras, dibujos y modelos, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 74 del presente Convenio. Para las obras protegidas únicamente como dibujos y modelos en el país de origen no se puede reclamar en otro país de la Unión más que la protección especial concedida en este país a los dibujos y modelos; sin embargo, si tal protección especial no se concede en este país, las obras serán protegidas como obras artísticas.

8) La protección del presente Convenio no se aplicará a las noticias del día ni de los sucesos que tengan el carácter de simples informaciones de prensa.

**Artículo 2 bis.** - Posibilidad de limitar la protección de algunas obras.

1) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de excluir, total o parcialmente, de la protección prevista en el artículo anterior a los discursos políticos y los pronunciados en debates judiciales.

2) Se reserva también a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer las condiciones en las que las conferencias, alocuciones y otras obras de la misma naturaleza, pronunciadas en público, podrán ser reproducidas por la prensa, radiodifundidas, transmitidas por hilo al público y ser objeto de las comunicaciones públicas a las que se refiere el artículo 11bis. punto 1) del presente Convenio, cuando tal utilización es justificada por el fin informativo que se persigue.

3) Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en los párrafos precedentes.

### **Artículo 3.-** Criterios para la protección

1) Estarán protegidos en virtud del presente Convenio: a) los autores nacionales de alguno de los países de la Unión, por sus obras, publicadas o no; b) los autores que no sean nacionales de alguno de los países de la Unión, por las obras que hayan publicado por primera vez en alguno de estos países o, simultáneamente, en un país que no pertenezca a la Unión y en un país de la Unión.

2) Los autores no nacionales de alguno de los países de la Unión, pero que tengan su residencia habitual en alguno de ellos están asimilados a los nacionales de dicho país en lo que se refiere a la aplicación del presente Convenio.

3) Se entiende por «obras publicadas», las que han sido editadas con el consentimiento de sus autores, cualquiera sea el modo de fabricación de los ejemplares, siempre que la cantidad de éstos puesta a disposición del público satisfaga razonablemente sus necesidades, estimadas de acuerdo con la índole de la obra. No constituyen publicación la representación de una obra dramática, dramático-musical o cinematográfica, la ejecución de una obra musical, la recitación pública de una obra literaria, la transmisión o radiodifusión de las obras literarias o artísticas, la exposición de una obra de arte ni la construcción de una obra arquitectónica.

4) Será considerada como publicada simultáneamente en varios países toda obra aparecida en dos o más de ellos dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación

### **Artículo 5.-** Derechos Garantizados

1) Los autores gozarán, en lo que concierne a las obras protegidas en virtud del presente Convenio, en los países de la Unión que no sean el país de origen de la obra, de los derechos que

las leyes respectivas conceden en la actualidad o concedan en lo sucesivo a los nacionales, así como de los derechos especialmente establecidos por el presente Convenio.

2) El goce y el ejercicio de estos derechos no estarán subordinados a ninguna formalidad y ambos son independientes de la existencia de protección en el país de origen de la obra. Por lo demás, sin perjuicio de las estipulaciones del presente Convenio, la extensión de la protección, así como los medios procesales acordados al autor para la defensa de sus derechos se regirán exclusivamente por la legislación del país en que se reclama la protección.

3) La protección en el país de origen se regirá por la legislación nacional. Sin embargo, aun cuando el autor no sea nacional del país de origen de la obra protegida por el presente Convenio, tendrá en ese país los mismos derechos que los autores nacionales.

4) Se considera país de origen:

a) para las obras publicadas por primera vez en alguno de los países de la Unión, este país; sin embargo, cuando se trate de obras publicadas simultáneamente en varios países de la Unión que admitan términos de protección diferentes, aquél de entre ellos que conceda el término de protección más corto;

b) para las obras publicadas simultáneamente en un país que no pertenezca a la Unión y en un país de la Unión, este último país;

c) para las obras no publicadas o para las obras publicadas por primera vez en un país que no pertenezca a la Unión, sin publicación simultánea en un país de la Unión, el país de la Unión a que pertenezca el autor; sin embargo; i) si se trata de obras cinematográficas cuyo productor tenga su sede o su residencia habitual en un país de la Unión, éste será el país de origen, y ii) si se trata de obras arquitectónicas edificadas en un país de la Unión o de obras de artes gráficas y plásticas incorporadas a un inmueble sito en un país de la Unión, éste será el país de origen.

**Artículo 6.-** Posibilidad de restringir la protección con respecto a determinadas obras de nacionales de algunos países que no pertenezcan a la Unión. Si un país que no pertenezca a la Unión no protege suficientemente las obras de los autores pertenecientes a alguno de los países de la Unión, este país podrá restringir la protección de las obras cuyos autores sean, en el momento de su primera publicación, nacionales de aquel otro país y no tengan su residencia habitual en

alguno de los países de la Unión. Si el país en que la obra se publicó por primera vez hace uso de esta facultad, los demás países de la Unión no estarán obligados a conceder a las obras que de esta manera hayan quedado sometidas a un trato especial una protección más amplia que la concedida en aquel país.

#### **Artículo 6 bis. -**

##### **Derechos Morales**

1) Independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación.

2) Los derechos reconocidos al autor en virtud del párrafo 1) serán mantenidos después de su muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales, y ejercidos por las personas o instituciones a las que la legislación nacional del país en que se reclame la protección reconozca derechos. Sin embargo, los países cuya legislación en vigor en el momento de la ratificación de la presente Acta o de la adhesión a la misma, no contenga disposiciones relativas a la protección después de la muerte del autor de todos los derechos reconocidos en virtud del párrafo 1) anterior, tienen la facultad de establecer que alguno o algunos de esos derechos no serán mantenidos después de la muerte del autor.

3) Los medios procesales para la defensa de los derechos reconocidos en este artículo estarán regidos por la legislación del país en el que se reclame la protección.

#### **Artículo 7.- Vigencia de la Protección.**

1) La protección concedida por el presente Convenio se extenderá durante la vida del autor y cincuenta años después de su muerte. Sin embargo, para las obras cinematográficas, los países de la Unión tienen la facultad de establecer que el plazo de protección expire cincuenta años después que la obra haya sido hecha accesible al público con el consentimiento del autor, o que si tal hecho no ocurre durante los cincuenta años siguientes a la realización de la obra, la protección expire al término de esos cincuenta años.

2) Para las obras anónimas o seudónimas, el plazo de protección concedido por el presente Convenio expirará cincuenta años después de que la obra haya sido lícitamente hecha accesible al público. Sin embargo, cuando el seudónimo adoptado por el autor no deje dudas sobre su identidad, el plazo de protección será el previsto en el párrafo 1). Si el autor de una obra anónima o seudónima revela su identidad durante el expresado período, el plazo de protección aplicable será el previsto en el párrafo 1).

3) Los países de la Unión no están obligados a proteger las obras anónimas o seudónimas cuando haya motivos para suponer que su autor está muerto desde hace cincuenta años.

4) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer el plazo de protección para las obras fotográficas y para las artes aplicadas, protegidas como obras artísticas; sin embargo, este plazo no podrá ser inferior a un periodo de veinticinco años contados desde la realización de tales obras.

5) El período de protección posterior a la muerte del autor y los plazos previstos en los párrafos 2), 3) y 4) anteriores comenzarán a correr desde la muerte o del hecho previsto en aquellos párrafos, pero la duración de tales plazos se calculará a partir del primero de enero del año que siga a la muerte o al referido hecho.

6) Los países de la Unión tienen la facultad de conceder plazos de protección más extensos que los previstos en los párrafos precedentes.

7) Los países de la Unión vinculados por el Acta de Roma del presente Convenio y que conceden en su legislación nacional en vigor en el momento de suscribir la presente Acta plazos de duración menos extensos que los previstos en los párrafos precedentes, podrán mantenerlos al adherirse a la presente Acta o al ratificarla. En todos los casos, el plazo de protección será el establecido por la ley del país en el que la protección se reclame; sin embargo, a menos que la legislación de este país no disponga otra cosa, la duración no excederá del plazo fijado en el país de origen de la obra.

**Artículo 7bis. -Vigencia de la protección de obras realizadas en colaboración** Las disposiciones del artículo anterior son también aplicables cuando el derecho de autor pertenece en común a los colaboradores de una obra, si bien el periodo consecutivo a la muerte del autor se calculará a partir de la muerte del último superviviente de los colaboradores.

**Artículo 8.- Derecho de traducción.** Los autores de obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio gozarán del derecho exclusivo de hacer o autorizar la traducción de sus obras mientras duren sus derechos sobre la obra original.

**Artículo 9.-Derecho de reproducción.** Los autores de obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio gozarán del derecho exclusivo de autorizar la reproducción de sus obras por cualquier procedimiento y bajo cualquier forma. Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción de dichas obras en determinados casos especiales, con tal que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor. Toda grabación sonora o visual será considerada como una reproducción en el sentido del presente Convenio

**Artículo 10.- Libre utilización de obras en algunos casos.** Son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga, comprendiéndose las citas de artículos periodísticos y colecciones periódicas bajo la forma de revistas de prensa. Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión y de los Arreglos particulares existentes o que se establezcan entre ellos lo que concierne a la facultad de utilizar lícitamente, en la medida justificada por el fin perseguido, las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales, con tal de que esa utilización sea conforme a los usos honrados. Las citas y utilidades a que se refieren los párrafos precedentes deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente.

**Artículo 11ter.-Algunos derechos correspondientes a las obras literarias**

1) Los autores de obras literarias gozarán del derecho exclusivo de autorizar: 1° la recitación pública de sus obras, comprendida la recitación pública por cualquier medio o procedimiento. 2° la transmisión pública, por cualquier medio, de la recitación de sus obras.

2) Iguales derechos se conceden a los autores de obras literarias durante todo el plazo de protección de sus derechos sobre la obra original, en lo que concierne a la traducción de sus obras.

**Artículo 12.-Derecho de adaptación, arreglo y otra transformación** Los autores de obras literarias o artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar las adaptaciones, arreglos y otras transformaciones de sus obras.

**Normativa Nacionales.**

**LEY No. 1322**

**LEY DEL 13 DE ABRIL DE 1992 JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA LEY DE DERECHO DE AUTOR**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTICULO 1º.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público se reputan de interés social, regulan el régimen de protección del derecho de los autores sobre las obras del ingenio de carácter original, sean de índole literaria, artística o científica y los derechos conexos que ella determina.

El derecho de autor comprende a los derechos morales que amparan la paternidad e integridad de la obra y los derechos patrimoniales que protegen el aprovechamiento económico de la misma. Además, salvaguarda el acervo cultural de la nación

**ARTICULO 2º.-** El derecho de autor nace con la creación de la obra sin que sea necesario registro, depósito, ni ninguna otra formalidad para obtener la protección reconocida por la presente Ley. Las formalidades que en ella se establecen son para la mayor seguridad jurídica de los titulares de los derechos que se protegen.

**ARTICULO 3º.-** La presente Ley ampara los derechos de todos los autores bolivianos, de los extranjeros domiciliados en el país y las obras de extranjeros publicadas por primera vez en el país. Los extranjeros no domiciliados en el país gozarán de la protección de esta Ley, en la medida que les corresponda en virtud de los convenios y tratados internacionales en los que Bolivia sea parte. En su defecto, estarán equiparados a los bolivianos cuando estos, a su vez, lo estén a los nacionales en el país respectivo. Para los efectos de esta Ley, los autores apátridas, refugiados o de nacionalidad controvertida serán considerados como nacionales del país donde tengan establecido su domicilio.

**ARTICULO 4º.-** Esta Ley protege exclusivamente la forma literaria plástica o sonora, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas o artísticas. No son objetos de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial.

**ARTICULO 5º.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Obra individual: La que sea producida por una sola persona natural.
- b) Obra en colaboración: La que es producida en común por dos o más autores. Será colaboración divisible cuando el aporte de cada autor se identifique claramente.
- c) Obra Colectiva: La creada por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de la persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.
- d) Obra anónima: Aquella en que no se menciona el nombre del autor por voluntad del mismo.
- e) Obra seudónima: Aquella en que el autor se oculta bajo un seudónimo, iniciales, siglas o signos que no lo identifiquen.
- f) Obra inédita: Aquella que no haya sido dada a conocer al público.
- g) Obra póstuma: Aquella que es divulgada sólo después de la muerte a su autor.
- h) Obra originaria: Aquella que es primigeniamente creada.
- i) Obra derivada: Aquella que resulta de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra originaria siempre que constituya una creación autónoma.

## **TITULO II**

### **DE LAS OBRAS PROTEGIDAS**

**ARTICULO 6º.-** Esta Ley protege los derechos de los autores sobre sus obras literarias, artísticas y, científicas, cualesquiera que sean el modo o la forma de expresión empleado y cualquiera sea su destino, ella comprende especialmente:

- a) Los libros, folletos, artículos y otros escritos.

b) Las conferencias, discursos, lecciones, sermones, comentarios y obras de la misma naturaleza. c) Las obras dramáticas o dramático musicales.

d) Las obras coreográficas y pantomímicas, cuya representación se fije por escrito o de otra manera.

e) Las composiciones musicales, con letra o sin ella.

f) Las obras cinematográficas y videogramas, cualquiera sea el soporte o procedimiento empleado. g) Las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado o litografía.

h) Las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía.

i) Las obras cinematográficas y videogramas, cualquiera sea el soporte o procedimiento empleado. g) Las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado o litografía.

h) Las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía.

i) Las obras de artes aplicadas, incluyendo las obras de artesanía.

j) Las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o a las ciencias.

k) Los bocetos escenográficos y las respectivas escenografías.

l) Los programas de ordenador o computación (soporte lógico o software) bajo reglamentación específica. Es objeto de la protección de esta Ley toda creación literaria, artística, científica, cualquiera sea la forma de expresión y el medio o soporte tangible o intangible actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

ARTICULO 7°.- Las obras derivadas son protegidas como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originarias, cuando representen una creación original:

a) Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y otras transformaciones de una obra literaria o artística. Cuando la obra originaria se encuentre en el dominio privado se requerirá la previa autorización expresa de su titular original.

b) Las obras colectivas, de carácter literario, artístico o científico, tales como las enciclopedias y antologías que, debido a la selección o disposición de las materias, constituyen una creación intelectual sin perjuicio de los derechos de los autores sobre sus respectivas participaciones en aquéllas.

### **TITULO III DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE AUTOR**

**ARTICULO 8º.-** Únicamente la persona natural puede ser autor, sin embargo, el Estado, las entidades de derecho público y las personas morales o jurídicas pueden ejercer los derechos de autor como titulares derivados de conformidad con las normas de la presente Ley.

**ARTICULO 9º.-** Se presume autor de una obra, salvo prueba en contrario a la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales, sigla o cualquier otro signo habitual esté indicado en ella. Cuando la obra se divulgue en forma anónima, siempre que no sea de las mencionadas en el Art. 58º, a) de la presente Ley, o bien bajo seudónimo iniciales, sigla o signo que no identifiquen al autor, el ejercicio de los derechos que otorga la presente Ley, corresponderá a la persona natural o jurídica que la divulgue con consentimiento del autor, mientras éste no revele su identidad.

**ARTICULO 10º.-** En las producciones divisibles, cada coautor es titular de los derechos sobre la parte de que es autor, salvo pacto en contrario. En la obra en colaboración indivisible, los derechos pertenecen en común y pro indiviso, a los coautores, a menos que se hubiese acordado otra cosa.

**ARTICULO 11º.-** Los derechos de autor sobre una obra con música y letra pertenecerán la mitad al autor de la parte literaria y la otra mitad al autor de la parte musical. Cada uno de ellos podrá libremente, publicar, reproducir y explotar la parte que le corresponde.

**ARTICULO 12º.-** Cuando la letra de una obra musical se traduzca o adapte a otro idioma, los traductores o adaptadores serán autores de sus propias traducciones o adaptaciones y no adquirirán el derecho del titular en la parte literaria, pues dicho carácter lo conservará, para todos los efectos legales, el autor de la letra original.

**ARTICULO 13º.-** Los derechos de explotación económica sobre la obra colectiva salvo estipulación en contrario, se presumen cedidos a la persona que la publique bajo su nombre, sin perjuicio de los derechos de cada autor sobre su contribución.

## **TITULO IV CONTENIDO DEL DERECHO DE AUTOR CAPITULO I DE LOS DERECHOS MORALES**

. ARTICULO 14º.- El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, imprescriptible e irrenunciable para:

a) Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualesquiera de los actos relativos a la utilización de su obra.

b) Oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra.

c) Conservar su obra inédita o anónima. Después del fallecimiento del autor, no podrá divulgarse su obra si este lo hubiera prohibido por disposición testamentaria, ni podrá revelarse su identidad si aquel por el mismo medio, no lo hubiera autorizado.

### **CAPITULO II DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES**

**ARTICULO 15º.**- El autor de una obra protegida o sus causahabientes, tendrán el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir cualesquiera de los actos siguientes;

a) Reproducir su obra total o parcialmente.

b) Efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier transformación de la obra.

c) Comunicar la obra al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio de difusión.

**ARTICULO 16º.**- El derecho de reproducción consiste en la multiplicación y fijación material de la obra por cualquier procedimiento que permitió hacerla conocer al público como la imprenta, fotografía, grabado, litografía, cinematografía, fonografía, cinta magnética con sonidos, imágenes o ambos o cualquier otro medio de reproducción.

### **CAPITULO III**

#### **DURACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES**

**ARTICULO 18°.-** La duración de la protección concedida por la presente Ley será por toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, en favor de sus herederos, legatarios y cesionarios.

**ARTICULO 19°.-** Cuando la obra pertenece a varios autores, el plazo de cincuenta años correrá a partir de la muerte del último coautor que fallezca. Los derechos patrimoniales sobre las obras colectivas, audiovisuales y fotográficas, los fonogramas, los programas de radiodifusión y los programas de ordenador o computación, durarán cincuenta años a partir de su publicación, exhibición, fijación, transmisión y utilización, según corresponda o, si no hubieran sido publicados, desde su creación. En las obras anónimas que no sean mencionadas en el Art. 58 a) y en las obras seudónimas, los derechos patrimoniales durarán cincuenta años desde su divulgación, salvo que antes de cumplirse este plazo fuera conocido el autor en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el Art. 18°. No obstante, si pasados cincuenta años desde la divulgación de la obra, el autor revelará su identidad de modo fehaciente durante su vida o por testamento, se aplicará lo dispuesto en el Art. 18°, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros al amparo del párrafo que antecede. Los plazos establecidos en este capítulo se computarán desde el día primero de enero del año siguiente al de la muerte o al de la publicación, exhibición, fijación, transmisión, utilización o creación, según proceda.

## **TITULO VI**

### **DE LAS LIMITACIONES AL DERECHO DE AUTOR**

**ARTICULO 24°.-** Es permitido citar a un autor, entendiéndose por cita la inclusión, en una obra propia, de cortos fragmentos de obras ajenas, siempre que se trate de obras ya divulgadas, se indique la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada y a condición de que la inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico, con fines docentes o de investigación, de conformidad a usos honestos, en la medida justificada por el fin que se persigue y no resulten abusivas.

**ARTICULO 25°.-** Antes de que el plazo de protección de una obra haya expirado, el Estado podrá decretar la utilización por necesidad pública de los derechos patrimoniales sobre una obra que se considera de gran valor cultural para el país, o de interés social o público, previo pago

de una justa indemnización al titular de dicho derecho. Para decretar esta utilización se requiere:

- a) Que la obra haya sido publicada,
- b) Que los ejemplares de la última edición estén agotados.
- c) que hayan transcurrido por lo menos tres años después de su última publicación.

**ARTICULO 26°.-** Los herederos o causahabientes no podrán oponerse a que terceros publiquen las obras del causante ya divulgadas cuando dejen transcurrir más de cinco años, computables desde la muerte del causante sin disponer su publicación. En estos casos, si entre el tercero que publica y los herederos o causahabientes no hubiera acuerdo sobre las condiciones de la impresión o la remuneración, ambas serán fijadas por el procedimiento establecido en los Artículos 31° y 35° de la presente Ley. En caso de que, en la sucesión de un coautor, su derecho de autor no corresponda a persona o entidad alguna, acrecerá, por partes iguales a los demás coautores. El mismo acrecimiento se producirá cuando un coautor haya renunciado válidamente a su derecho patrimonial de autor.

**ARTICULO 28°.-** El autor podrá enajenar el original de su obra pictórica, escultórica y de artes figurativas en general. En este caso, salvo pacto en contrario, se considerará que no ha concedido al adquiriente ningún derecho autora sobre su obra.

### ANEXO 3

#### Tabla de actividades

Para realizar la investigación se realizó un cuadro de actividades

**Tabla de actividades No. 1**

No.	ACTIVIDADES	Gestión No.1							
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Noviembre	Diciembre
1	Selección Formulación del tema								
2	Marco teórico Revisión literaria								
3	Metodología								
4	Redacción del trabajo								
5	Presentación del perfil								
6	Trabajo de campo								
7	Recolección de los datos								

**Tabla de actividades No. 2**

No.	ACTIVIDADES	Gestión No.2							
		Enero	Febrero	Marzo	Mayo	Junio	julio	Noviembre	Diciembre
1	Recolección de datos								
2	Elaboración de gráficos								
3	Redacción del trabajo								

## BIBLIOGRAFÍA

Ayala, C., Figueroa, D. y González, G. (2012). El paraíso del copie y pegue. En El Espectador. 5 de enero. <http://www.elespectador.com/entretenimiento/arteygente/articulo-319658-el-paraiso-del-copie-y-pegue> [Consulta: 10 julio 2013].

Astillo, F. (2006). El plagio intelectual. Revista propiedad Intelectual. Venezuela, Universidad Los Andes, V(8-9).

Baena, P. G. (2017). Metodología de la investigación (3a. ed.). Retrieved from <http://ebookcentral.proquest.com> Created from bibliotecacijsp on 2018-07-

Balbuena Pedro. (2003). El plagio como ilícito legal. Revista Ventana Legal (en línea) Recuperado el 13 de junio del 2011, [https://nanopdf.com/download/el-plagio-como-ilicito-penal\\_pdf](https://nanopdf.com/download/el-plagio-como-ilicito-penal_pdf)

Becerra, M. (2009). El trabajo académico, plagio y derechos de autor. Recuperado de 11-05-2014 de UNAM .

Carbajo, F. (s.f.). Propiedad Intelectual en la sociedad de la información. Leer para descansar tranquilo. España. Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas.

Cabanellas. A (2005): Derecho de autor y Derechos Conexos en el Entorno Digital. Buenos Aires –Argentina. p-p 6

Calvi, J. (2005). El *copyright* en la era digital Nuevas estrategias de control explotación de productos audiovisuales en Internet.,32, 25-31.

Cebrián-Robles, V.; Raposo-Rivas, M.; Cebrián-de-la-Serna, M. y Sarmiento-Campos, J.A. (2018). Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles. Educación XX1, 21(2), 105-129, doi: 10.5944/educXX1.20062

Molina, F. Velásquez, J. Ríos S. Calfucoy P. Cocina, M. (2011). El Fenómeno del Plagio en Documentos Digitales: Un Análisis de la Situación Actual en el Sistema Educativo Chileno, Chile Revista Ingeniería de Sistemas vol.25, pp. 27

Cordón, J. A., Alonso, J. y Carbajo, F. (2011) *El libro electrónico: propiedad intelectual, derechos de autor y bibliotecas.*, In: El copyright en cuestión: Diálogos sobre propiedad intelectual. Bilbao: Deusto, pp. 168-194. [Book chapter]

[«Confirman procesamiento de titulares de sitio web donde se descargan archivos sin autorización del autor»](#). Centro de Información Judicial. 6 de mayo de 2011. Consultado el 17 de febrero de 2013

Crotte, I. R. (2011). ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE. *Tiempo de Educar*, 278.

Díaz, D. Nieto, V. y Brito, J. (2021). Emociones y plagio académico en estudiantes de Bachillerato. *Revista Sinapsis*. Vol 1, (19), pp.1-14

Derechos de Autor UNID, Universidad Interamericana de Desarrollo [https://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_mdj/ejec/DE/DA/S11/DA11\\_Lectura.pdf](https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdj/ejec/DE/DA/S11/DA11_Lectura.pdf)

En fotos / Los políticos que han plagiado para mostrar logros académicos (2016, 31 de agosto). Portafolio - Noticias de Economía. <https://www.portafolio.co/tendencias/lista-de-los-plagios-mas-recordados-499978>

Espinoza, E. (2020). El plagio un flagelo en el ámbito académico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, vol.12(3), 407-415.

EGAÑA, T. (2012). Uso de bibliografía y plagio académico entre los estudiantes universitarios. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*. Vol. 9, n.º 2, págs. 18-30 UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa]. ISSN 1698-580X

FERNÁNDEZ, J. C. (2003) Laws against the circumvention of copyright technological protection. **Journal of Documentation**, v. 59, n. 1, p. 41–68

Genette, G. (1989). *Palimpsestos: la literatura en segundo grado*. Madrid: Taurus.

Imran Naveed. (2010). Electronic Media, Creativity and Plagiarism. *SIGCAS Computers and Society*, 40(4), 28-32.

JIMÉNEZ B., Guillermo,W.(2012). El concepto de política y sus implicaciones en la ética pública: reflexiones a partir de Carl Schmitt y Norbert Lechner. Revista del CLAD pp.215-238 Caracas, Venezuela

Latorre, V. (1994). Protección Penal del Derecho de Autor. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.

Los políticos acusados de plagio en sus tesis académicas: de Jennifer Arias a Peña Nieto y Vladimir Putin. (2021, 23 noviembre). CNN Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/23/politicos-acusados-plagiar-tesis-academicas-orix/>

López, K. y Fernández, M. (2019). Representaciones sociales de estudiantes universitarios sobre el plagio en la escritura académica. Scielo, Medellín, Colombia. Vol. 24, pp. 119-134,

Girón Sonia. (2008). Anotaciones sobre el Plagio, 6-7. Recuperado el 12 de junio del 2011, de <http://www.usergioarboleda.edu.co/libro%20plagio.pdf>

González, M. (2012). Las descargas ilegales y las plataformas P2P. Revista Luso-Brasileira. Direito do Consumo. Vol. ii | n. 4. <https://core.ac.uk/download/pdf/19896174.pdf>

MACEN, C. (2014). Políticas de seguridad de la información. Paraguay.

MINAR, N.; HEDLUND, M. (2001). «A Network of Peers: Peer-to-Peer Models Through the History of the Internet», en A. ORAM (ed.), Peer-to-Peer: Harnessing the Power of Disruptive Technologies. Cap. 1. Sebastopol: O'Reilly & Associates

Ochoa, L. Cueva, A. (2014). EL PLAGIO Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE ESCRITURA ACADÉMICA. SCIELO, Bogotá D.C. vol.27,no.2, p.97

Oliveira, D. Gomes, D. (2015). Percepción de plagio académico entre estudiantes de un curso de odontología. Rev. Bioét. 23 (1) <https://doi.org/10.1590/1983-80422015231054>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. Versión digital disponible en: <http://www.derechodeautor.gov.co/documents/10181/13104/BERNA.pdf>

Pereda, A. M. (2020). Derechos de autor vs derecho de acceso a la cultura: en busca del justo equilibrio. Universidad y Sociedad, 12(3), 151-159.

Perianes-Rodríguez, Antonio. *El trabajo académico sin plagio.*, 2013 In: Técnicas de búsqueda y uso de la información. Ramón Areces, pp. 78-94. [Book chapter]

Ramos, T., Damián, E., Inga, M., Arias, D. y Caurcel, M. (2019). Actitudes hacia el plagio en estudiantes de Administración de Empresas de dos universidades privadas en Arequipa. Scielo. vol.7 no.1: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.264>

Rangel, M. David. (2000). Los derechos de autor. México: Porrúa

Rebollon, N. Espiñera, y E. Muños, J. (2017): XIV CIG-PP, XIV Congreso Psicopedagogía. Área 6: FORMACIÓN DE PROFESORES Y AGENTES EDUCATIVOS. Vol. Extr., núm. 06, páginas 192-196 .DOI: <https://doi.org/10.17979/reipe.2017.0.06.2453> Enviado: jul 14, 2017 Aceptado: dic 13, 2017 Publicado: dic 17, 2017

Rojas, Miguel, y Olarte, Jorge (2010): "Plagio en el ámbito académico", Revista Colombiana de Anestesiología, 38, pp. 537-538. scielo.org.co [ [Links](#) ]

Ruíz Bejarano, A. M. (2016). Fuentes digitales y fuentes impresas. Prácticas letradas y plagio en el marco universitario. Revista chilena de Literatura, 94, 215-230. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22952016000300011>

[Sánchez, A.\(S.F.\) Los derechos de autor en la era digital.\(artículo en línea \)](http://www.untref.edu.ar > indicadores2007(p.p.174))

Silberleib, L. (2004). El derecho, la propiedad intelectual y el entorno digital. *Información, Cultura Y Sociedad*, (5), 40-69. <https://doi.org/10.34096/ics.i5.997>

Soto Rodríguez Armando. 2012. El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. Revista. Universidad Costa Rica.

Timal López, Sandra and Sánchez Espinoza, Francisco **El plagio en el contexto del derecho de autor.** *Tla-melaua*, 2017, vol.11, no.42, p.48-66. ISSN 1870-6916 <http://www.scielo.org.mx/cgi-bin/wxis.exe/iah/>

Usón, M. (2016). Derechos de Autor en la Era Digital. Los Prestadores de Servicios a través de Enlaces Salamanca. Madrid p. p18

Vila, José “Turnitin”, *Somamfyc*, 15 de junio, 2015. [Consulta: 11 de julio, 2015]. Disponible en: <https://nuevasteccsomamfyc.wordpress.com/2015/06/15/herramientas-plagio-i/> [ [Links](#) ]

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

Crotte, I. R. (2011). ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE. *Tiempo de Educar*, 278.

Zarfsaz, E., & Ahmadi, R. (2017). Investigating some main causes and reasons of writing plagiarism in an EFL context. *International Journal of Applied Linguistics & English Literature*, vol. 6(5), 214-223. <https://doi.org/10.7575/aiac.ijalel.v.6n.5p.214>

(2016). ¿Cuánto debo plagiar para no ser acusado de plagiador? *Formación universitaria*, 9(4), 01-02. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062016000400001>

Castro-Rodríguez Y. (2020). El plagio académico desde la perspectiva de la ética de la publicación científica. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud (ACIMED)*, 2020;31(4):

Mercado-Vasquez, Martin & María, Paz. (2016). EL PLAGIO Y LA UNIVERSIDAD REFLEXIONES Y CASOS.

Bareiro, A. F. M. (s/f). *Evolución del concepto de Derecho de Autor*.

Calvi, J. C. (s/f). El copyright en la era digital. *2005*, 32, 25–31.

Corral, A. F., & Franco, L. A. (s/f). *PLAGIO ACADÉMICO: ENGAÑO O IGNORANCIA DE LAS NORMAS*. Recuperado el 13 de abril de 2023, de [https://www.academia.edu/35652014/PLAGIO\\_ACAD%3%89MICO\\_ENGA%3%91O\\_O\\_IGNORANCIA\\_DE\\_LAS\\_NORMAS](https://www.academia.edu/35652014/PLAGIO_ACAD%3%89MICO_ENGA%3%91O_O_IGNORANCIA_DE_LAS_NORMAS)

Filho Plínio Martins. (2001). Derechos de autor en Internet. *ACIMED*, 9, 86–91.

- García Pérez, J. F. (2013). *Derechos de autor en Internet* (Primera edición 20 de mayo de 2013). Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Estudios de Posgrado.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (First edition). McGraw-Hill Education.
- Información Institucional / Servicio Nacional de Propiedad Intelectual*. (s/f). Recuperado el 4 de marzo de 2023, de <https://www.senapi.gob.bo/institucion>
- Llinares, D. F. M. (s/f). *EL FUTURO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DESDE SU PASADO. LA HISTORIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y SU PORVENIR ANTE LA REVOLUCIÓN DE INTERNET*. 54.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. (s/f). Recuperado el 13 de abril de 2023, de <https://www.wipo.int/portal/es/index.html>
- Padinger, G. (2021, noviembre 23). Los políticos acusados de plagio en sus tesis académicas. *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/23/politicos-acusados-plagiar-tesis-academicas-orix/>
- Silva, A. J. C. (2016). *Evolución histórica del Derecho de Autor en América Latina*.
- Verdugo, C. M. (2007). Origen y evolución del derecho de autor con especial referencia al derecho chileno. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, XXVIII, 35–82.

## GLOSARIO DE TERMINOS

**ADPIC.** Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, es el acuerdo multilateral más completo sobre propiedad intelectual.

**CAN.** Comunidad Andina es un mecanismo de integración subregional creado mediante el Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969, con el propósito de mejorar el nivel de vida y desarrollo equilibrado de los habitantes de los Países Miembros mediante la integración y la cooperación económica y social.

**CNN.** Cable News Network es una compañía de televisión norteamericana que emite programas informativos y de noticias vía satélite, las veinticuatro horas del día.

**Copyright.** Es un tipo de propiedad intelectual que le otorga a su dueño el derecho exclusivo de copiar, distribuir, adaptar, exhibir, y producir obras creativas, generalmente por un tiempo limitado

**COVID-19.** Enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se piensa que este virus se transmite de una persona a otra en las gotitas que se dispersan cuando la persona infectada tose, estornuda o habla.

**OMC.** La Organización Mundial del Comercio, es el organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países.

**OMPI.** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas, creado en 1967 con la firma del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (conocido como Convención de Estocolmo).

**PCT.** El Tratado de Cooperación en materia de Patentes, es un sistema de presentación de solicitudes de patente, no un sistema de concesión de patentes.

**PI.** La propiedad intelectual, se relaciona con las creaciones de la mente, como las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

**SENAPI.** El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual es una institución pública desconcentrada que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con competencia de alcance nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y técnica; con la misión de administrar en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual.

**TIC.** Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes